

ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,  
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 792

Bogotá, D. C., lunes, 19 de julio de 2021

EDICIÓN DE 80 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 26 de la sesión ordinaria mixta del día martes 27 de octubre de 2020.

La Presidencia de los honorables Senadores *Arturo Char Chaljub*,  
*Jaime Enrique Durán Barrera* y *Griselda Lobo Silva*.

En Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020) previa citación, se reunieron en la sala virtual de la plataforma zoom y el recinto del Senado, los honorables Senadores, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

**El Presidente del Senado, honorable Senador Arturo Char Chaljub, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:**

#### Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Aguilar Villa Richard Alfonso  
Amín Escaf Miguel  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade Serrano Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barguil Assis David Alejandro  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés  
Blél Scaff Nadia Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castaño Pérez Mario Alberto  
Castellanos Emma Claudia  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Castillo Suárez Fabián Gerardo  
Castro Córdoba Juan Luis  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüí Spath Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Cristo Bustos Andrés  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Díaz Granados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

**Deja de asistir con excusa el honorable Senador:**

Pérez Oyuela José Luis.

27. X. 2020

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020.

Honorable Senador  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
 Presidente  
**HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA**  
 Ciudad

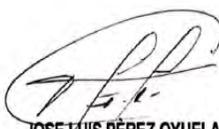
Asunto: Excusa por licencia de luto según Ley 1635 de 2013.

Respetado Señor Presidente:

A través de la presente me permito presentar excusas por la ausencia a las plenarios programadas en la semana comprendida entre el 26 al 30 de octubre del presente año, debido al fallecimiento de mi hermana María Del Rosario, el pasado 23 de octubre en la ciudad de Cali.

Para lo anterior adjunto certificado de defunción.

Cordialmente,

  
**JOSE LUIS PÉREZ OYUELA**  
 Senador de la República

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

**Siendo las 11:59 a. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

**Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:**

Rama Legislativa del Poder Público  
Senado de la República de Colombia

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria mixta del día martes 27 de octubre de 2020

Hora: 10:00 a. m.

(Plataforma Zoom – Recinto del Senado)

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Consideración y aprobación de las Actas números 29 y 53 correspondiente a la sesión presencial y no presencial ordinarias de los días 18 de noviembre de 2019 y 11 de junio de 2020, publicadas en la Gaceta del Congreso números 1049 y 1050 de 2020.**

IV

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

- 1. Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado, por medio del cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano (PIM) y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Emma Claudia Castellanos, José Luis Pérez Oyuela, Lidio Arturo García Turbay* y *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 658 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1163 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 562 de 2020.

Autores: honorables Senadores *Emma Claudia Castellanos, Andrés Felipe García Zuccardi, Ana Paola Agudelo García, Lidio Arturo García Turbay* y *Juan Diego Gómez Jiménez*; honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo* y *Cristian José Moreno Villamizar*; Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Carlos Holmes Trujillo García*.

- 2. Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Juan Carlos García Gómez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Francisco Petro Urrego, Angélica Lozano Correa, Rodrigo Lara Restrepo, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Carlos Eduardo Guevara Villabón* y *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1089 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1121 de 2020.- 1121 de 2020 Mayoritaria: *Alexánder López Maya* y *Angélica Lozano Correa*.

Autores: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, José Obdulio Gaviria Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella* y *Ruby Helena Chagüí Spath*.

Honorables Representantes *Juan Espinal, Gabriel Jaime Vallejo, Ricardo Ferro Lozano, Juan David Vélez* y *Esteban Quintero Cardona*.

- 3. Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 618 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 885 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1161 de 2020.

Autor: Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor *Jonathan Tybalt Malagón González*.

- 4. Proyecto de ley número 138 de 2019 Senado, por medio de la cual se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar al acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno* y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 928 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2019.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Carlos Holmes Trujillo García* e Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

**5. Proyecto de ley número 212 de 2019 Senado, por medio de la cual se reduce la jornada ordinaria de trabajo, se reglamenta el trabajo a tiempo parcial y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Laura Ester Fortich Sánchez y Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 973 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 312 de 2020

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Jhon Harold Suárez Vargas, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Alejandro Gómez Escobar, Ruby Helena Chagüí Spath, María del Rosario Guerra de la Espriella, Amanda Rocío González Rodríguez, Carlos Manuel Meisel Vergara, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nicolás Pérez Vásquez y Paloma Susana Valencia Laserna*.

**6. Proyecto de ley número 284 de 2020 Senado, 199 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 247 de 2019 Cámara, por medio de la cual modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley étnicos 4633 de 2011, 4634 y 4635 de 2011, ampliando por 10 años su vigencia.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 965 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2020.

Autores: honorables Representantes *John Jairo Hoyos García y María José Pizarro Rodríguez*.

**7. Proyecto de ley número 012 de 2019 Senado, por medio de la cual se crea una exención legal para el pago de las tarifas del Examen de Estado de la Educación Media Saber II.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüí Spath*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1170 de 2019.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

**8. Proyecto de ley número 141 de 2019 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)”, hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007, en los términos del texto presentado y que fue incorporado a la *Gaceta del Congreso* número 797 del 2019.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 797 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1149 de 2019.

Autores: Ministros de, Relaciones Exteriores, doctor *Carlos Holmes Trujillo García*; Trabajo, doctora *Alicia Victoria Arango Olmos*; y Hacienda Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

**9. Proyecto de ley número 157 de 2020 Senado, por la cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 615 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 784 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2020.

Autores: honorables Senadores *John Milton Rodríguez González, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Édgar Enrique Palacio Mizrahi*; honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

**10. Proyecto de ley número 327 de 2020 Senado, 252 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 288 del 2000).**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 979 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 378 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1061 de 2020.

Autores: Ministros de, Justicia y del Derecho, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*, y Deporte, doctor *Ernesto Lucena Barrero*; honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute*, *Carlos Alberto Cuenca Chaux* y *Mauricio Parodi Díaz*.

**11. Proyecto de ley número 195 de 2019 Senado**, por medio del cual institutos y centros de investigación reconocidos por Colciencias, estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 40 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2020.

Autor: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

**12. Proyecto de ley número 31 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el sello de gastronomía local y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 716 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2020.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

**13. Proyecto de ley número 144 de 2019 Senado**, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 830 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1159 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2020.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

**14. Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado**, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 734 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1206 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2020.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo*, *Temístocles Ortega Narváz*, *Paloma Susana Valencia Laserna* y *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas* y *Julio César Triana Quintero*.

**15. Proyecto de ley número 53 de 2019 Senado**, por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, la protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *José David Name Cardozo* y *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1133 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 351 de 2020.

Autor: honorable Senador *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

**16. Proyecto de ley número 106 de 2019 Senado**, por medio del cual se establece la obligación instalar cambiadores de pañales en baños de hombres y baños familiares en establecimientos abiertos al público.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 791 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 702 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2020.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

**17. Proyecto de ley número 299 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional del Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea” suscrito en Bruselas, Reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2020.

Autores: Ministros de, Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* e Industria y Turismo doctor *José Manuel Restrepo Abondano*.

**18. Proyecto de ley número 271 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 51 de 1986, por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2020.

Autor: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

**19. Proyecto de ley número 142 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre importación temporal”, hecho en Estambul, República de Turquía, el 26 de junio de 1990.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela*, *Lidio Arturo García Turbay* y *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2020.

Autores: Viceministra de Relaciones Exteriores doctora *Luz Stella Jara Portilla* y Ministro de Comercio, Industria y Turismo doctor *José Manuel Restrepo Abondano*.

**20. Proyecto de ley número 184 de 2019 Senado**, por la cual la nación se vincula a la celebración del bicentenario del nacimiento del Estado Nacional Colombiano con la Constitución de Cúcuta de 1821 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez* y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 871 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1176 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2020.

Autores: honorables Senadores *Édgar Jesús Díaz Contreras*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *José Luis Pérez Oyuela*, *Andrés Cristo Bustos*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Juan Carlos García Gómez*.

**21. Proyecto de ley número 95 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara al Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa, Boyacá, como patrimonio Folclórico, Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2019.

Autores: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*; honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

**22. Proyecto de ley número 37 de 2019 Senado**, por medio del cual se escinde la subdirección de la red terciaria de la subdirección de la

*red férrea, se delimitan sus funciones y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Griselda Lobo Silva*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 717 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 971 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2020.

Autores: honorables Senadores *Griselda Lobo Silva, Victoria Sandino Simanca Herrera, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Julián Gallo Cubillos*; honorables Representantes *Carlos Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Omar de Jesús Restrepo y Luis Alberto Albán Urbano*.

**23. Proyecto de ley número 65 de 2019 Senado**, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “*Quiero a los Cafeteros*”, y se declara el café como *Bebida Nacional*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 728 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2020.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna y Alejandro Corrales Escobar*; honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Jairo Giovanni Cristancho Tarache, Christian Munir Garcés Aljure, Juan David Vélez Trujillo, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Yenica Sugein Acosta Infante y José Jaime Uscátegui Pastrana*.

**24. Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba “*Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los servicios aéreos regulares*”, suscrito en Bogotá, el 3 de agosto de 2016.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 797 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 928 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores doctor *Carlos Holmes Trujillo García* y Transporte doctora *Ángela María Orozco Gómez*.

**25. Proyecto de ley número 275 de 2019 Senado, 007 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 655 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 565 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2020.

Autores: Ministra de Justicia y del Derecho doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*; honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chuffi y Harry Giovanni González García*.

## V

### Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso Elección del Director General Administrativo del Senado de la República

2020-2022

#### Terna:

- Claudia Marcela Contreras Peña
- Camilo Andrés Mejía Padilla
- Astrid Salamanca Rahin

## VI

### Lo que propongan los honorables Senadores

## VII

### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*ARTURO CHAR CHALJUB*

El Primer Vicepresidente,

*JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA*

La Segunda Vicepresidenta,

*GRISELDA LOBO SILVA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición presentada para el Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Eduardo Pacheco Cuello.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día con la modificación propuesta para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**PROPOSICIÓN NÚMERO 45-A**

Solicito a la Plenaria del Senado, se Modifique el Orden del día de fecha martes 27 de octubre de 2020, ubicando la elección a Director Administrativo del Honorable Senado de la República, en el primer lugar del punto IV.

Cordialmente,

**EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO**

27.X.2020

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**II****Anuncio de proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto son anuncios. Anuncios de proyectos de ley y de actos legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del Honorable Senado de la República siguientes a la del martes 27 de octubre de 2020.

**Con informe de objeciones**

- **Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado, 169 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.**

**Con ponencia para segundo debate:**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2020 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo número 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera y por medio del cual se limitan los periodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 3 de 2020 Senado, por el cual se otorga la calidad de distrito especial de ciencia tecnología e innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2020 Senado, por el cual se incluye el artículo 11 A dentro del Capítulo 1 del Título 2 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado, por medio de la cual se Reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación minera en ecosistema de páramo.**

- **Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 37 de 2019 Senado), por medio del cual se crea un marco legal para una política migratoria integral y de largo plazo “Política Migratoria”.**
- **Proyecto de ley número 03 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1014 del 2006 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 05 de 2019 Senado, 010 de 2019 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 06 de 2019 Senado, mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012 Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional.**
- **Proyecto de ley número 12 de 2019 Senado, por medio de la cual se crea una exención legal para el pago de las tarifas del Examen de Estado de la Educación Media Saber 11.**
- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 31 de 2019 Senado, por medio de la cual se dictan normas encaminadas a salvaguardar fomentar y reconocer las gastronomías colombianas y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 37 de 2019 Senado, por medio del cual se escinde la subdirección de la red terciaria de la subdirección de la red férrea, se delimitan sus funciones y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal Diferenciado para Pequeños Agricultores y Agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.**
- **Proyecto de ley número 45 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica aparte de la Ley 68 de 1993, modificada por la Ley 955 de 2005 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 53 de 2019 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 103 de 2019 Senado), por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, la protección,**

- investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 65 de 2019 Senado**, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero se incentiva el consumo interno se autoriza la creación del programa de donación quiero a los cafeteros se declara el café como bebida nacional y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 84 de 2019 Senado**, por medio del cual se crean los observatorios económicos de información estadística para el desarrollo económico regional.
  - **Proyecto de ley número 85 de 2019 Senado**, por medio del cual exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la Nación como benefactores del desarrollo cultural, económico y social en el Departamento de Boyacá.
  - **Proyecto de ley número 87 de 2019 Senado**, por medio de la cual se elimina el cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo y no reportado tiempo por el sistema bancario.
  - **Proyecto de ley número 89 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adoptan los criterios técnicos y administrativos que garanticen el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez en el sistema general de pensiones, de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado**, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 95 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara al Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa, Boyacá, como patrimonio Folclórico, Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 96 de 2019 Senado**, por medio de la cual se establece la cátedra para el fomento de una vida saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
  - **Proyecto de ley número 106 de 2019 Senado**, por medio de la cual se establece la obligación de instalar cambiadores de pañales en baños de hombre y baños familiares en establecimientos abiertos al público.
  - **Proyecto de ley número 123 de 2019 Senado**, por medio de la cual se establece la enseñanza sobre la Protección Legal Constitucional de la Mujer.
  - **Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto-ley 1222 de 1986, el Decreto-ley 1421 de 1993, la Ley 1551 y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 130 de 2019 Senado**, por la cual se modifica parcialmente el artículo 24 de la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 138 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Marrakech para facilitar al acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso”, suscrito en Marrakech, Marruecos, el 27 de junio de 2013.
  - **Proyecto de ley número 139 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de Inversiones sobre el establecimiento de una Representación Regional del Banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia” adoptado en Bogotá, D. C., el 22 de julio de 2019.
  - **Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba “Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los servicios aéreos regulares”, suscrito en Bogotá, D. C., el 3 de agosto de 2016.
  - **Proyecto de ley número 141 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)”, hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007, en los términos del texto presentado y que fue incorporado a la *Gaceta del Congreso* número 797 del 2019.
  - **Proyecto de ley número 142 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre importación temporal”, hecho en Estambul, República de Turquía, el 26 de junio de 1990.
  - **Proyecto de ley número 144 de 2019 Senado**, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario.
  - **Proyecto de ley número 147 de 2019 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de la administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2178 de 1984, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 149 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el fomento de servicios para la protección y promoción del Patrimonio Arqueológico Colombiano.
- **Proyecto de ley número 156 de 2019 Senado**, por la cual se dictan condiciones para la Educación Cívica, Ética y Ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.
- **Proyecto de ley número 159 de 2019 Senado**, por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 167 de 2019 Senado**, por la cual se establecen medidas para prevención y protección de la niñez y adolescencia frente a la mendicidad e indigencias y tratas de personas y trabajo forzado incluyendo enfoques diferenciales para población étnica.
- **Proyecto de ley número 188 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica los artículos 239, 240 del Código Sustantivo del Trabajo con el fin de darle protección a la mujer embarazada no trabajadora.
- **Proyecto de ley número 184 de 2019 Senado**, por la cual la Nación se vincula a la celebración del bicentenario del nacimiento del Estado Nacional Colombiano con la Constitución de Cúcuta de 1821 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 195 de 2019 Senado**, por medio del cual institutos y centros de investigación reconocidos por Colciencias, estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 212 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reduce la jornada ordinaria de trabajo, se reglamenta el trabajo a tiempo parcial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 210 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención para homologar el tratamiento impositivo previsto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos entre los Estados partes del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” suscrito en Washington, Estados Unidos de América, el 14 de octubre del 2017.
- **Proyecto de ley número 220 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crean becas deportivas para el acceso a programas universitarios.
- **Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado**, por el cual la Nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Síndici y al municipio del Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.
- **Proyecto de ley número 248 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001, se crea la beca Pedro Pascasio Martínez y se establece el procedimiento para efectuar la elección de los ganadores de las medallas “Luis Carlos Galán de lucha contra la Corrupción” y “Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana”.
- **Proyecto de ley número 271 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 51 de 1986, por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 275 de 2019, 07 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior.
- **Proyecto de ley número 317 de 2019 Senado, 158 de 2019 Cámara**, por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en la educación y en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 284 de 2020 Senado, 199 de 2020 Cámara**, acumulado con el Proyecto de ley número 247 de 2019 Cámara, por medio de la cual modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley étnicos 4633 de 2011, 4634 y 4635 de 2011, ampliando por 10 años su vigencia.
- **Proyecto de ley número 285 de 2020 Senado, 187 de 2019 Cámara**, por medio de la cual la nación honra y exalta la memoria de las víctimas de la masacre de Bojayá y declara el 2 de mayo como día conmemorativo de las víctimas de Bojayá y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 290 de 2020 Senado, 125 de 2019 Cámara**, acumulado con el Proyecto de ley número 180 de 2019, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años. No más silencio.
- **Proyecto de ley número 297 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 299 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional del Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea” suscrito en Bruselas, Reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015.
- **Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III” y el “Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III”, aprobado mediante la Resolución AG-8 /17, CII7, AG-4 /17 y MIF7 DE 13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.
- **Proyecto de ley número 327 de 2020 Senado, 252 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 288 del 2000).
- **Proyecto de ley número 11 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce la tejeduría zenú de la cañaflera como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 58 de 2020 Senado**, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes, en especial los niños y niñas en territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta, el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 105 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- **Proyecto de ley número 119 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 157 de 2020 Senado**, por la cual se modifica el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2.000 adicionado, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Y con informe de conciliación.

- **Proyecto de ley número 326 de 2020 Senado, 289 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria.

Están hechos los anuncios señor Presidente para la siguiente sesión plenaria del Senado de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### III

**Consideración y aprobación de las Actas números 29 y 53 correspondiente a la sesión presencial y no presencial ordinarias de los días 18 de noviembre de 2019 y 11 de junio de 2020, publicadas en las Gaceta del Congreso números 1049 y 1050 de 2020.**

Por Secretaría se informa que se encuentra publicada el Acta 29 en la *Gaceta del Congreso* y que los honorables Senadores Milla Romero Soto, Manuel Virgúez Piraquive y Germán Hoyos Giraldo, dejan constancia sobre este punto.

Doctor  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
Presidente  
Senado de la República

Ref.: Constancia NO votación Actas sesión plenaria 14-10-2020.

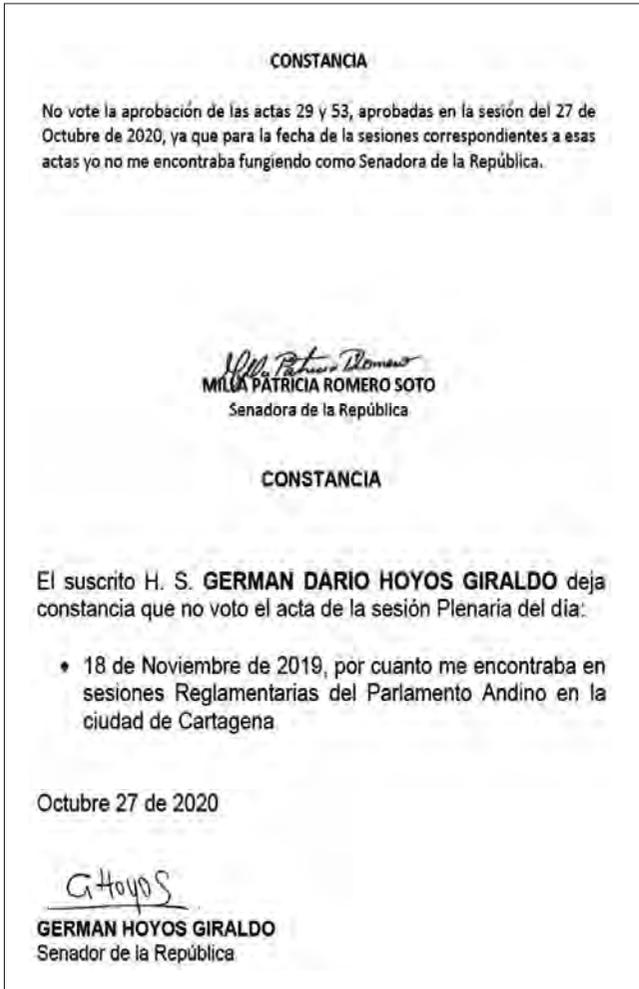
Respetado Presidente,

Me permito dejar constancia de **NO votación de las Actas** incluida en el Orden del Día de la Plenaria citada en el día de hoy 14 de octubre del 2020, en razón a que para la fecha en la que se llevó a cabo la sesión contenida en la misma, no fungía como Senador de la República, por lo tanto, no estuve presente en ella. Lo anterior, debidamente justificado bajo los lineamientos del Reglamento del Congreso, la Ley 5 de 1992, en su artículo 124.

N° de Acta	Fecha Sesión Plenaria No Presencial
29	18 de noviembre de 2019
53	11 de junio de 2020

Cordialmente,

  
**MANUEL VIRGÚEZ P.**  
Senador de la República



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:**

Gracias señor Presidente. Quiero dejar constancia que me retiro porque si van a votar las constancias en bloque pues yo no puedo votar una de las constancias, y yo dejé ahí mi constancia. Me retiro entonces para que quede en el registro.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

En el mismo sentido el Senador Germán Hoyos y el Senador Virgüez también que no votan un acta, la número 29 porque ese día no estuvieron en la plenaria, entonces se abstienen de votar, no, no hay necesidad de retirarse, no hay que retirarse, simplemente dejamos la constancia y está la grabación y no votan.

Entonces no van a votar el Senador Germán Darío Hoyos Giraldo, el Senador José David Name Cardozo y el Senador García Zuccardi y el Senador Virgüez no votan en esta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Acta número 29 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1049 de 2020 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

**Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso  
Elección del Director General Administrativo del Senado de la República 2020-2022**

**Terna:**

- Claudia Marcela Contreras Peña
- Camilo Andrés Mejía Padilla
- Astrid Salamanca Rahin

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:**

Bien entonces nos disponemos a elegir el Director General Administrativo para el período que inicia el 20 de noviembre de este año hasta el 19 de noviembre de 2022. Siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley 5ª, hay que precisar que este ha sido un trámite donde han participado la comisión de acreditación al calificar las hojas de vida de 11 candidatos y determinar que 4 de ellos cumplieron los requisitos legales.

Luego la Comisión de Administración al tener en cuenta la trayectoria académica y profesional de cada uno integró la terna que hoy se presenta ante la plenaria del Senado conformada por la doctora Claudia Marcela Contreras Peña, doctor Camilo Andrés Mejía Padilla y la doctora Astrid Salamanca Rahin.

Vamos entonces a proceder a escuchar. Bueno lea los informes, señor secretario.

El Subsecretario de la corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla da lectura al informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental al estudio de las hojas de vida de los postulados al cargo de Director General Administrativo del honorable Senado de la República.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de acreditación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



Los documentos presentados por los candidatos se presumen ceñidos al proveído del Artículo 83 de la Constitución Política, y al artículo 25 del Decreto 019 de 2012 cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 83: Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

El artículo 25 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" eliminó la exigencia de la entrega de documentos autenticados.

Es importante anotar que según el concepto 8186 del 10 de septiembre de 2004 y el 3435 del 13 de abril de 2005- emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública en relación con la experiencia que se debe acreditar para ejercer el empleo de Director Administrativo, la establece en los siguientes términos:

"primero: La experiencia administrativa a que hace referencia la ley 5ª de 1992 en su Artículo 375 no puede asimilarse a la denominada experiencia profesional, pues ésta última alude a la experiencia adquirida con posterioridad a la terminación y aprobación de materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación (técnica, profesional, tecnológica o universitaria), en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o especialidad.

Segundo: La experiencia administrativa se refiere a aquella adquirida en el ejercicio de empleos de nivel directo a los cuales corresponden a funciones de dirección, toma de decisiones, coordinación y evaluación de los procesos asignados a esa dependencia o institución, así como la formulación de políticas para desarrollo de actividades que en este caso particular apuntan a los ámbitos administrativos, financieros y de sistemas. Es decir que la experiencia administrativa a que hace referencia dicho marco formativo está encaminada a la demostración del ejercicio de empleos de alto nivel jerárquico, tanto del sector público como en el privado, que precisamente en razón a la naturaleza general de sus funciones permitan identificar la idoneidad del aspirante en estas materias."

Decreto 1083 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único de Función Pública": - "Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden

*[Handwritten signature]*  
27 OCT 2020

ASTRID SALAMANCA RAHIN	66.881.897	05 OCTUBRE/20-11:51 A.M.
MARIA MARGARITA CARDENAS CORTES	53.122.012	05 OCTUBRE/20- 2:14 P.M.
ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU	28.738608	05 OCTUBRE/20- 3:45 P.M.

Analizados los soportes documentales allegados por cada uno de los aspirantes de acuerdo con la convocatoria se estableció lo siguiente:

Los relacionados a continuación, cumplen a cabalidad con los requisitos legal y reglamentariamente exigidos para el ejercicio de dicho empleo. Igualmente, se tuvo en cuenta la Resolución No 008 del 26 de Julio de 2011 del Senado de la República para los casos en que fue necesario determinar el requisito de experiencia en cargos administrativos de nivel directivo.

**INSCRITOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA ACCEDER A LA PROVISIÓN MEDIANTE ELECCIÓN CONVOCADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA**

	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1.	LILIANA LUCIA TAMARA URZOLA	C.C. 32.766.332
2.	CLAUDIA MARCELA CONTRERAS PEÑA	C.C. 28.738.608
3.	CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA	C.C. 7.368.421
4.	ASTRID SALAMANCA RAHIN	C.C. 66.881.897

**INSCRITOS QUE NO REUNIERON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA ACCEDER A LA PROVISIÓN MEDIANTE ELECCIÓN CONVOCADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA**

*[Handwritten signature]*  
27 OCT 2020

funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Una vez conocida la reglamentación jurídica que rige la elección de funcionarios en la Corporación, el señor Presidente de la Comisión informa que el Senado de la República de Colombia, a través de convocatoria pública abierta del día 01 al 05 de Octubre de 2020, empuzó a todas las personas naturales que cumplieren con los requisitos legales y reglamentarios para acceder a la inscripción y postulación para proveer mediante elección el cargo denominado DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

Procediendo al cierre de dicha convocatoria el día Jueves cinco (05) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Una vez surtido el término dispuesto, se constató la inscripción de once (11) aspirantes para someterse al proceso de elección del cargo de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL SENADO DE LA REPUBLICA, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	DIA Y HORA RADICACION
YAMIL CHUJFI LA ROCHE	10.02.000	03 OCTUBRE/20 - 1:41 P.M.
JUAN CARLOS VILA FRANCO	79.687.253	03 OCTUBRE/20 - 2:51 P.M.
LILIANA LUCIA TAMARA URZOLA	32.766.332	04 OCTUBRE/20 -12:15 P.M.
MAURICIO ANDRES ACOSTA VALLEJO	80.769.651	04 OCTUBRE/20 - 6:30 P.M.
CLAUDIA MARCELA CONTRERAS PEÑA	40.018.788	04 OCTUBRE/20 - 8:09 P.M.
CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA	7.368.421	05 OCTUBRE/20 - 9:25 A.M.
JULIAN ANDRES PRADA BETANCOURT	80.226.416	05 OCTUBRE/20-10:33 A.M.
WILLIAM VALDERRAMA HOYOS	7.486.969	05 OCTUBRE/20-11:30 A.M.

*[Handwritten signature]*  
27 OCT 2020

Los aspirantes relacionados a continuación no cuentan con experiencia en el Nivel Directivo, de conformidad con la normatividad aquí señalada.

- JUAN CARLOS VILA FRANCO C.C. 79.687253
- JULIAN ANDRES PRADA BETANCOURT C.C.80.226.416
- WILLIAM VALDERRAMA HOYOS C.C. 7.486.969
- MARIA MARGARITA CORTES C.C. 53.122.012
- ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU C.C.28.738.608

**INSCRITOS QUE NO APORTARON LOS SOPORTES DOCUMENTALES**

- YAMIL CHUJFI LA ROCHE C.C.10.002.000
- MAURICIO ANDRES ACOSTA VALLEJO C.C.80.769.651

Dentro del término señalado para las reclamaciones, el señor WILLIAM VALDERRAMA HOYOS, presentó reclamación, solicitando se incluyera en el listado de habilitados, por considerar que sin cumplía los requisitos, sin embargo, se le indicó que la experiencia como Revisor Fiscal, a la cual hacía referencia dentro de la reclamación, no corresponde al Nivel Directivo, de conformidad con el Decreto N.1083 de 2015 y el Concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el cual indica que: "Desde el punto de vista técnico, las funciones del Revisor Fiscal no pueden asimilarse a las funciones de un cargo directivo, dado que el Revisor Fiscal no ha sido investido ni tiene capacidad de tomar decisiones operativas o financieras, y por el contrario lo que entrega es un informe a la Asamblea y recomendaciones a los órganos de gobierno de la entidad, las cuales tienen relación con las funciones de fiscalización y aseguramiento que le han sido encomendadas. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico, equiparar la figura del revisor fiscal a un órgano de administración entraría en conflicto con los principios de la independencia que debe considerarse un Contador Público en sus actuaciones como Revisor fiscal".

**PROPOSICION:**

Con base en las facultades atribuidas en el Art. 60 de la Ley 5ª de 1992, la Comisión de Acreditación Documental presenta el respectivo informe a consideración de la Plenaria de la Corporación, para su evaluación, señalando que para efectos de determinar los requisitos del Art. 375 de la Ley 5ª de 1992, esto es: acreditar título universitario y cinco (5) años de experiencia administrativa de nivel directivo e idoneidad en el manejo de las

*[Handwritten signature]*  
27 OCT 2020

Áreas administrativas, financiera y de sistemas", se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:  
 Decreto 1083 de 2015,  
 Conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública,  
 Resolución N.008 de 2001 del Senado de la República  
 Concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

**RESUMEN**

TOTAL INSCRITOS	11
INSCRITOS ACREDITADOS	4
INSCRITOS SIN REQUISITOS	5
INSCRITOS SIN SOPORTES COMPLETOS	2

De esta manera y con base en lo anterior se relacionan los nombres de los aspirantes habilitados para ser tenidos al Cargo de Director General de la Dirección General Administrativa del Senado de la República.

	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROFESION
1.	LILIANA LUCIA TAMARA URZOLA	C.C. 32.766.332	Abogada, especialista en Derecho Constitucional y Parlamentario Administrativo
2.	CLAUDIA MARCELA CONTRERAS PEÑA	C.C. 28.738.608	Abogada. Magister en Derecho Administrativo. Especializada en Derecho Laboral y Gerencia de Recursos Humanos
3.		C.C. 7.368.421	Ingeniero Industrial, Especialista en

*[Firma]*  
27 OCT 2020



**APROBADO**  
27 OCT 2020

**COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL**

	CAMILO ANDRÉS MEJIA PADILLA		Gerencia Empresarial y Especialista en Derecho Laboral
4.	ASTRID SALAMANCA RAHIN	C.C.66.881.897	Abogada Maestría en Derecho Público para la Gestión Administrativa. Especialista en Gestión Pública e Instituciones Administrativas. Especialista en Cooperación Internacional y Gerencia Social. Especialista en Derecho Comercial

En constancia de lo anterior,

*[Firma]*  
CIRILO RAMÍREZ CORTES  
Presidente Comisión de Acreditación Documental

*[Firma]*  
GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario  
Comisión de Acreditación Documental

*[Firma]*  
27 OCT 2020

El Subsecretario de la corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla da lectura al informe presentado por la Comisión de Administración del Senado de la República y la nota aclaratoria sobre el yerro en el informe.



**NOTA ACLARATORIA SOBRE EL YERRO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Me permito informar que por un error involuntario, en el Informe de la Comisión de Acreditación Documental entregado a la Comisión de Administración del Senado, se puso un número de cédula que no corresponde al de la aspirante al cargo de Director General Administrativo del Senado, doctora CLAUDIA MARCELA CONTRERAS PEÑA, en dicho informe se transcribió el número de cédula 28.738.608, cuando realmente el número es.

CLAUDIA MARCELA CONTRERAS PEÑA CC 40018768 de Tunja

Ofrecemos excusas,

*[Firma]*  
SAÚL CRUZ BONILLA  
Secretario Ad-hoc

AGUIRRE LA ESPINOSA

*[Firma]*  
27 OCT 2020

**INFORME COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

A los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), previa citación del Señor Presidente de la Comisión Honorable Senador Arturo Char Chaljub, se reunieron en la sala virtual de la plataforma zoom, los miembros de la Comisión de Administración del Senado de la República con el fin de sesionar para realizar el estudio y revisión del Informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental sobre los Hojas de vida de los candidatos a ocupar el cargo de Director General Administrativo de la Corporación, en cumplimiento a los establecido en el artículo 374 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992.

**NORMATIVIDAD VIGENTE RELATIVA A LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CON RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

Ley 5ª de 1992

**ARTÍCULO 374. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.** Funciones. Son funciones de la Comisión de Administración:

3. Presentar tema a la Plenaria del Senado para la elección del Director General."

**Artículo 375: DIRECTOR GENERAL. Elección y Período.** El Director será elegido por la Plenaria del Senado para un período de dos (2) años, de tema que para tal efecto presente la Comisión de Administración; podrá ser renovado previa evaluación del desempeño por la Plenaria de la Corporación en cualquier tiempo y a solicitud de por lo menos tres (03) miembros de la Comisión de Administración...

Después de conocido la normatividad para efectos del estudio del Informe presentado por la Comisión de Acreditación documental del Senado, los integrantes de la Comisión de administración proceden a seleccionar los candidatos acreditados en dicho informe quedando la tema conformada de la siguiente manera:

1. CLAUDIA MARCELA CONTRERAS PEÑA C.C. 28.738.608
2. CAMILO ANDRÉS MEJIA PADILLA C.C. 7.368.421
3. ASTRID SALAMANCA RAHIN C.C.66.881.897

Seleccionada la Tema para ocupar el cargo de Director General Administrativo, el Presidente de la Comisión procede a presentar la tema a la plenaria del Senado de la República, para su respectiva elección.

*[Firma]*  
ARTURO CHAR CHALJUB  
Presidente Comisión

*[Firma]*  
SAÚL CRUZ BONILLA  
Secretario Ad-hoc

Capitula Nacional  
Preser Pto  
Teléfono: 3825154 - 3825163  
direccion@senadocolombia.gov.co

*[Firma]*  
27 OCT 2020

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:**

Bueno entonces vamos a proceder a escuchar por dos minutos para que se presenten a cada uno de los miembros de la terna. La doctora Claudia Marcela Contreras Peña por favor tiene 2 minutos para presentarse ante la plenaria del Senado.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la candidata al cargo de Directora General de Senado de la República Claudia Contreras Peña.

Palabras de la candidata al cargo de Directora General de Senado de la República Claudia Contreras Peña.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la candidata al cargo de Directora General de Senado de la República Claudia Contreras Peña:**

Buenas tardes, señor Presidente, señores miembros de la Mesa Directiva, honorables Senadores, les presento un saludo respetuoso y agradezco la oportunidad de dirigirme a ustedes en el día de hoy y haber tener el privilegio de haber avanzado en este proceso de selección.

Quiero señalar que tengo la idoneidad y la calificación adecuada para ocupar el cargo, soy abogada, especialista en derecho laboral, en gerencia de recursos humanos y Magíster en Derecho Administrativo.

También soy conciliadora y árbitro. Me he desempeñado como servidora pública del orden nacional y he sido gerente de varias empresas de servicio. Fui la primera mujer presidenta de la Cámara de Comercio de Tunja, durante dos años fui designada como Directora Regional de Bogotá, como gerente regional de Colpensiones, participé en su consolidación y fortalecimiento institucional y en los últimos años laboré en la Defensoría del Pueblo como subdirectora de Talento Humano, asesora del despacho del Defensor y en varias oportunidades fui encargada para como Secretaria General.

Si tengo el honor de ser seleccionada, ejerceré la dirección administrativa con el objetivo de hacer una eficiente gestión del recurso público con la intención de realizar una adecuada planeación presupuestal que integre la administración del riesgo y la optimización del recurso, con el propósito de garantizar un excelente servicio de apoyo a la gestión de los honorables Senadores y con miras a que se ejerza un respeto permanente por los derechos de los funcionarios y de todas las personas que se relacionen con la corporación.

Lideraré el direccionamiento estratégico de los asuntos operativos y de apoyo administrativo con una construcción participativa, haciendo un análisis de fortalezas y oportunidades, buscando acuerdos

de gestión claros, con un estricto control de planes de mejoramiento. Ante la nueva realidad que venimos afrontando y que el Senado no es ajeno, el Honorable Senado no es ajeno a esas circunstancias, hay que interiorizar una nueva cultura de servicio, fortaleciendo aún más el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, el reconocimiento y logro, promoviendo respeto por el otro y estableciendo garantías de bioseguridad y autocontrol. Obviamente hay que fortalecer los mecanismos de formación y capacitación, sobre todo en los sistemas de información y comunicaciones y en herramientas tecnológicas y atención remota y oportuna.

Los muchos años de experiencia adquirida me han demostrado que mi mejor herramienta es la de ser conciliadora y este estilo de gerencia me permite empoderar los equipos de trabajo, fortalecer los procesos de toma de decisión para que sean más ágiles y efectivos y comprometer a las personas con los resultados esperados.

Por mi compromiso con ustedes, señores honorables Senadores, realmente quisiera encontrar una coherencia integral o me comprometo a tener una coherencia integral entre la ejecución presupuestal, la gestión administrativa y la gestión humana con un resultado que le permita al Senado ser un referente para el país en la buena gestión pública administrativa, financiera y del talento enfocado.

Les agradezco el tiempo y la atención y espero que en este corto espacio hayan podido ver en mí a una candidata comprometida a servir de la mejor manera en la causa del Senado. Muchísimas gracias nuevamente por esta oportunidad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al candidato al cargo de Director General de Senado de la República Camilo Andrés Mejía Padilla.

Palabras del candidato al cargo de Director General de Senado de la República Camilo Andrés Mejía Padilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el candidato al cargo de Director General de Senado de la República Camilo Andrés Mejía Padilla:**

Muy buenos días, buenas tardes, ya, señor Presidente. Señores miembros de la Mesa Directiva, honorables Senador Arturo Char Presidente del Senado, Senador Jaime Durán Barrera, primer vicepresidente, Senadora Griselda Lobo segunda Vicepresidente, señor Secretario General, señor Subsecretario, honorables Senadores y Senadoras y demás asistentes a la presente sesión plenaria.

Primero que todo agradezco a la comisión de acreditación por haber viabilizado mi nombre, y a la comisión de administración por haberme ternado como candidato a suplir el cargo de Director General Administrativo del Senado de

la República. Mi nombre es Camilo Andrés Mejía Padilla, soy ingeniero industrial con más de 15 años de experiencia profesional, con especializaciones en gerencia empresarial, en derecho laboral y relaciones industriales; como profesional me he desempeñado en el sector privado 7 años, llevo ya la otra parte de mi carrera en el sector público. En mi trayectoria en el sector privado estuve vinculado a la empresa de Carbón y Caribe que está en el Grupo Argos donde me desempeñé como coordinador de gestión humana y administrativa. Posteriormente y durante más de un año, trabajé como subdirector de planeación ambiental de la corporación autónoma regional de (Sonido defectuoso) de Montería. Desde el año 2016 hasta entonces he estado vinculado con la Gobernación de Córdoba donde me he desempeñado como asesor del despacho del gobernador, he estado en, encargado como secretario de gestión administrativa, secretario de competitividad y cooperación internacional y desde hace 4 años me desempeño como director del Departamento Administrativo de Planeación de esta entidad.

Hoy pues además de presentarle mi hoja de vida, vengo a poner mi nombre en consideración y solicitar su apoyo en esta aspiración para llegar al cargo de Director General Administrativo de esta importante corporación. Cargo en el que me comprometo en el caso de ser elegido como los demás ocupados durante lo largo de mi carrera, a trabajar día y noche con apego a las leyes y a poner en conocimiento al servicio de la entidad para fortalecer una gestión administrativa eficiente y eficaz y materializar proyectos que sin duda serán de gran impacto para esta corporación, articulando siempre toda la gestión del equipo de trabajo para brindar servicios administrativos bajo los principios de planeación, de eficiencia, transparencia y ante todo de equidad en la atención a todos y cada uno de los parlamentarios. Mil gracias, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la candidata al cargo de Directora General de Senado de la República Astrid Salamanca Rahin.

Palabras de la candidata al cargo de Directora General de Senado de la República Astrid Salamanca Rahin.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la candidata al cargo de Directora General de Senado de la República Astrid Salamanca Rahin:**

Buenos días, señor Presidente, señores miembros de la Mesa Directiva. Quiero hablar principalmente de nuestros logros en los últimos meses.

Logramos una recuperación de cartera por un valor de 2830 millones con los diferentes fondos de pensiones y EPS.

Obtuvimos 17 fallos a favor del Senado, evitando el pago de las pretensiones por procesos contra la entidad por 2.281 millones.

Hicimos una reducción de los gastos de funcionamiento para el primer semestre del 2020 en razón de 3.600 millones de pesos.

Con el apoyo de los honorables Senadores, conseguimos los recursos necesarios para hacer la restauración de la fachada norte y oriental del Capitolio nacional que es el inmueble más importante desde el punto de vista arquitectónico y patrimonial de la nación.

En materia de seguridad, actualizamos todo el sistema de seguridad, el sistema de agendamiento, y, mediante el convenio con la Unidad Nacional de Protección, hemos logrado garantizar la seguridad en el desplazamiento de los Senadores, en sus regiones y aquí, en Bogotá.

En materia de gestión ambiental implementamos equipos de bajo consumo de agua en los baños del costado oriental del capitolio a cargo del Senado, dotados con sensores que nos permiten su uso sin contacto físico muy importante en estos momentos de pandemia.

Se ejecutó el plan piloto para medición y captación de energía solar y fotovoltaica mediante la instalación de diferentes paneles.

Colaboramos en todo el tema de la semipresencialidad mediante una plataforma que fue escogida y que ha permitido que el área legislativa pueda seguir laborando sin mayores traumatismos y a partir de la realización de las sesiones mixtas hicimos las adecuaciones físicas y tecnológicas para lograr el trabajo de los honorables Senadores de esta manera.

Para el periodo 2020-2022 tenemos unas metas claras en materia de infraestructura y tecnología como es la modernización del recinto de plenarias del Senado en materia de audio, video, iluminación y ventilación.

Continuar con la segunda fase de la restauración del Capitolio Nacional y el túnel que comunica al edificio nuevo del Congreso, modernización y puesta en marcha de los ascensores del costado norte del edificio nuevo del Congreso y del capitolio nacional que cuentan con más de 40 años.

Modernización en los equipos de cómputo y periféricos, optimización y ampliación de la capacidad del internet en la entidad y perfeccionamiento de la conectividad inalámbrica en el edificio nuevo.

En materia de gestión humana y ambiental continuaremos trabajando con el, bajo el esquema de teletrabajo que permite que nuestros funcionarios públicos tengan una mayor seguridad en materia de salud.

Implementaremos y migraremos al sistema energético convencional y trabajaremos en el tema de temas verdes buscando que el edificio sea un edificio verde ambientalmente sostenible.

En materia de seguridad vamos a mejorar todo el tema que tiene que ver con la integración de los diferentes sistemas, actualizaciones del sistema de detección y extinción de incendios y el sistema de medición de temperatura y cambio de los vidrios blindados del Capitolio que son bastante antiguos.

Honorables Senadores. Me gustaría contar con su apoyo para este nuevo periodo 2020-2022. Muchísimas gracias a todos por el apoyo que me han dado en los últimos tiempos. Muchas gracias.

La Presidencia designa como escrutadores para la elección y votación al cargo de Director General del Senado de la República a los honorables Senadores: Germán Darío Hoyos Giraldo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Myriam Alicia Paredes Aguirre

La Presidencia abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista.

Finalizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a los escrutadores realizar el conteo.

Realizado el conteo, la Presidencia indica a los escrutadores informar el resultado de la votación.

La honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, escrutadora informa el siguiente resultado:

Por la doctora Claudia Marcela Contreras Peña:	0
Por el doctor Camilo Andrés Mejía Padilla:	0
Por la doctora Astrid Salamanca Rahin:	20 Votos Presencial
	<b>84 Votos Virtuales</b>
<b>Total</b>	<b>104 Votos</b>

En consecuencia, ha sido elegida como Directora General Administrativa del Senado de la República, la doctora Astrid Salamanca Rahin por el periodo 2020-2022.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara legalmente elegida como Directora General Administrativa del honorable Senado de la República, a la doctora Astrid Salamanca Rahin y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

**Acto seguido el Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub pregunta:**

Doctora Astrid Salamanca Rahin ¿Acepta la designación que por elección ha hecho la Plenaria del cargo de directora General Administrativa del Senado de la República?

**La Doctora Astrid Salamanca Rahin responde:**  
Sí, acepto.



**DOCTORA ASTRID SALAMANCA RAHIN  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
PERÍODO 2020-2022**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

#### IV

#### **Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019 acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado, por medio del cual se crea un marco legal para una política migratoria integral y de largo plazo "política migratoria".**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Emma Claudia Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Gracias, señor Presidente. También dar una felicitación a la secretaria que fue elegida, la Directora Administrativa del Senado a la doctora Astrid, porque sé que es una funcionaria que ha sido muy competente y pienso que ha sido muy oportuno y acertado por parte de la plenaria del Senado haberla elegido nuevamente como nuestra directora administrativa.

Antes de iniciar con la presentación de la ponencia señor Presidente, solicito darle la palabra a la señora Canciller y coautora del proyecto, la doctora Claudia Blum; creo que está en plataforma, señor secretario. La señora Canciller, coautora del proyecto, me ha solicitado que ella quiere dar unas primeras palabras antes de presentar yo la ponencia; solicitaría que se le diera la palabra a la señora canciller y coautora del proyecto, a la doctora Claudia Blum.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Nora María García Burgos, Nadia Georgette Blel Scaff, Ríchard Alfonso Aguilar Villa, Wilson Arias Castillo, Paloma Susana Valencia Laserna y Juan Luis Castro Córdoba para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019 acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado, quienes dejan constancia de sus retiros de la sala virtual y del recinto del Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto del Senado y de la plataforma zoom.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Emma Claudia Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Señor Presidente, el grupo de impedimentos por causal similar de familiares en funciones públicas, ya sea como mandatarios locales o funcionarios de las diferentes entidades del Estado o diplomáticos a los cuales el proyecto de ley les asigna funciones, se sugiere respetuosamente a la plenaria votar negativo a estos impedimentos, pues el proyecto de ley de la política integral migratoria es una norma de política pública general y no involucra un interés particular ni directo, más allá del interés general propio de la función pública.

Este impedimento fue presentado por los Senadores como ya lo dijo el secretario Ríchard Aguilar Villa, Nora García Burgos, Nadia Blel Scaff, Paloma Valencia y también el Senador Wilson Arias Castillo; se sugiere respetuosamente a la plenaria que se vote negativo.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

Bien, la Senadora Emma Claudia Castellanos coordinadora ponente de este proyecto, recomienda votar negativamente. Señor secretario, por favor llamar a lista.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nora María García Burgos, Nadia Georgette Blel Scaff, Ríchard Alfonso Aguilar Villa, Wilson Arias Castillo, Paloma Susana Valencia Laserna y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019 acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 11**

**Por el No: 77**

**TOTAL: 88 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nora María García Burgos, Nadia Georgette Blel Scaff, Ríchard Alfonso Aguilar Villa, Wilson Arias Castillo, Paloma Susana Valencia Laserna y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 10 de 2019 acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado**

*por medio del cual se crea un marco legal para una Política Migratoria Integral y de largo plazo “Política Migratoria”.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

Lobo Silva Griselda

López Maya Alexánder

Petro Urrego Gustavo Francisco

Simanca Herrera Victoria Sandino

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Valencia Medina Feliciano

Zúñiga Iriarte Israel Alberto

23. X. 2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nora María García Burgos, Nadia Georgette Blel Scaff, Ríchard Alfonso Aguilar Villa, Wilson Arias Castillo, Paloma Susana Valencia Laserna y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 10 de 2019 acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado**

*por medio del cual se crea un marco legal para una Política Migratoria Integral y de largo plazo “Política Migratoria”.*

**Honorables Senadores por el no:**

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Rítter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 27. X.2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nora María García Burgos, Nadia Georgette Blel Scaff, Ríchar Alfonso Aguilar Villa, Wilson Arias Castillo, Paloma Susana Valencia Laserna y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019 Acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado

  
 CONGRESO  
 REPÚBLICA  
 DE COLOMBIA

**NORA MARÍA GARCÍA BURGOS**  
 Senadora de la República

---

**Bogotá 15 de septiembre de 2020**

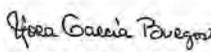
Doctor  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
 Presidente  
 H. Senado de la República  
 Ciudad.

  
**NEGADO**  
 27 OCT 2020

**Ref: IMPEDIMENTO**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 -292 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la Plenaria del Senado, considerar y aprobar mi impedimento para conocer y participar en la discusión y votación que nazca del **Proyecto de Ley número 001 de 2019 Senado, 010 de 2019 Acumulado con el Proyecto de Ley 036 de 2019 Senado: "Por medio del cual se crea un marco legal para una política migratoria integral y de largo plazo "Política Migratoria"** Lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado la iniciativa de Ley, encuentro que su contenido asigna nuevas funciones a la Defensoría del Pueblo, lo cual me deja impedida para discutir y votar el proyecto ya que actualmente tengo un familiar en segundo grado de afinidad que ejerce funciones en esta entidad.

Atentamente,

  
**NORA GARCÍA BURGOS**  
 Senadora de la República

  
**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
*Senadora Nadia Bel Scaff*  
*Partido Conservador*

Bogotá, D.C. septiembre de 2020.

**ARTURO CHAR CHALJUB**  
 Doctor  
 Presidente  
 H. Senado de la República  
 Ciudad

*Nadia Bel Scaff*  
**NEGADO**  
 27 OCT 2020

Ref. Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de Ley número 001 de 2019 Senado, 010 de 2019 Acumulado con el Proyecto de Ley 036 de 2019 Senado: "Por medio del cual se crea un marco legal para una política migratoria integral y de largo plazo "Política Migratoria"

Respetado Señor presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia toda vez que, un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

*Nadia Bel Scaff*  
**NADYA BEL SCAFF**  
 SENADORA DE LA REPUBLICA

  
 ADMINISTRACIÓN

  
**RICHARD AGUILAR**

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2020

Señores  
**MESA DIRECTIVA**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
 Ciudad

*Richard Aguilar Villa*  
**NEGADO**  
 27 OCT 2020

**Referencia. IMPEDIMENTO**

Por medio de la presente someto a consideración de la plenaria del honorable Senado de la República, mi IMPEDIMENTO para conocer y participar en el estudio, discusión y votación del Proyecto de Ley número 001 de 2019 Senado, 010 de 2019 Acumulado con el Proyecto de Ley 036 de 2019 Senado: "Por medio del cual se crea un marco legal para una política migratoria integral y de largo plazo "Política Migratoria"", debido a que mi hermano es el actual gobernador del Departamento de Santander, hecho que me puede generar un conflicto de interés, por cuanto se establecen nuevas funciones para los departamentos en relación con la población migrante, especialmente la población retornada.

Dejo constancia que durante la votación de este impedimento me desconecto de la plataforma por medio de la cual se transmite la sesión.

Atentamente;

*Richard Aguilar Villa*  
**RICHARD AGUILAR VILLA**  
 Senador de la República

  
**Wilson ARIAS**  
 SENADOR DE LA REPUBLICA

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política Nacional, en concordancia con los artículos 268 numeral 7 y 286 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 2º de la Ley 2003 de 2019, me permito presentar impedimento respecto al Proyecto de Ley número 001 de 2019 Senado, 010 de 2019 Acumulado con el Proyecto de Ley 036 de 2019 Senado: "Por medio del cual se crea un marco legal para una política migratoria integral y de largo plazo "Política Migratoria"", lo anterior por cuanto unos familiares se encuentran viviendo en el exterior y podrían verse favorecidos.

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2020.

Presentada por,

*Wilson Neber Arias Castillo*  
**WILSON NEBER ARIAS CASTILLO**  
 Senador de la República  
 Polo Democrático Alternativo

*Wilson Neber Arias Castillo*  
**NEGADO**  
 27 OCT 2020

  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C. 27 de octubre de 2020

Honorable Senador  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
 Presidente  
 Senado de la República  
 Ciudad

*Wilson Neber Arias Castillo*  
**NEGADO**  
 27 OCT 2020

Ref: Manifestación de impedimento en el Proyecto de Ley número 001 de 2019 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 036 de 2019 Senado: "Por medio del cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones.

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria del Senado, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, con fundamento en los siguiente.

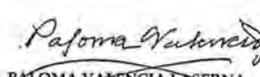
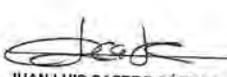
**SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS**

1. Por tener un pariente dentro del segundo grado de consanguinidad que se desempeña como Cónsul General Central de Colombia en Miami.

**RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO**

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo poner en

*Wilson Neber Arias Castillo*  
 27 OCT 2020

<p>conocimiento de la Plenaria en razón a que el Proyecto de Ley de la referencia incluye, modifica o adiciona funciones a las misiones consulares.</p> <p>Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria del Senado deba asumir con relación al mencionado proyecto.</p> <p>De los Honorables Senadores</p> <p> PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República</p> <p></p> <p></p>	<p>Honorable Senador <b>ARTURO CHAR CHALJUB</b> Presidente Senado de la República de Colombia Ciudad.</p> <p>REF: Manifestación de impedimento</p> <p>Respetado señor Presidente:</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, me permito manifestar a la Plenaria mi impedimento para participar de la discusión y votación de los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 correspondientes al capítulo V del Proyecto de Ley número 001 de 2019 Senado, 010 de 2019 Acumulado con el Proyecto de Ley 036 de 2019 Senado: "Por medio del cual se crea un marco legal para una política migratoria integral y de largo plazo "Política Migratoria"</p> <p>Así pues, solicito considerar el presente impedimento con fundamento en lo siguiente y teniendo en cuenta el contenido del articulado del proyecto de ley:</p> <p>SITUACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber ejercido una actividad profesional y sostener de manera periódica actividades empresariales y económicas en un país extranjero junto con mi conyugue.</li> </ul> <p>Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011 y demás normas concordantes, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.</p> <p>Atentamente,</p> <p> <b>JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA</b> Senador de la República Partido Alianza Verde</p>
---	---

Por secretaría se da lectura a la proposición de moción de duelo por el fallecimiento de la hermana del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de moción de duelo por el fallecimiento de la hermana del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

**PROPOSICIÓN NÚMERO 46**  
**COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**MOCIÓN DE DUELO**

La Comisión Segunda Constitucional Permanente de Relaciones Internacionales, Seguridad, Defensa Nacional y Honores Patrios del Honorable Senado de la República, lamenta profundamente el sensible fallecimiento de la señora María del Rosario Pérez Oyuela (q.e.p.d.), Hermana del Honorable Senador José Luis Pérez Oyuela, ocurrido el pasado 26 de octubre en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Hacemos llegar nuestra voz de condolencia y nuestros sentimientos de solidaridad a toda su familia, en especial a nuestro Colega y Amigo, el Honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

La presente se expide en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
**BERNER LEÓN ZAMBRANO ERAZO**  
**ARTURO CHAR CHALJUB**

27.X.2020

Siendo la 1:32 p. m., la Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de la hermana del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Relaciones Exteriores doctora Claudia Blum Capurro de Barberi.

Palabras de la Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Claudia Blum Capurro de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Claudia Blum Capurro de Barberi:**

Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes honorables Senadores, un saludo muy especial al Presidente del Congreso, Arturo Char; al Primer vicepresidente, Jaime Durán; a la Segunda vicepresidenta, Griselda Lobo, y al Secretario General, Gregorio Eljach. Así mismo, tengo el gusto de saludar a los honorables Senadores coautores y a los ponentes del proyecto de ley sobre política integral migratoria Emma Claudia Castellanos, Ana Paola Agudelo, Andrés Cristo, Édgar Díaz, Juan Diego Gómez, Andrés García, Lidio García y José Luis Pérez a quienes reconozco su dedicado trabajo para enriquecer esta iniciativa.

Manifiesto también mis condolencias al Senador José Luis Pérez Oyuela, por la muerte de su hermana.

Igualmente, a los colegas de gobierno que se encuentran en esta sesión un saludo especial. El proyecto de política integral migratoria que se

debate hoy en la plenaria es del más amplio interés nacional; esta iniciativa ha sido priorizada por el Presidente Iván Duque y se enmarca en las estrategias contempladas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Ha sido el fruto de un trabajo impulsado por el sector de relaciones exteriores, enriquecido por los Congresistas y coautores y ponentes y otras entidades del Gobierno.

El proyecto tiene como fin promover una migración segura, regular y ordenada con enfoque de derechos humanos. Honorables Senadores y Senadoras, esta iniciativa adapta y actualiza dispersos marcos regulatorios para tener una ley acorde con la realidad actual de Colombia como país emisor de tránsito y receptor de migrantes. Por eso el proyecto incluye medidas para la atención a colombianos migrantes que requieren servicios o apoyo en el exterior, incluso en situaciones de vulnerabilidad; así mismo, programas para vincularlos con el país y para acompañarlos cuando decidan regresar.

De igual forma, una política integral debe adoptar controles en el caso de los migrantes que están en tránsito en el país, por lo que este proyecto contempla medidas preventivas y respuestas en situaciones de riesgo como el tráfico de migrantes y la trata de personas.

El proyecto también reconoce que nuestro país es destino de emigrantes, no solo por la crisis venezolana que ha generado un éxodo masivo, sino también por la llegada de empresas e inversiones extranjeras acompañadas de trabajadores migrantes en distintos niveles. Por eso el proyecto contiene disposiciones para la integración social y económica ordenada y legal de los extranjeros que buscan establecerse en el país, así como de los colombianos que retornan. Destaco también las medidas que prevén el apoyo a las comunidades de acogida; no puede haber una política migratoria exitosa si no se atienden las urgencias de estas personas que tienen necesidades insatisfechas y que reciben a los migrantes.

Por otra parte, el proyecto aborda las situaciones de extranjeros que requieren protección con figuras como el refugio o el reconocimiento de la nacionalidad en casos de apatridia. Estas medidas se enmarcan en nuestras obligaciones internacionales de protección, en general el mundo reconocer los aportes de la migración al desarrollo de los países y es necesario que Colombia también reconozca esa realidad.

Los migrantes colombianos aportan a sus hogares de destino, pero contribuyen también al desarrollo del país de múltiples formas; por ejemplo, son fuentes de inversiones hacia Colombia, apoyan a sus familias con remesas, establecen negocios que ayudan a promover exportaciones, contribuyen a divulgar nuestra riqueza cultural, entre otros aportes. De la misma forma extranjeros que viven aquí contribuyen al crecimiento económico, cultural y social.

Honorables Senadores y Senadoras, de manera respetuosa los invito a apoyar esta importante

iniciativa que nos abre posibilidades para aprovechar las oportunidades y fortalezas que generan la migración en el futuro. Muchísimas gracias.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:**

Bueno, muchísimas gracias, un saludo cordial a nuestra Canciller, la doctora Claudia Blum. Continuamos entonces con la presentación de la ponencia con la doctora Emma Claudia Castellanos por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Emma Claudia Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Gracias, señor Presidente. Apreciados Congresistas, en el año 97 mi familia y yo fuimos víctimas de un atentado; mi esposo recibió 5 impactos de bala aquí en la ciudad de Bogotá, yo uno y en menos de 20 días estaba en un país receptor que nos acogió. Llegamos con 4 hijos menores, dos maletas, pocos recursos, y viendo la necesidad de encontrar un abogado para encontrar la ruta para residir en ese país.

Esta experiencia me llevó a entender la realidad pluridimensional de la migración, nuestra generación y sobre todo la de nuestros hijos; he experimentado que las fronteras son bordes limítrofes de soberanía, que separan a los Estados, mas no a los individuos. Siendo visionaria, la Constitución del 91 fue pionera en Latinoamérica en establecer un marco de derechos fundamentales que no se restringió a los nacionales, sino que fue incluyente con el migrante. En el artículo 100 a través del principio pro hominem, además el Estado colombiano ha ratificado instrumentos internacionales que son insumos para la construcción de un marco de la política sol.

Como legisladores tenemos la gran responsabilidad de que la política integral migratoria que aprueba este Congreso debe reconocer los derechos humanos, los principios de no la devolución, la unidad familiar, la soberanía, entre otros. Recordemos que los países con legislación avanzada en esta materia han entendido que la migración más que un problema debe ser visto como una oportunidad, y, para abordarla desde esa perspectiva, se requiere un marco de política pública que permita una mejor articulación y coordinación con los diferentes actores institucionales, a nivel nacional y territorial. Además recordemos, Colombia acertadamente firmó el pacto de Marrakech y con ello asumió el compromiso de trabajar por una migración segura, ordenada y regular.

Con este enfoque junto a mis compañeros ponentes, los Senadores José Luis Pérez, Juan Diego Gómez y Lidio García, presentamos la ponencia

para segundo debate del Proyecto de ley número 036 Acumulado con el 01 que bajo el liderazgo del Ministerio de Relaciones Exteriores, logró reunir y unificar los esfuerzos de varios autores como la Senadora Ana Paola Agudelo, quien actualmente se encuentra en licencia de maternidad, los Senadores Juan Diego Gómez, Lidio García, Andrés García Zuccardi, Andrés Cristo y Édgar Díaz y los Representantes Juan David Vélez, Cristian José Moreno, Alfredo Deluque y Neyla Ruiz.

Entonces la pregunta sería, ¿Por qué se necesita la política integral migratoria?, porque tenemos 5 millones de colombianos residiendo en el exterior y muchos han querido volver a casa, por lo cual queremos facilitarles la vía de retorno. Este es uno de los objetivos de este proyecto. Sabemos que por cuenta de la pandemia las cifras de retorno seguirán aumentando. Por ello vamos a fortalecer las medidas de integración social, económica y productiva y esta iniciativa dice que Colombia abre sus brazos y les da la bienvenida.

Necesitamos darles la mano a los millones de compatriotas quienes, a pesar de estar lejos de la patria, quieren estar cerca. No podemos olvidarnos de nuestros connacionales, debemos mejorar y optimizar los canales de atención consular. Y, respecto al flujo migratorio que estamos viviendo, quiero citar las palabras del Secretario General de la División de la Población de las Naciones Unidas, Liu Zhenmin: Debemos comprender el importante papel de los migrantes y la migración para el desarrollo. Además, dice ello, la migración no regulada pone en riesgo de vulnerabilidad a quienes pueden perder la vida o incluso desaparecer en rutas peligrosas o ser víctimas de redes de tráfico humano, por lo cual insto a que mejoremos el acceso y la articulación de los servicios que ofrece el Estado, fortalezcamos el trabajo que se hace en los territorios, que esta sea una estrategia para la protección de los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad.

Respecto al trámite inicial de este proyecto de ley, es necesario resaltar que en el primer debate el capítulo sancionatorio de la versión original a pesar de su importancia fue retirado, ya que por su esencia debe tramitarse por Comisión Primera. Sin embargo, todos los autores, incluyendo la Cancillería, estamos comprometidos en presentar un proyecto de ley posterior para ser debatido en esas comisiones.

En el debate en la Comisión Segunda, el proyecto se fortaleció con las proposiciones de las Senadoras Paola Holguín, Ana Paola Agudelo, y los Senadores Antonio Sanguino, Iván Cepeda, Andrés Cristo y John Harold Suárez, dando como resultado una votación unánime. Ahora para este segundo debate, reorganizamos y agrupamos varios artículos y capítulos para darle una mejor coherencia y cohesión al texto quedando de la siguiente manera.

El capítulo primero desarrolla los objetivos, lineamientos, definiciones y principios respecto a los lineamientos. Se incluyeron dos muy importantes,

el rechazo a toda forma de trato utilitarista de los migrantes, evitando nuevas formas de esclavitud, y se enfatizó en la cooperación internacional como herramienta que facilitará la corresponsabilidad entre Estados y abordaje regional. Recordemos que para la migración siria, los fondos destinados han sido 10 veces más altos de los que Colombia ha recibido, aun teniendo un porcentaje menor de migrantes, debido a que los Estados de acogida cuentan con una hoja de ruta clara que garantiza la destinación eficiente de las ayudas.

En el capítulo segundo amplía las implicaciones de la Pim y las autoridades rectoras de la misma estableciendo las medidas de regularización y de verificación migratoria, así como la coordinación interinstitucional en sus órganos e instancias como lo ven en la imagen. E incluimos la participación del comité para la lucha contra la trata de personas.

En el capítulo tercero, se modifica la Ley 1465 del sistema nacional de migraciones para fomentar el ejercicio de la participación ciudadana, permitiendo a cualquier ciudadano hacer parte de este. Además le ordena al Ministerio de Relaciones Exteriores presentar un informe anual de gestión del sistema a las comisiones segundas y estas podrán solicitar que se realicen sesiones.

En el capítulo cuarto, se fortalecieron las disposiciones de la ley de retorno, a fin de apuntar a nuestros connacionales a reintegrarse social, laboral, económica y académicamente. Fortalecimos el retorno productivo, estableciendo la oferta de capacitación y acompañamiento del Sena y acceso a capital semilla o crédito.

En el capítulo quinto, este es un capítulo nuevo y desarrolla la temática de integración socioeconómica y productiva con valiosos aportes de la gerencia de frontera.

En el capítulo sexto define aspectos importantes sobre colombianos en el exterior como la caracterización demográfica, continua y la mejora de los canales de comunicación y vinculación de connacionales con los consulados por medio del fomento del uso de las TIC.

En el capítulo séptimo, sobre extranjeros en Colombia, define la oportunidad de información al migrante extranjero, y se enuncian algunos de sus deberes, acorde con lo establecido en la Constitución.

En el capítulo octavo, define asuntos de nacionalidad, documentación migratoria y establece las condiciones de la situación migratoria y regular.

El capítulo noveno establece los elementos de protección internacional de extranjeros recogidos en los acuerdos y compromisos que actualmente ha suscrito Colombia entre los que están el refugio, el asilo y la apatridia.

En el capítulo 10, define disposiciones en materia de funciones y competencias de la unidad administrativa especial de Migración Colombia, entre las que se encuentra el acceso a la información que facilite la lucha contra el crimen organizado

nacional y transnacional, el incentivo del uso de nuevas tecnologías para facilitar los procesos migratorios y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes bajo el prevalente del ejercicio de sus derechos.

Y finalmente en el capítulo 11, establece disposiciones complementarias entre los que están la prevención y asistencia a las víctimas del delito de trata, por medio del intercambio de información para prevenirla.

La eliminación de las áreas restringidas o vedadas para las autoridades competentes mediante el ejercicio de controles migratorios.

Con el ánimo de fortalecer esta iniciativa, como ponentes llevamos a cabo una estrategia de socialización que llamamos Diálogo Ciudadano Digital por las Migraciones y en ese contexto llevamos a cabo las siguientes reuniones: La audiencia pública en la Comisión de Derechos Humanos para escuchar a la academia, a las organizaciones y a los ciudadanos; varias reuniones con gobernadores de zonas de fronteras y del departamento de mayor flujo migratorio. Además, recogimos las experiencias de los alcaldes y secretarías técnicas de ciudades como Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Medellín y Bogotá. Así mismo, creamos una página web donde recibíamos comentarios de ciudadanos interesados en esta iniciativa todos. Los insumos resultantes de estos espacios fueron consolidados en un documento de modificación que mejore el articulado propuesto en la ponencia, el cual fue radicado desde hace varias semanas en la Secretaría General. En resumen, este informe mejora la redacción del rol de las autoridades en materia migratoria, armonizando los términos a fin de enfatizar su papel en la regulación y precisando su actuación en la asignación de documentos de identificación.

Además, aclara que su función se desarrollará bajo el principio de colaboración armónica y se hizo un ajuste, a fin de que se entienda que la inadmisión se lleva dentro del marco del ejercicio de sus competencias y se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia promoverán mecanismos presenciales y virtuales que faciliten el acceso a la población extranjera a información de su interés.

Se incluyó la sujeción a la Ley de Hábeas Data en relación con los temas de información y procesamientos de datos; además, se adicionaron dos principios nuevos que resaltan las mínimas garantías de protección a los Derechos Humanos como el debido proceso y dignidad humana. Se corrigieron tres componentes de posible inconstitucionalidad, el primero eliminando la ponderación inicial concerniente a la unidad familiar por una ponderación a los derechos de terceros, pues, este como Derecho Humano solo puede ser ponderado frente a otros tal como lo establece la Sentencia C-251 del 2012.

El segundo, al no delegar jerarquía al director de la Unidad Administrativa Especial de Migraciones sobre la Fuerza Pública, lo cual es una competencia

exclusiva del Presidente, de Alcaldes y de Gobernadores, por lo que se ajusta para hacerse de manera coordinada entre Migración Colombia y las autoridades legítimas de Fuerza Pública según el artículo 219 de la Constitución y solamente donde no exista una regional de esta autoridad en materia migratoria.

Y en tercero, al emplear el término domicilio y lo reemplaza por residencia, pues, a la luz de recientes pronunciamientos de la Corte Constitucional podría tener discriminación.

Y, finalmente se incluyen tres artículos nuevos de los cuales uno atiende a las sugerencias de la academia y organizaciones de adicionar una enunciación básica de los derechos de emigrantes ya garantizados por el bloque de constitucionalidad. Además, dan un equilibrio entre la mención de derechos y obligaciones consagrados en el texto normativo y el segundo y tercero establece la aplicación del principio de reciprocidad en los permisos temporales de ingreso y permanencia. Entonces, habiendo escuchado a los gobernadores y a alcaldes y a la academia y a las organizaciones y a los expertos en migraciones a quienes reconocemos y agradecemos sus aportes presentamos estas 27 propuestas de modificaciones que fortalecen la ponencia para este segundo debate.

En este orden de ideas, señor Presidente, solicito después de someter a discusión después de haber escuchado el planteamiento de la ponencia mirar si entramos en votación votar en bloque los artículos que no tienen proposición, luego votar el informe que radicamos con las modificaciones al articulado de la ponencia incluyendo las proposiciones a las que se llegó a consenso con los Senadores y la Cancillería de los cuales me referiré en el momento de esta votación.

Y finalmente, discutir una sola proposición nueva a la que no se ha llegado a consenso; entonces, señor Presidente esta sería la sugerencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019, acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019, acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 81**

**Por el No.: 2**

**TOTAL: 83Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 10 de 2019 acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado**

*por medio del cual se crea un marco legal para una Política Migratoria Integral y de largo plazo "Política Migratoria".*

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Rícharo Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ríttter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Honorables Senadores por el no:**  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Valencia Medina Feliciano

27. X. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019, acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Emma Claudia Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Señor Presidente, gracias. Solicito votar por paquete los artículos así, primero, votar en bloque los artículos de la ponencia que no están en el informe de modificación al articulado que presentamos los ponentes ni tienen proposiciones de los demás Senadores de la Plenaria. Yo podría nombrarlos para que el señor secretario los verifique. Serían los artículos 1°, 10, 11, 20, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 49, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74 y 76 que es la vigencia. Estos artículos de la ponencia no están en el informe de modificación y no tienen proposiciones, señor Presidente.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Senadora, una pregunta: Es que de pronto nos confundimos acá en la mesa. Los que usted acaba de leer vienen con el texto original de la ponencia para segundo debate.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Sí.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Bueno, y ¿los otros?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Y, estos artículos no tienen proposición y vienen como venían en la ponencia.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Esos qué, tampoco tienen proposición el 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 47, 54, 70 no tienen proposición y, entonces, tendrían el mismo texto, o sea, estos vienen del texto original del proyecto, los otros que usted leyó ya vienen conciliados en la ponencia, no habría problema en votarlos en la misma votación.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

En el pliego de modificaciones vendrían, el informe de modificaciones radicado ahí está consensuado con los ponentes y los Senadores que tuvieron proposiciones a este proyecto de ley.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Por eso, Senadora se pueden votar los que fueron modificados y ya vienen modificados en la ponencia para segundo debate, con los que quedaron con el texto original del proyecto que nunca fueron modificados.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Perfecto.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

O sea, todo como viene en la ponencia, no distinguirlos de los que fueron modificados con pliego y los que no fueron tocados nunca, se pueden votar tal cual como vienen en la ponencia para segundo debate y dejaría por fuera los que tienen proposición y habría que discutirlos en la Plenaria.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

Pero, ya están avaladas secretario.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Señor secretario, es solamente un artículo, el artículo 21 nada más, no hay más.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

Nada más quedaría el 21 por fuera.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

¿Quedaría por fuera él?

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

El 21.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

El artículo 21, nada más.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

Nada más el 21.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

¿De todos?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

De todos.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

Porque los otros ya las proposiciones han sido avaladas.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Los que, a ver, el 3, 14, 25, 41, 42, 46, 48, 50 y 75 tiene proposición y ya fue concertada.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Exacto, señor secretario.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

O sea, no necesita discusión.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

No necesita discusión.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

El único que tiene proposición para ser discutida es el 21.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Exacto, señor secretario.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Entonces, se puede hacer una votación, pero para que seamos conscientes de qué se va a votar. Se van a votar los artículos que llegaron en el proyecto, nunca tuvieron modificación y vienen en la ponencia para segundo debate; los artículos que fueron modificados y ese texto ya modificado viene incluido en la ponencia para segundo debate; y los siete, los once, los nueve artículos que tuvieron proposición, pero han sido concertadas, están avaladas por los ponentes y piden que se aprueben. Y quedaría para votar por aparte solo el artículo 21, que tiene una proposición, pero tiene la concordancia con los ponentes. ¿Es así?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Exacto, así es, señor secretario.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Se deja constancia de que hace un rato la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella se retiró de la plataforma y no está participando en este proyecto de ley sobre régimen migratorio colombiano.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos como vienen en la ponencia y los que tienen proposiciones avaladas por la honorable Senadora ponente Emma Claudia Castellanos que están en el informe, excluyendo el artículo 21, al Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 10 de 2019 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 84**

**Por el No: 1**

**TOTAL: 85 Votos**

**Votación nominal a los artículos como vienen en la ponencia y los que tienen proposiciones avaladas por la honorable Senadora Ponente Emma Claudia Castellanos que están en el informe, excluyendo el artículo 21, al Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 10 de 2019 acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado**

*por medio del cual se crea un marco legal para una Política Migratoria Integral y de largo plazo “Política Migratoria”.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Ríchard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Rítter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
**Honorables Senadores por el no:**  
 Valencia Medina Feliciano

27. X.2020

En consecuencia, han sido aprobados los artículos como vienen en la ponencia y los que tienen proposiciones avaladas por la honorable Senadora ponente Emma Claudia Castellanos que están en el informe, excluyendo el artículo 21, al Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 10 de 2019 Senado.

**INFORME DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO  
 No. 36 DE 2019 SENADO, ACUMULADO CON EL PL. 001 DE 2020 SENADO**

**"Por medio de la cual se establecen los lineamientos, principios y marco regulatorio de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano".**

Los ponentes de la iniciativa acumulada hemos elaborado el presente informe de solicitud de modificaciones a la ponencia radicada al proyecto de Ley, con base en:

**1- Audiencia Pública realizada en la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.**

Esta Audiencia fue llevada a cabo el 18 de agosto del presente año, la cual tuvo como objetivo escuchar las observaciones y sugerencias de la Academia y organizaciones civiles, por lo que además de contar con la participación de los Senadores miembros de la Comisión, y otros Representantes a la Cámara, incluyó a los siguientes intervinientes:

- Dr. Jozef Merix  
Representante de **La Agencia de la ONU para los Refugiados – ACNUR en Colombia.**
- Dr. Marco Romero Silva.  
Director de la **Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES.**
- Dra. Lucía Ramírez Bolívar  
Coordinadora de Investigaciones para Latinoamérica y Migración del **Centro de Estudios del Derecho, Justicia y Sociedad – DEJUSTICIA.**
- Monseñor Héctor Fabio Henao.  
Director de la Secretaría Nacional de Pastoral Social – **Caritas Colombia.**
- Dr. Mauricio García Durán  
Director Nacional del **Servicio Jesuita para los Refugiados en Colombia – SJR.**
- Dra. Carolina Moreno  
Directora del **Centro de Estudios en Migración de la Universidad de los Andes.**
- Dra. María Lucía Torres Villareal  
Directora del **Observatorio Legislativo de la Universidad del Rosario.**
- Dra. Alexandra Castro Franco  
Codirectora **Observatorio de Migraciones Internacional de la Universidad Externado de Colombia** e Investigadora Centro de Pensamiento Independiente Diásporas.
- Dra. Stéphanie López Villamil  
Investigadora **Grupo Migraciones y Desplazamientos de la Universidad Nacional de Colombia.**
- Dr. Ricardo Marín Rodríguez.  
Director de la **Plataforma – COLEXRET.**

- Dra. Lublanc Rosmary Prieto Dávila  
Coordinadora de **Relaciones Interinstitucionales y Asesorías Jurídicas Migratorias de FUNDACOLVEN.** Abogada Binacional (Colombia - Venezuela) de la Pontificia Universidad Javeriana y Universidad Católica del Táchira.
- Dr. José Fabio Martínez  
Representante de la **Organización Sin Fronteras.**
- Dr. Juan Carlos Vilorio  
Coordinador General **Coalición por Venezuela.**
- Dr. Esteban Trujillo Gaitán  
Estudiantes **Migrantes de la UBA, y la Red Nacional de Líderes Migrantes de la Argentina – Foro Internacional de Víctimas.**
- Dr. Mauricio Vilorio  
Integrantes del **Colectivo de Migrantes y Exiliados de Colombianos por la Paz – MECOPA y REVICPAZ.**
- Dra. Carmen Josefina León "Pilin León"  
Representante **Organización Venezolanos en Barranquilla**
- Dr. Alejandro Daly  
Director de la Organización de **El Derecho a No Obedecer.**

**2- Adicionalmente, de las reuniones con Entes territoriales, Alcaldes y Gobernadores o sus delegados para asuntos migratorios, entre estos:**

Gobernaciones del Amazonas, Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, La Guajira, Nariño, Norte de Santander y Santander.

Y las Alcaldías de: Bucaramanga, Barranquilla, Cúcuta. En el caso de Bogotá, con la Dirección de la Secretaría de Integración Social y el Director de Derechos Humanos de Bogotá.

**3- Igualmente el Diálogo Digital Ciudadano también incluyó el lanzamiento del Portal digital <https://www.politicaintegralmigratoria.co>. Con el objetivo de propiciar un espacio de información e interacción con los ciudadanos sobre todo connacionales en el exterior y retornados. Esto para facilitar que en medio de la pandemia la interacción pudiera llevarse a cabo.**

Los insumos de estas reuniones se consolidaron en un documento que estuvo en revisión de los ponentes en coordinación con la delegación de la Ministra de Relaciones Exteriores Claudia Blum, como coautora del Proyecto, y compuesta por:

- La Embajadora Fulvia Benavides, Directora de Asuntos Migratorios y Consulares y su equipo de coordinadores de área en cabeza de Andrés Pérez.
- La representación de Migración Colombia en cabeza de Humberto Velásquez, subdirector, y su jefe de jurídica, en la que participaron incluso algunos Embajadores.

La representación de la Gerencia para la Respuesta Integral a la Migración desde Venezuela, en cabeza de Ana María Sánchez y Johana Suárez.

Este documento, que presentamos a continuación acompañará la votación, en la Plenaria del Senado, el proyecto de ley 036 de 2020 Senado, acumulado con el 001 de 2020 Senado, y que solicitamos sean aprobadas e incluidas en el articulado del proyecto de Ley.

Además, que de darse en la sesión de votación proposiciones adicionales, solicitamos sean incluidas en un informe adjunto para votación, de acuerdo con el consenso al que se llegue entre los autores de las mismas, los ponentes y los autores de la iniciativa, entre los que se encuentra la Cancillería.

SUGERENCIA DE MODIFICACIONES AL TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE LEY 036 DE 2020 SENADO ACUMULADO CON EL PL. 001 DE 2020 SENADO.

Table with 2 columns: REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE and PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO. Article 2º: Objetivos de La Política Integral Migratoria.

JUSTIFICACIÓN
Los cambios propuestos a los objetivos obedecen a:
1- La sugerencia de una de las organizaciones de colombianos en el exterior – COLEXRET, respecto de la necesidad de evaluar el término 'sociedad civil' contenido en el literal (g) del artículo, y en otros apartes del proyecto, en el sentido de que la sociedad civil puede dejar por fuera segmentos de la población al obedecer a términos de organización, por lo que se añade 'la ciudadanía en general'.

En el lineamiento 6, se ha sugerido la eliminación de la ponderación, pues la unidad familiar es un derecho humano en virtud de la sentencia (C-251/02). Puesto que el tribunal ha insistido en que la única forma como los derechos constitucionales pueden tener una eficacia normativa verdadera es reconociendo que ellos, como lo señala la doctrina y lo ha establecido la jurisprudencia de esta Corporación, son verdaderas cartas de triunfo contra el bienestar colectivo, y por ende no pueden ser disueltos en un cálculo utilitario sobre el bienestar colectivo, ni pueden estar sometidos al criterio de las mayorías, ya que esos derechos son precisamente limitaciones al principio de mayoría y a las políticas destinadas a satisfacer el bienestar colectivo.

Sin embargo, la Corte ha determinado que el principio de prevalencia del interés general permite preferir la consecución de objetivos comunes sobre intereses particulares, siempre y cuando el interés particular no se encuentre amparado por un derecho constitucional. Entendiendo que el respeto de esos derechos constitucionales es un componente integrante del interés general, por esa razón en el artículo se establece como determinante, sin poner en riesgo otros derechos.

Table with 2 columns: REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE and PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO. Article 4º: Principios. Article 5º: Reciprocidad. Article 6º: Integralidad. Article 7º: Debido proceso. Article 8º: Dignidad humana.

JUSTIFICACIÓN
De acuerdo con las solicitudes hechas por Alcaldes y Gobernadores, la academia y las organizaciones de la sociedad civil, en cuanto a reforzar el enfoque de derechos y reconocer que las migraciones necesitan de un plan de estabilización, pues han dejado de ser una coyuntura para convertirse en una realidad, se incluye en los principios la 'concordancia con la Constitución'.

ARTICULO 3o

Table with 2 columns: REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE and PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO. Article 3º: Lineamientos de la Política Integral Migratoria.

JUSTIFICACIÓN
Las Universidades del Externado y de los Andes sugirieron que en los lineamientos se establezca un valor a los derechos consagrados por la Constitución, en ese sentido, se ajustó el lineamiento 1 añadiendo a los derechos reconocidos 'por la Constitución'. Esto se refuerza con un enfoque de derechos que se incluye en el capítulo nuevo, según la Academia y las organizaciones han solicitado. Además, la Universidad del Rosario propuso:

Cambiar la expresión 'fenómeno migratorio' en el lineamiento 3 que tiene un contexto más de problemática coyuntural por la de 'realidad migratoria', sin embargo, esta realidad tiene varias dimensiones, por lo que dado el lenguaje de la Agenda 2030, es considerado 'realidad pluridimensional'.

Entendiendo, además, que la migración masiva que empezó hace 5 años atrás, ya no es una condición coyuntural sino una situación real que no implica un problema per se sino que también trae desarrollo al país.

En el literal (5) el principio de la reciprocidad, se modifica con el fin de precisar que este es un principio fundamental en las relaciones exteriores, a solicitud también de la Cancillería. Así mismo en el literal (8) a fin de utilizar el lenguaje de Agenda 2030 se ajusta 'la realidad', en términos de una realidad pluridimensional. Adicionalmente, se incluyen dos principios nuevos a la Política Integral Migratoria, sugeridos por las Universidades de Los Andes y del Rosario, para que consulten garantías mínimas de protección a los derechos humanos. El numeral (16), del 'Debido proceso' para que se aplique conforme al artículo 23 de la CP y con arreglo a la norma vigente. Así mismo se añade el numeral (17) sobre la 'Dignidad humana', relativa al respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Table with 2 columns: REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE and PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO. Article 5º: Ejes de la política.

JUSTIFICACIÓN
En este artículo se delimita el eje de Derechos Humanos como un eje individual al de la Cooperación internacional, ya que esta no siempre tiene un enfoque, hacia estos.

Table with 2 columns: REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE and PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO. Article 8º: Insumos para la Planeación de la Política.

<ul style="list-style-type: none"> <li>Los informes del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros - SIRE sobre la demanda de servicios, el cumplimiento del aporte patronal - en el caso de contratación de trabajadores y trabajadoras extranjeras - y del aseguramiento voluntario de los trabajadores extranjeros independientes</li> <li>Los informes de los Ministerios de Agricultura, Industria, Comercio y Turismo, y Relaciones Exteriores, y los del Departamento Nacional de Planeación, en relación con las necesidades de los sectores productivos nacionales y de inversión extranjera sobre recurso humano inexistente o insuficiente en el país.</li> <li>El plan sectorial del turismo elaborado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en función de las necesidades y prioridades del turismo en el país.</li> <li>Los informes del Ministerio de Educación Nacional sobre el estado de la situación de la oferta y la demanda educativa en el país y la incidencia de la migración en ella.</li> <li>Los informes técnicos y académicos sobre la migración y el desarrollo.</li> <li>Los informes socioeconómicos emitidos por parte del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social.</li> <li>Los aportes de las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales que presten servicios de atención a migrantes.</li> <li>Y, los demás que se consideren pertinentes.</li> </ul>	<p>d. Los informes del Ministerio de Trabajo, sobre la situación laboral del país</p> <p>e. Los informes del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros - SIRE sobre la demanda de servicios, el cumplimiento del aporte patronal - en el caso de contratación de trabajadores y trabajadoras extranjeras - y del aseguramiento voluntario de los trabajadores extranjeros independientes</p> <p>f. Los informes de los Ministerios de Agricultura, Industria, Comercio y Turismo, y Relaciones Exteriores, y los del Departamento Nacional de Planeación, en relación con las necesidades de los sectores productivos nacionales y de inversión extranjera sobre recurso humano inexistente o insuficiente en el país.</p> <p>g. El plan sectorial del turismo elaborado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en función de las necesidades y prioridades del turismo en el país.</p> <p>h. Los informes del Ministerio de Educación Nacional, sobre el estado de la situación de la oferta y la demanda educativa en el país y la incidencia de la migración en ella.</p> <p>i. Los informes técnicos y académicos sobre la migración y el desarrollo.</p> <p>j. Los informes socioeconómicos emitidos por parte del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social.</p> <p>k. Los aportes de las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales que presten servicios de atención a migrantes</p> <p><b>Además de los insumos anteriores, las autoridades a cargo de la formulación de la Política Pública podrán usar otros que consideren pertinentes.</b></p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>Los ajustes a este artículo corresponden a modificar las viñetas por literales, y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un <b>nuevo literal, que pasaría a ser el literal (a)</b> que incluya entre los insumos para la Planeación de la Política Pública, los instrumentos internacionales ratificados por Colombia en relación con la materia migratoria, propuestas también planteadas por la organización CODHES.</li> <li>Y se adiciona al final que las autoridades a cargo de la política puedan incluir otros insumos como consideren pertinentes.</li> </ul>	

ARTÍCULO 7o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 7°. Definiciones:</b> Para la aplicación de la presente Ley, se</p>	<p><b>Se ajustan únicamente los numerales 7, 13 (parcialmente), 15, y se añaden nuevos numerales. Lo demás se conserva igual.</b></p>

<p>consideran dentro de la Política Integral Migratoria - PIM, las siguientes definiciones:</p> <p>(...)</p> <p>7. <b>Deportación y expulsión:</b> Actos soberanos del Estado mediante los cuales la autoridad de control, verificación migratoria y extranjería impone como sanción administrativa a un extranjero la obligación de salir del territorio nacional a su país de origen o un tercero que lo admita, cuando ha incurrido en una o varias de las causales contenidas en la presente Ley.</p> <p>(...)</p> <p>12. <b>Tipos de migración:</b> Serán los siguientes y los que además y en adelante las autoridades en materia migratoria definan:</p> <p>(...)</p> <p>- <b>Migración Irregular:</b> El migrante que no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos para ingresar, permanecer o trabajar en Colombia o atraviesa una frontera nacional sin documentos de viaje o pasaporte válidos, o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país.</p> <p>(...)</p> <p>14. <b>Niños, Niñas y Adolescentes - NNA:</b> Se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 17 años, 11 meses y 29 días de edad.</p>	<p><b>Artículo 7°. Definiciones:</b> Para la aplicación de la presente Ley, se consideran dentro de la Política Integral Migratoria - PIM, las siguientes definiciones:</p> <p>(...)</p> <p>7. <b>Entiéndase por Deportación:</b> Aquel acto soberano del Estado, mediante el cual la autoridad migratoria impone como sanción administrativa a un extranjero la obligación de salir del territorio nacional a su país de origen o un tercero que lo admita, cuando ha incurrido en las faltas contenidas en la Ley.</p> <p>8. <b>Expulsión:</b> aquel acto soberano del Estado, mediante el cual la autoridad migratoria impone como sanción administrativa a un extranjero la obligación de salir del territorio nacional a su país de origen o un tercero que lo admita, cuando ha incurrido en una o varias de las faltas contenidas en la Ley.</p> <p>(...)</p> <p>13. <b>Tipos de migración:</b> Serán los siguientes, y los que además y en adelante las autoridades en materia migratoria definan:</p> <p>(...)</p> <p>- <b>Migración irregular:</b> ingreso o permanencia en el territorio nacional de ciudadanos extranjeros no autorizados para ingresar o permanecer en el territorio.</p> <p>El migrante que no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos para ingresar, permanecer o trabajar en Colombia o atraviesa una frontera nacional sin documentos de viaje o pasaporte válidos, o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país.</p> <p>(...)</p> <p>15. <b>Niños, Niñas y Adolescentes - NNA:</b> Para efectos de esta ley, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 17 años, 11 meses y 29 días de edad.</p> <p>(...)</p> <p>26. <b>Salvoconducto:</b> El Salvoconducto es el documento de carácter temporal que no otorga estatus migratorio alguno, que expide la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia al extranjero que así lo requiera, para salir o permanecer en el país, bajo las circunstancias que establezca la autoridad de control, verificación migratoria y extranjería. En ningún caso reemplazará el pasaporte ni la visa o se considerará extensión o prórroga de esta.</p> <p><b>Parágrafo 2°:</b> En todo caso, las medidas de deportación o expulsión vigentes no deben socavar el principio de no devolución.</p> <p>(...)</p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>La Universidad del Rosario, realizó algunas sugerencias específicas a este artículo, que fueron recogidas aquí, y que tuvieron una sugerencia adicional de redacción de la Cancillería.</p> <p>Se propone una <b>diferenciación acertada en el numeral 7, de Deportación y Expulsión</b>, ya que son procesos delictivos del control migratorio, y su ejercicio necesita ser diferenciado considerándose como un nuevo numeral (8). <b>Y se aclara en</b></p>	

<p><b>un nuevo párrafo, que estas medidas no afectarán el principio de no devolución contenido ya en el articulado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ajusta la <b>definición de migración irregular contenida en las definiciones del numeral (12) ahora numeral (13)</b> a fin de que sea más clara esta condición o situación para el migrante.</li> <li>Se aclara que la <b>definición del numeral (15) de Niños, niñas y adolescentes</b>, es únicamente para los efectos de esta Ley, ya que el código de infancia y adolescencia establece la definición general.</li> <li>Se incluye una definición nueva, como <b>numeral (26) la de salvoconducto</b>, que se elimina del artículo 51, al no ser considerado un documento de viaje, pero a fin de precisar su existencia en circunstancias coyunturales que favorecen la entrada y salida del migrante.</li> </ul>
--

ARTÍCULO 8o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 8°. De la Política Integral Migratoria - PIM.</b> Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, formular, orientar, ejecutar y evaluar la PIM del Estado colombiano, otorgar las autorizaciones de ingreso y permanencia de extranjeros en el país, y aplicar el régimen legal de nacionalidad, en lo pertinente. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia actuará conforme a sus funciones bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores dada su naturaleza de entidad adscrita.</p> <p>Los órganos o instancias de coordinación interinstitucional del nivel nacional y territorial, así como el Sistema Nacional de Migraciones - SNM, acompañarán al Gobierno Nacional en el diseño y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y otras acciones encaminadas a fortalecer los vínculos del Estado con la población migrante.</p>	<p><b>Artículo 8°. De la Política Integral Migratoria - PIM.</b> Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, como <b>autoridad rectora en materia migratoria</b>, formular, orientar, ejecutar y evaluar la PIM del Estado colombiano, <del>otorgar las autorizaciones</del> <b>definir los requisitos de ingreso y permanencia de extranjeros en el país, las condiciones y requisitos para el otorgamiento de visas, determinar aquellas nacionalidades exentas de visa y las condiciones para la aplicación de esta medida, así como</b> aplicar el régimen legal de nacionalidad, en lo pertinente.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia actuará conforme a sus funciones <b>de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería en el territorio colombiano, bajo</b> la coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores dada su naturaleza de entidad adscrita.</p> <p>Los órganos o instancias de coordinación interinstitucional del nivel nacional y territorial, así como el Sistema Nacional de Migraciones - SNM, acompañarán al Gobierno Nacional en el diseño y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y otras acciones encaminadas a fortalecer los vínculos del Estado con la población migrante.</p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>Se acuerda una redacción para fortalecer la definición de los roles de la formulación y ejecución de la PIM con base en la naturaleza funcional y marco de competencias de la Cancillería y de Migración Colombia como entidad adscrita.</p>	

ARTÍCULO 12o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO

<p><b>Artículo 12°. Ejercicio Del control migratorio</b> En ejercicio del control migratorio y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales vigentes, corresponde a Unidad Administrativa Especial Migración Colombia adelantar las investigaciones o estudios que considere necesarias, de oficio o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el ingreso y permanencia de los extranjeros en el país, así como con las visas que ellos portan, su ocupación, profesión, oficio o actividad que adelantan en el territorio nacional, autenticidad de documentos, verificación de parentesco, verificación de la convivencia marital, entre otros aspectos.</p> <p>El Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá autorizar de manera temporal a la Fuerza Pública, previa celebración de los convenios a que hubiere lugar, la función de control migratorio, especialmente en aquellos lugares en los cuales la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia no cuenta con Direcciones Regionales, o cuando por motivos de alteración de la seguridad o del orden público lo ameriten.</p>	<p><b>Artículo 12°. Ejercicio Del control migratorio</b> En ejercicio del control migratorio y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales vigentes, corresponde a Unidad Administrativa Especial Migración Colombia adelantar las investigaciones o estudios que considere necesarias, de oficio o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el ingreso al país y salida <del>permanencia</del> de los extranjeros <del>de este en el país</del>, así como con las visas que ellos portan, su ocupación, profesión, oficio o actividad que adelantan en el territorio nacional, autenticidad de documentos, y verificación de parentesco, <del>verificación de la convivencia marital, entre otros aspectos</del>.</p> <p>El Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá autorizar de manera temporal a la Fuerza Pública, previa celebración de los convenios a que hubiere lugar, y en <b>coordinación con las autoridades competentes</b> la función de control migratorio, <b>únicamente</b> en aquellos lugares en los cuales la <b>Entidad Unidad Administrativa Especial Migración Colombia</b> no cuenta con Direcciones Regionales, <del>o cuando por motivos de alteración de la seguridad o del orden público lo ameriten</del>.</p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>El ajuste al primer párrafo sugerido por la Cancillería clarifica que las disposiciones son en ingreso y salida, igualmente se elimina la verificación de convivencia marital, que actualmente está en cabeza de las autoridades notariales y judiciales.</p> <p>El último párrafo corrige del articulado un componente inconstitucional. Ya que en principio y de acuerdo con la Constitución, se establece que las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) tienen cuatro finalidades primordiales, a saber: la defensa de (i) la soberanía, (ii) la independencia, (iii) la integridad del territorio y, justamente, (iv) la defensa del orden constitucional (Art. 217, CP).</p> <p>Dado que el Director de la Unidad Administrativa Especial de ninguna manera puede ejercer jerarquía frente a las Fuerzas Militares, pues el control de la fuerza pública es en virtud de la Constitución exclusiva del Presidente de la República y Alcaldes y Gobernadores, se ajusta para facilitar la designación en casos de coyuntura de las funciones de Migración Colombia, donde no se tengan regionales de esta Unidad, siempre coordinación con las autoridades legítimas de fuerza pública (Art. 219, CP).</p>	

ARTÍCULO 13o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 13°. Regulación Migratoria.</b> El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de conformidad con los instrumentos internacionales ratificados por Colombia y la normativa nacional, son quienes determinarán el conjunto de normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que</p>	<p><b>Artículo 13°. Regulación Migratoria.</b> El Ministerio de Relaciones Exteriores como <b>autoridad rectora en materia migratoria</b> y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como <b>autoridad de control, verificación migratoria y extranjería, coordinarán</b> de conformidad con los instrumentos internacionales ratificados por Colombia y la normativa nacional, <del>son quienes determinarán</del> el</p>

regulan la función migratoria, en el marco de sus competencias.	conjunto de normas, procedimientos, técnicas o instrumentos que regulan la función migratoria.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
Se armonizan los términos referidos a las autoridades migratorias, reformados en la Ponencia, dicha redacción es acordada con la Unidad Administrativa de Migración Colombia para definir roles dentro de la formulación y ejecución de la PIM con base en la naturaleza funcional y así mismo el marco de competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde Migración Colombia tiene papel de entidad adscrita.	

ARTÍCULO 14o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<b>Artículo 14o. Regularización de extranjeros.</b> El Estado colombiano establecerá los lineamientos y políticas de fomento de la migración segura, ordenada y regular para mitigar los efectos negativos de la inmigración irregular, la informalidad laboral, la trata de personas, el tráfico ilícito de personas y la migración irregular de niñas, niños y adolescentes no acompañados, que incluya un sistema de alertas tempranas.	<b>Artículo 14o. Regularización de extranjeros.</b> El Estado colombiano establecerá los lineamientos y políticas de fomento de la migración segura, ordenada y regular para mitigar los efectos negativos de la inmigración irregular, la informalidad laboral, la trata de personas, el tráfico ilícito de personas migrantes y la migración irregular de niñas, niños y adolescentes no acompañados, que incluya un sistema de alertas tempranas.
El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en el ámbito de sus competencias adoptarán los criterios para asistir a las personas, que a juicio de dichas entidades así lo requieran, pudiendo emitir los documentos y/o permisos de permanencia temporal o residencia pertinentes, y autorizar el ingreso, salida o permanencia de extranjeros en Colombia sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley, cuando las circunstancias especiales de un país o nacionalidad lo hagan necesario.	Cuando las circunstancias especiales de un país o nacionalidad lo hagan necesario, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en el ámbito de sus competencias adoptarán los criterios necesarios para definir mecanismos temporales o especiales de flexibilización migratoria y, a su juicio, dichas entidades así lo requieran, emitir los documentos y/o permisos de permanencia temporal y autorizar el ingreso, salida o permanencia de extranjeros en Colombia sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley, cuando las circunstancias especiales de un país o nacionalidad lo hagan necesario por la normalidad vigente.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
Cancillería ha sugerido los ajustes a este artículo, para el primer párrafo teniendo presente que Colombia no ha suscrito el "Protocolo de las Naciones Unidas contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire" parte integral de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) adoptada por el país y aprobada mediante Ley 800 de 2003, donde se hace referencia al concepto de tráfico ilícito de migrantes, se sugiere modificar el texto y hacer referencia a como se encuentra tipificado dentro de la normativa penal colombiana.	
El segundo párrafo se modifica para dar claridad al objetivo del artículo, que es tener un soporte legal que permita atender las futuras contingencias que atraviese el país por llegadas masivas de migrantes u otras situaciones, definir mecanismo de flexibilización de mediano y largo plazo que facilite la regularización de las personas teniendo en cuenta que esta es la puerta para hacer de la migración una oportunidad para el país.	

ARTÍCULO 15o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO

<b>Artículo 15o. Extranjería.</b> La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como autoridad de control, verificación migratoria y extranjería, es responsable del control de ingreso y salida de viajeros nacionales e internacionales en el país. De igual manera, es la encargada de expedir los documentos de identificación de extranjeros admitidos con carácter de permanencia en el territorio nacional para lo cual implementará los sistemas de gestión y operación que sean necesarios y cuyos lineamientos deberán ajustarse y colaborar armónicamente las demás entidades del país.	<b>Artículo 15o. Extranjería.</b> La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, como autoridad de control, verificación migratoria y extranjería, es responsable del control de ingreso y salida de viajeros nacionales e internacionales en el país. De igual manera, es la encargada de expedir los documentos de identificación de extranjeros admitidos con carácter de permanencia en el territorio nacional, una visa por un término mayor a tres (3) meses, para lo cual implementará los sistemas de gestión y operación que sean necesarios, y cuyos lineamientos deberán ajustarse y colaborar armónicamente las demás entidades del país.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
Propuesta de la Unidad Administrativa de Migración Colombia, a fin de que se ajuste consecuentemente al contenido del artículo, además se refuerza de una manera garantista a los migrantes, la entrega de un documento de identificación después de 3 meses de la visa otorgada.	

ARTÍCULO 16o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<b>Artículo 16o. Verificación Migratoria.</b> La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco de la soberanía y la seguridad nacional, conforme a la Constitución y la Ley, ejercerá las facultades especiales como autoridad administrativa para fijar condiciones reguladas sobre la permanencia de los extranjeros en el territorio nacional, utilizando métodos e instrumentos jurídicos para el desarrollo de la función y la actividad migratoria. Asimismo, ejercerá facultades especiales y permanentes de policía judicial para la investigación penal de delitos migratorios transnacionales.	<b>Artículo 16o. Verificación Migratoria.</b> La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, como organismo civil de seguridad, en el marco de la soberanía y la seguridad nacional, conforme a la Constitución y la Ley, su potestad sancionatoria, ejercerá sus funciones de vigilancia y control migratorio a todas las personas naturales (nacionales o extranjeras) o jurídicas con vínculo con extranjeros en el territorio nacional, conforme a la Constitución, la Ley y el Reglamento. Las facultades especiales como autoridad administrativa para fijar condiciones reguladas sobre la permanencia de los extranjeros en el territorio nacional, utilizando métodos e instrumentos jurídicos para el desarrollo de la función y la actividad migratoria. Asimismo, ejercerá facultades especiales y permanentes de policía judicial para la investigación penal de delitos migratorios transnacionales.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
Se refuerzan los contenidos de verificación migratoria, por sugerencia y propuesta de la Unidad Administrativa de Migración Colombia, esto de acuerdo con lo definido por el artículo 232 de la Ley 906 de 2004 y los artículos 4 y 27 del Decreto 4062 de 2011, según en el Manual Único de Policía Judicial de la Fiscalía, donde se reconoce a Migración Colombia como entidad con función permanente de Policía Judicial para los asuntos migratorios.	

ARTÍCULO 17o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO

la soberanía y la seguridad nacional, conforme a la Constitución y la Ley, ejercerá las facultades especiales como autoridad administrativa migratoria, para negar el ingreso al país a un ciudadano extranjero de acuerdo con las causales que determinen las normas vigentes, ordenando su inmediato retorno al país de embarque, de origen o a un tercer país que lo admita. Contra esta decisión no proceden recursos.	soberanía y la seguridad nacional, conforme a la Constitución y la Ley, y en ejercicio de sus competencias ejercerá las facultades especiales como autoridad administrativa migratoria, para negar el ingreso al país a un ciudadano extranjero de acuerdo con las causales que determinen las normas vigentes, ordenando su inmediato retorno al país de embarque, de origen o a un tercer país que lo admita. Contra esta decisión no proceden recursos.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
Se hace ajuste de redacción por solicitud de la Cancillería y Migración Colombia, a fin de que se entienda que la admisión o el rechazo deberán llevarse a cabo siempre dentro del marco del ejercicio de sus competencias.	

Se entenderá que el extranjero ha cumplido la sanción de deportación y/o expulsión, cuando se ha comprobado que ha permanecido fuera del territorio nacional durante el término estipulado en la resolución que así lo determinó.	Se entenderá que el extranjero ha cumplido la sanción de deportación y/o expulsión, cuando se ha comprobado conforme al debido proceso que ha permanecido fuera del territorio nacional durante el término estipulado en la resolución que así lo determinó.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
De acuerdo con los comentarios de las Universidades del Rosario, la Nacional de Colombia, del Externado de Colombia, y de los Andes, como algunas de las organizaciones de la sociedad civil, se ajusta este artículo, respecto del cumplimiento de la sanción de deportación o expulsión, dejando explícito en todo caso, la aplicación del debido proceso.	

ARTÍCULO 18o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<b>Artículo 18o. Gestión Migratoria.</b> El Gobierno Nacional, de acuerdo con normativa vigente, fortalecerá su gestión migratoria a través de los instrumentos jurídicos que dispone y desarrollará su potestad sancionatoria en materia migratoria a través de los procedimientos administrativos a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, como autoridad de control, verificación migratoria y extranjería, respecto de la admisión, deportación o expulsión, cancelación de la visa y permisos, sanciones y los procedimientos migratorios requeridos a los extranjeros en Colombia.	<b>Artículo 18o. Gestión Migratoria.</b> El Gobierno Nacional, en desarrollo del principio de colaboración armónica y de acuerdo con normativa vigente, fortalecerá su gestión migratoria a través de los instrumentos jurídicos que dispone y desarrollará su potestad sancionatoria en materia migratoria a través de los procedimientos administrativos a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, como autoridad de control, verificación migratoria y extranjería, respecto de la admisión, deportación o expulsión, cancelación de la visa y permisos, sanciones y los procedimientos migratorios requeridos a los extranjeros en Colombia.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
Se añade el principio de colaboración armónica de acuerdo a solicitud de la Cancillería y la Unidad de Administración Colombia, lo que hace más eficiente la gestión de la migración.	

ARTÍCULO 25o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<b>Artículo 25o.</b> Modifíquese el artículo 5o de la Ley 1465 de 2011, el cual quedará así: <i>ARTÍCULO 5o. CONFORMACIÓN.</i> El Sistema Nacional de Migraciones estará integrado por la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones como eje central, así como por la Unidad Administrativa Migración Colombia y las entidades estatales y gubernamentales, que no formen parte de la primera pero cuyas funciones, objetivos o algún desarrollo misional, tengan relación con los temas concernientes a la migración en Colombia, las Comisiones Segundas del Senado y la Cámara de Representantes, y la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la academia y las organizaciones de colombianos en el exterior cuyos objetivos atiendan temas migratorios.	<b>Artículo 25o.</b> Modifíquese el artículo 5o de la Ley 1465 de 2011, el cual quedará así: <i>ARTÍCULO 5o. CONFORMACIÓN.</i> El Sistema Nacional de Migraciones estará integrado por la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones como eje central, así como por la Unidad Administrativa Migración Colombia y las entidades estatales y gubernamentales, que no formen parte de la primera pero cuyas funciones, objetivos o algún desarrollo misional, tengan relación con los temas concernientes a la migración en Colombia, las Comisiones Segundas del Senado y la Cámara de Representantes, y la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la academia y las organizaciones de colombianos en el exterior cuyos objetivos atiendan temas migratorios.
<b>PARÁGRAFO.</b> La Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones será un espacio de participación abierto, bajo la coordinación de Colombia Nos Une, al que se podrá inscribir cualquier ciudadano colombiano interesado en el tema migratorio. La inscripción a esta mesa le permitirá obtener información actualizada relacionada con el desarrollo institucional de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano - PIM, y participar así mismo de las actividades para su discusión y desarrollo.	
<b>PARÁGRAFO.</b> La Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones será un espacio de participación abierto, bajo la coordinación de Colombia Nos Une, al que se podrá inscribir cualquier ciudadano colombiano y migrante regular en Colombia interesado en el tema migratorio. La inscripción a esta mesa le permitirá obtener información actualizada relacionada con el desarrollo institucional de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano - PIM, y participar así mismo de las actividades para su discusión y desarrollo.	
Este mecanismo facilitará y promoverá la participación ciudadana en los temas que se discutan alrededor de la PIM desde el Sistema Nacional de Migraciones. De conformidad al art 4 de la presente ley, el Ministerio de	

ARTÍCULO 19o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<b>Artículo 19o. De la ejecución de la medida migratoria.</b> La autoridad de control, verificación migratoria y extranjería podrá dejar al extranjero sujeto de las medidas de inadmisión, deportación o expulsión, establecidas en la normalidad vigente, a disposición de las autoridades del país de su nacionalidad de origen, del último país donde hizo su ingreso a Colombia o de un tercero que lo acepte o requiera.	<b>Artículo 19o. De la ejecución de la medida migratoria.</b> La autoridad de control, verificación migratoria y extranjería podrá dejar al extranjero sujeto de las medidas de inadmisión, deportación o expulsión, establecidas en la normalidad vigente, a disposición de las autoridades del país de su nacionalidad de origen, del último país donde hizo su ingreso a Colombia o de un tercero que lo acepte o requiera.

<p>Relaciones Exteriores podrá convocar a los miembros de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para participar de manera presencial o virtual en virtud de lo dispuesto en el art° 4A de la presente ley</p> <p>Las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia acreditadas en el exterior y por conducto de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o quien haga sus veces, podrán convocar a la ciudadanía que hace parte de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones, para participar en la formulación y consolidación de las sugerencias, recomendaciones y propuestas dirigidas al Sistema Nacional de Migraciones.</p> <p>Parágrafo 2° Sesiones El Sistema Nacional de Migraciones tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo al menos dos (2) veces al año y las extraordinarias cuando así lo determine la Secretaría Técnica.</p>	<p>la FIM desde el Sistema Nacional de Migraciones. De conformidad al art°1 de la presente ley, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá convocar a los miembros de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil, para participar de manera presencial o virtual en virtud de lo dispuesto en el art° 4A de la presente ley.</p> <p>Las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia acreditadas en el exterior y por conducto de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o quien haga sus veces, podrán convocar a la ciudadanía que hace parte de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones, para participar en la formulación y consolidación de las sugerencias, recomendaciones y propuestas dirigidas al Sistema Nacional de Migraciones.</p> <p>Parágrafo 2°. Sesiones El Sistema Nacional de Migraciones tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo al menos dos (2) veces al año y las extraordinarias cuando así lo determine la Secretaría Técnica.</p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>Teniendo en cuenta que el proyecto de Ley busca incrementar la participación de la población migrante (resaltado además por algunos de los Alcaldes y Gobernadores, y de las observaciones de la Organización "Derecho a No Obedecer"), se plantea la necesidad de incluir no solo a los conacionales migrantes, sino a los migrantes residentes en Colombia.</p> <p>A fin de que todos puedan hacer sus aportes, plantear sus sugerencias e inquietudes dentro de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones.</p>	

ARTÍCULO 47o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 47°. Información al migrante extranjero.</b> El Estado proporcionará al extranjero información sobre los requisitos para su ingreso, permanencia, residencia y salida del territorio nacional, y cualquier otra información que sea necesaria.</p>	<p><b>Artículo 47°. Información al migrante extranjero.</b> El Estado proporcionará al extranjero en cualquier momento, información sobre los requisitos para su ingreso, permanencia, residencia y salida del territorio nacional, y cualquier otra información que sea necesaria.</p> <p><b>El Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia, promoverán mecanismos presenciales y virtuales que faciliten el acceso a la población extranjera a información de interés.</b></p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	

<p>extranjera. En ningún caso reemplazará el pasaporte ni la visa, extensión o prórroga de esta.</p>	<p>prórroga de este.</p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>Se elimina el párrafo que trata del salvoconducto, debido a que este no es considerado un documento oficial de viaje, de acuerdo a lo definido por las Autoridades en Materia Migratoria, no obstante debido a que el salvoconducto es un documento empleado en la gestión migratoria, se traslada al artículo 7o de las definiciones.</p>	

ARTÍCULO 52o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 52°. Visa.</b> La visa es la autorización otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a un extranjero para el ingreso, permanencia y desarrollo de actividades en el territorio nacional bajo el principio de la discrecionalidad y soberanía del Estado, la cual acredita que el portador extranjero reúne los requisitos de admisión al territorio nacional por un plazo de permanencia y actividad determinados.</p> <p>(...)</p> <p><b>Parágrafo 1°. En atención al principio de legalidad y sin perjuicio de las medidas legales o reglamentarias transitorias establecidas en la materia, el domicilio de un extranjero en Colombia se constituye habiendo sido titular por tres (3) años continuos e ininterumpidos de la visa que acredite tanto su regularidad migratoria en el país como su intención o ánimo de permanecer en el territorio nacional.</b></p> <p>El solo hecho de que un extranjero habite en el territorio nacional de manera accidental, estacional o en calidad de visitante no constituye domicilio en el país. La reglamentación establece los tipos de visas que permiten concluir su domicilio en Colombia.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Se modifica únicamente el parágrafo 1o del artículo quedando lo demás igual.</b></p> <p><b>Artículo 52°. Visa.</b> La visa es la autorización otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a un extranjero para el ingreso, permanencia y desarrollo de actividades en el territorio nacional bajo el principio de la discrecionalidad y soberanía del Estado, la cual acredita que el portador extranjero reúne los requisitos de admisión al territorio nacional por un plazo de permanencia y actividad determinados.</p> <p>(...)</p> <p><b>Parágrafo 1°. En atención al principio de legalidad y sin perjuicio de las medidas legales o reglamentarias transitorias establecidas en la materia, el domicilio de un extranjero en Colombia se constituye habiendo sido titular por tres (3) años continuos e ininterumpidos de la visa que acredite tanto su regularidad migratoria en el país como su intención o ánimo de permanecer en el territorio nacional.</b></p> <p>El solo hecho de que un extranjero habite en el territorio nacional de manera accidental, estacional o en calidad de visitante no constituye domicilio en el país. La reglamentación establece los tipos de visas que permiten concluir su domicilio en Colombia.</p> <p>(...)</p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>Esta modificación obedece a que el domicilio en el derecho colombiano consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella. En el domicilio encontramos dos elementos: uno de carácter material o fáctico denominado residencia, que consiste en la permanencia en determinado lugar sin importar su duración o la razón por la cual el individuo se encuentra allí. La residencia se tiene por el simple hecho de estar de paso o por un corto tiempo en un lugar, o hallarse en el sitio de manera puramente accidental, o por razón de las circunstancias, incluyendo la fuerza. Por la anterior, existe un componente de inconstitucionalidad al empleo del domicilio, a la luz de recientes pronunciamientos de la Corte Constitucional, debido a la discriminación que representa al ejercicio de domicilio para colombianos y frente a otro para migrantes. Por esa razón se reemplaza "domicilio" por "residencia". Esto además fue sugerido por la sugerencia de la Universidad Externado de Colombia, y consolidado en redacción acordada con la Cancillería.</p>	

Las modificaciones a este artículo obedecen a algunos de los aportes de las Entidades Territoriales, la academia y otras organizaciones civiles, que solicitan especificar de manera más amplia el acceso a la información a la población migrante. En primer lugar, precisa el criterio de temporalidad para que el acceso a la información sea permanente, es decir, en cualquier momento.

En segundo lugar, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Migración Colombia para que establezcan o definan los mecanismos de acceso a los migrantes a información oportuna.

ARTÍCULO 50o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 50°. Derecho a obtener pasaporte.</b> Todo nacional tiene derecho a obtener su pasaporte dentro o fuera del territorio nacional.</p> <p>Los ciudadanos colombianos que hayan sido condenados con pena privativa de la libertad tendrán limitado su derecho a obtener pasaporte durante el tiempo que esté vigente la condena.</p>	<p><b>Artículo 50°. Derecho a obtener pasaporte.</b> Todo nacional tiene derecho a obtener su pasaporte, dentro o fuera del territorio nacional, de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.</p> <p>Los ciudadanos colombianos que hayan sido condenados con pena privativa de la libertad tendrán limitado su derecho a obtener pasaporte durante el tiempo que esté vigente la condena.</p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>Por sugerencia de algunas de las Universidades antes mencionadas, y con adición de ajuste de redacción de Cancillería se elimina el segundo párrafo del artículo, debido a que los elementos relacionados con penas privativas de la libertad, y condenas vigentes, hacen parte de elementos sancionatorios, que precisamente por su naturaleza no pudieron ser tenido en cuenta en el documento. En ese orden de ideas se sugiere la eliminación del párrafo final. Y se especifica que el derecho a obtener pasaporte se hará de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.</p>	

ARTÍCULO 51o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 51°. Tipos de documentos de viaje.</b> Los documentos de viaje son: el pasaporte, la cédula de extranjería, la tarjeta de identidad, el registro civil de nacimiento, el documento de identidad de otro Estado, y el documento expedido para los refugiados, apátridas y otras personas previstas por la normatividad vigente en la materia, siempre que se utilice con este propósito de conformidad con los convenios internacionales de los que Colombia es parte.</p> <p>Parágrafo. El salvoconducto es el documento de carácter temporal que expide la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia al extranjero que así lo requiera, para salir o permanecer en el país, bajo las circunstancias que establezca la autoridad de control, verificación migratoria y</p>	<p><b>Artículo 51°. Tipos de documentos de viaje.</b> Los documentos de viaje son: el pasaporte, la cédula de extranjería, la tarjeta de identidad, el registro civil de nacimiento, el documento de identidad de otro Estado, y el documento expedido para los refugiados, apátridas y otras personas previstas por la normatividad vigente en la materia, siempre que se utilice con este propósito de conformidad con los convenios internacionales de los que Colombia es parte.</p> <p>Parágrafo. El salvoconducto es el documento de carácter temporal que expide la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia al extranjero que así lo requiera, para salir o permanecer en el país, bajo las circunstancias que establezca la autoridad de control, verificación migratoria y extensión o</p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	

ARTÍCULO 54o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 54°. Situación migratoria irregular.</b> El extranjero que ingrese o permanezca irregularmente en el territorio nacional estará en situación migratoria irregular y será objeto de las medidas que establezca esta Ley y las autoridades en materia migratoria.</p>	<p><b>Artículo 54°. Situación o condición migratoria irregular.</b> El extranjero incurre en situación migratoria irregular y será objeto de las medidas que establezca esta Ley y las autoridades en materia migratoria en situación migratoria irregular al ingresar al territorio nacional evadiendo el control migratorio, y/o cuando a pesar de haber ingresado de manera regular al país, excedió su tiempo de permanencia por vencimiento de su visa o permiso.</p> <p><b>En ambos casos los extranjeros serán objeto de las medidas sancionatorias que establezca la ley.</b></p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>El ajuste y propuesta se sugiere por la Cancillería y Migración Colombia. A fin de que se tenga en cuenta y precise las diferentes situaciones en las que un extranjero puede incurrir en irregularidad frente a la autorización expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o la ausencia de ella. Nótese que el margen de deberes y obligaciones del extranjero varía en función del tipo de autorización de ingreso y permanencia expedido por el Estado colombiano.</p>	

ARTÍCULO 61o	
REDACCIÓN ORIGINAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 61°. Acceso a información.</b> Para el cabal cumplimiento de la función migratoria las entidades del orden nacional y regional están en la obligación de reportar o facilitar el acceso tecnológico a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a los antecedentes, requerimientos y anotaciones judiciales que se generen en contra de los ciudadanos nacionales y extranjeros, como mecanismo para la lucha contra el crimen organizado nacional y transnacional.</p> <p>De igual manera, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia llevará un registro judicial de los extranjeros condenados y vinculados a procesos penales por autoridad judicial competente.</p>	<p><b>Artículo 61°. Acceso a información.</b> Para el cabal cumplimiento de la función migratoria las entidades del orden nacional y regional están en la obligación de reportar o facilitar el acceso tecnológico a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a los antecedentes, requerimientos y anotaciones judiciales que se generen en contra de los ciudadanos nacionales y extranjeros, como mecanismo para la lucha contra el crimen organizado nacional y transnacional, respetando las disposiciones de la ley 1581 de 2012, las que lo modifiquen o sustituyan.</p> <p>De igual manera, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia llevará un registro judicial de los extranjeros condenados y vinculados a procesos penales por autoridad judicial competente.</p>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>Este ajuste obedece a la necesidad de supeditar la información entregada por los migrantes, a la reserva de Ley Habeas Data, sugerencia también referida por la Universidad del Externado de Colombia. Con esto se le da un marco legal de protección al sujeto del cual se busca información.</p>	

ARTÍCULO 70o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 70º. Reserva.</b> Tendrá carácter reservado, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y/o sobre el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros, por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar datos sensibles de acuerdo con lo establecido también en la Ley de 1581 de 2012.</p> <p>No obstante, a lo anterior, la información podrá ser entregada a: (...)</p>	<p><b>Se modifica únicamente el párrafo segundo del artículo</b></p> <p><b>Artículo 70º. Reserva.</b> Tendrá carácter reservado, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y/o sobre el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros, por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar datos sensibles de acuerdo con lo establecido también en la Ley de 1581 de 2012.</p> <p>No obstante, a lo anterior y con sujeción a las disposiciones de la Ley Habeas Data, las que la modifiquen o sustituyan, la información podrá ser entregada a: (...)</p>
<p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Se sugiere el artículo así respecto a la normativa actual en materia del <b>Derecho Habeas Data</b> con el objetivo de que se garantice la protección de este derecho en el proceso enunciado por el artículo en cuestión.</p> <p>En ese sentido se adiciona la frase <b>"y con sujeción a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, las que la modifiquen o sustituyan"</b></p>	

ARTÍCULO 75o	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULADO
<p><b>Artículo 75º.</b> Modifíquese el Artículo 8º de la Ley 1212 de 2008, el cual quedará así:</p> <p><i>"Artículo 8º Exenciones al cobro. Las siguientes actuaciones se encuentran exentas del cobro de las tasas que se regulan en la presente ley, incluyendo lo previsto por el numeral 33 del artículo 530 del Decreto 624 de 1989 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La legalización, autenticación y apostilla dentro de los trámites de extradición solicitados por la vía diplomática o por la vía que acepten los tratados internacionales aplicables para Colombia.</li> <li>2. Las previstas en los tratados internacionales vigentes para Colombia.</li> <li>3. Los trámites realizados por la vía diplomática y consular, sujetos a reciprocidad.</li> </ol>	<p><b>Artículo 75º.</b> Modifíquese el Artículo 8º de la Ley 1212 de 2008, el cual quedará así:</p> <p><i>"Artículo 8º Las siguientes actuaciones se encuentran exentas del cobro de las tasas que se regulan en la presente ley. Exenciones al cobro. Las siguientes actuaciones se encuentran exentas del cobro de las tasas que se regulan en la presente ley, incluyendo lo previsto por el numeral 33 del artículo 530 del Decreto 624 de 1989 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La legalización, autenticación y apostilla dentro de los trámites de extradición solicitados por la vía diplomática o por la vía que acepten los tratados internacionales aplicables para Colombia.</li> <li>2. Las previstas en los tratados internacionales vigentes para Colombia.</li> </ol>

<ol style="list-style-type: none"> <li>4. La protocolización de las escrituras públicas de reconocimiento de hijos extramatrimoniales y las de legitimación.</li> <li>5. Las actuaciones que se ocasionen por comisiones judiciales en el exterior en materia penal y en asuntos relativos a la protección del menor.</li> <li>6. La expedición del certificado de supervivencia en el exterior.</li> <li>7. La apostilla o legalización de las copias, extractos y certificados relativos a prestaciones sociales a colombianos que pertenezcan a los niveles 1 y 2 del SISBEN o el puntaje equivalente al mismo.</li> <li>8. La expedición de pasaportes a colombianos que pertenezcan a los niveles 1 y 2 del SISBEN o el puntaje equivalente al mismo y se encuentren en territorio colombiano, siempre y cuando esté inmerso en alguna de las siguientes condiciones:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Que requieran tratamiento médico especializado que no pueda ser adelantado en el país.</li> <li>b. Personas con discapacidad y un familiar acompañante.</li> <li>c. Personas adultas mayores de 62 años.</li> <li>d. Personas menores de 25 años que vayan a adelantar estudios en el exterior.</li> <li>e. Niños en situación de adoptabilidad, que aún no lo han sido del ICBF.</li> <li>f. Personas que deben viajar al exterior por razones de salud de familiares.</li> <li>g. Que tengan un contrato de trabajo acreditado en el exterior.</li> <li>h. Que sean parte de delegaciones deportivas, culturales, artísticas, desarrollo científico o tecnológico.</li> </ol> </li> <li>9. Los Consúles podrán expedir pasaporte provisional exento de una hoja válida únicamente para regresar a Colombia, con vigencia hasta de treinta (30) días, a los nacionales colombianos que se encuentren en una de las siguientes situaciones:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Deportados;</li> <li>b. Expulsados;</li> <li>c. Repatriados;</li> <li>d. Polizones;</li> <li>e. En caso de existir orden de autoridad competente para no salir de Colombia, no</li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Los trámites realizados por la vía diplomática y consular, sujetos a reciprocidad.</li> <li>4. La protocolización de las escrituras públicas de reconocimiento de hijos extramatrimoniales y las de legitimación.</li> <li>5. Las actuaciones que se ocasionen por comisiones judiciales en el exterior en materia penal y en asuntos relativos a la protección del menor.</li> <li>6. La expedición del certificado de supervivencia en el exterior.</li> <li>7. La apostilla o legalización de las copias, de extractos y certificados relativos a prestaciones sociales a colombianos que pertenezcan a los niveles 1 y 2 del SISBEN o el puntaje equivalente al mismo y se encuentren en territorio colombiano.</li> <li>8. La expedición de pasaportes a colombianos que pertenezcan a los niveles 1 y 2 del SISBEN o el puntaje equivalente al mismo y se encuentren en territorio colombiano, siempre y cuando esté inmerso en alguna de las siguientes condiciones:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Que requieran tratamiento médico especializado que no pueda ser adelantado en el país.</li> <li>b. Personas con discapacidad y un familiar acompañante.</li> <li>c. Personas adultas mayores de 62 años.</li> <li>d. Personas menores de 25 años que vayan a adelantar estudios en el exterior.</li> <li>e. Niños en situación de adoptabilidad, que aún no lo han sido del ICBF.</li> <li>f. Personas que deben viajar al exterior por razones de salud de familiares.</li> <li>g. Que tengan un contrato de trabajo acreditado en el exterior.</li> <li>h. Que sean parte de delegaciones deportivas, culturales, artísticas, desarrollo científico o tecnológico.</li> </ol> </li> <li>9. Los Consúles podrán expedir pasaporte provisional exento de una hoja, válida únicamente para regresar a Colombia con vigencia hasta de treinta (30) días, a los nacionales colombianos que se encuentren en una de las siguientes situaciones:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Deportados;</li> <li>b. Expulsados;</li> <li>c. Repatriados;</li> <li>d. Polizones;</li> <li>e. En caso de existir orden de autoridad competente para no salir de Colombia, no</li> </ol> </li> </ol>
--	---

<p>expedir pasaporte o cancelar el pasaporte que tenga vigente un connacional.</p> <p>f. Estado de fuerza mayor, caso fortuito, o indefensión, a juicio de la autoridad expedidora y siempre que el solicitante cumpla con los requisitos señalados por los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso.</p> <p>g. Otras situaciones: fuerza mayor, caso fortuito o situaciones extraordinarias a juicio de la autoridad expedidora.</p> <p>Parágrafo. En caso de que el solicitante no posea documento de identificación colombiano, los consúles indagarán, previamente de la expedición del pasaporte provisional exento, la calidad de nacional colombiano a fin de obtener prueba sumaria de esta, de lo cual se dejará constancia en el respectivo formulario y de acuerdo con lo reglamentado para la expedición de pasaportes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Los Consúles podrán expedir pasaporte ordinario a los nacionales colombianos a solicitud del ACNUR, previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o la dependencia que haga sus veces.</li> <li>11. La apostilla o la legalización de documentos a los colombianos, en desarrollo de asistencia consular o de cooperación judicial, previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o la dependencia que haga sus veces.</li> <li>12. La apostilla o la legalización de documentos a los colombianos, a solicitud del ACNUR o de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia o quien haga sus veces, previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o la dependencia que haga sus veces.</li> <li>13. La apostilla o legalización de documentos relacionados con los nacidos vivos o menores que se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos, a previa solicitud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al</li> </ol>	<p>expedir pasaporte o cancelar el pasaporte que tenga vigente un connacional.</p> <p>f. <del>En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o indefensión, a juicio de la autoridad expedidora, y siempre que el solicitante cumpla con los requisitos señalados y/o en donde aplique los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso.</del></p> <p><del>g. Otras situaciones: fuerza mayor, caso fortuito o situaciones extraordinarias a juicio de la autoridad expedidora.</del></p> <p>Parágrafo. En caso de que el solicitante no posea documento de identificación colombiano, los consúles indagarán, previamente de la expedición del pasaporte provisional exento, la calidad de nacional colombiano a fin de obtener prueba sumaria de esta, de lo cual se dejará constancia en el respectivo formulario, y de acuerdo con lo reglamentado para la expedición de pasaportes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Los Consúles podrán expedir pasaporte ordinario a los nacionales colombianos a solicitud del ACNUR, previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o la dependencia que haga sus veces.</li> <li>11. La apostilla o la legalización de documentos a los colombianos, en desarrollo de asistencia consular o de cooperación judicial, previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o la dependencia que haga sus veces.</li> <li>12. La apostilla o la legalización de documentos a los colombianos, a solicitud del ACNUR o de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia o quien haga sus veces, previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o la dependencia que haga sus veces.</li> <li>13. La apostilla o legalización de documentos relacionados con los nacidos vivos o menores que se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos, a previa solicitud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos</li> </ol>
--	---

Ciudadano o la dependencia que haga sus veces"	Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano o la dependencia que haga sus veces"
<p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Por solicitud de la Cancillería, se ajusta el enunciado del artículo 8º de la Ley 1212 de 2008, así mismo el numeral 7 en términos de redacción para dar más claridad. De la misma manera se incluye en el numeral 9, literal (f) los contenidos del literal g, entendiendo que las situaciones de vulnerabilidad pueden ser resultados de casos fortuitos o fuerza mayor, que si bien no son las únicas, no resulta conveniente dejar esta referencia indeterminada.</p> <p>Y así mismo, se elimina el aparte del numeral 13 que somete a concepto administrativo la apostilla o legalización de documentos relacionados con los nacidos vivos o menores en proceso de restablecimiento de derechos. La inclusión de este concepto, aumentaría significativamente el tiempo y el trámite burocrático en el proceso que busca la protección de los derechos de los niños, contraviniendo el artículo 44 de la Constitución Política, lo que también fue propuesto por la Universidad del Rosario.</p>	

ARTÍCULO NUEVO	
REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE	PROPUESTA DE ADICIÓN AL ARTICULADO
	<p><b>Artículo nuevo</b> Derechos concordantes con la PIM. Para efectos de la aplicación de la presente ley, se tendrán en cuenta los siguientes derechos ya consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Derecho a la Unidad Familiar:</b> La familia, elemento natural y fundamental de la sociedad tiene el derecho a vivir unida, recibir respeto, protección, asistencia y apoyo conforme a lo establecido en los instrumentos internacionales. La reglamentación de esta Ley establecerá los grados y tipos de parentesco a los que se extiende este derecho en materia migratoria.</li> <li>2. <b>Derecho de libre circulación y residencia:</b> Todo ciudadano colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de este, igualmente, aquellos extranjeros que se encuentren de forma regular en el país tienen derecho a circular, permanecer y salir de él, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.                     <p>Estos derechos no pueden ser restringidos salvo las limitaciones previstas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de terceros, bajo los parámetros establecidos por la Constitución y los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos vinculantes para el Estado colombiano.</p> </li> <li>3. <b>Derecho al Retorno:</b> Toda persona tiene derecho a regresar a su país de origen, nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país, salvo cuando las restricciones se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública, o los derechos y libertades de terceros y sean compatibles con los demás derechos, conforme a lo dispuesto por los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.</li> </ol>

vinculantes para el Estado Colombiano.	
4.	<b>Derecho de Asilo:</b> Es el derecho que tiene toda persona, en caso de persecución que no sea motivada por delitos comunes, de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales en la materia, suscritos por el Estado Colombiano.
5.	<b>Derecho a la participación con enfoque diferencial:</b> Todas las políticas públicas migratorias deben ir encaminadas hacia una participación activa y completa de cada uno de las personas, con especial énfasis en la atención y enfoque diferencial de las diferentes necesidades de la mujer.
6.	<b>Derecho a la gestión migratoria de derechos humanos:</b> Los migrantes nacionales y extranjeros, tienen derecho a que toda la gestión, servicios o atención migratoria se de en el marco y la promoción de los derechos humanos.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
Atendiendo a las sugerencias de las Universidades: el Rosario, Nacional de Colombia, Externado, y Andes, se incluye en este artículo una enunciación básica de los derechos al migrante ya garantizados por el bloque de constitucionalidad, para dar un equilibrio entre la mención de los derechos y obligaciones consagrados en el texto normativo, dado que ya existe un artículo que menciona con precisión las obligaciones de la población migrante.	
La Cancillería llevó a cabo sobre este ajustes de redacción, bajo la premisa que este no corresponde a una regulación de derechos nuevos sino una enunciación de los derechos ya contemplados en el ordenamiento nacional que permita darle un marco de derechos sin que sea una ley estatutaria.	
<b>ARTÍCULO NUEVO</b>	
<b>REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE</b>	<b>PROPUESTA DE ADICIÓN AL ARTICULADO</b>
	<p><b>Artículo nuevo.</b> Modifíquese el artículo 56 del Decreto Ley 19 de 2012, el cual quedará así:</p> <p><b>"ARTÍCULO 56. PERMISOS DE INGRESO Y PERMANENCIA.</b> Con fundamento en el acto administrativo que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores señalando los países exentos de visado la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá otorgar permisos de ingreso y permanencia a los visitantes extranjeros a los cuales no se les exija visa para su entrada al país hasta por noventa (90) días calendario.</p> <p>De este permiso sólo podrán ser eximidos los extranjeros que ingresen al país en modalidad técnica.</p> <p>A los extranjeros que ingresen para prestar asistencia técnica, se les otorgarán un permiso por treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, término durante el cual tendrán que realizar la actividad prevista. Si la actividad requiere tiempo adicional deberán realizar el trámite de visa de asistencia técnica ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>

<b>acuerdos internacionales en materia de exención de visado suscritos por el Estado colombiano."</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
Este artículo es una propuesta de Cancillería y responde a la reciprocidad en materia de permisos de permanencia, frente a las disposiciones que se toman sobre los colombianos en otras naciones.	
En constancia firman los Senadores Ponentes	
<p>_____ H.S. Emma Claudia Castellanos Coordinadora</p>	<p>_____ H.S. José Luis Pérez Oyuela</p>
<p>_____ H.S. Juan Diego Gómez Jiménez</p>	<p>_____ H.S. Lidio Arturo García Turbay</p>

<b>En virtud del principio de reciprocidad la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en su calidad de autoridad de control migratorio, podrá reservarse el derecho de otorgar un permiso de ingreso y permanencia por un término menor de los noventa (90) días calendario, sin perjuicio de lo establecido por acuerdos internacionales en materia de exención de visado suscritos por el Estado colombiano.</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
Esta es una propuesta de la Cancillería que responde a que, hay algunos acuerdos de exención de visado para pasaportes ordinarios que se han suscrito a través de decisiones unilaterales para eximir de este requisito a ciertas nacionalidades (las indicadas por la Res. 1128 de 2018) contempla que Colombia otorga automáticamente noventa (90) días de ingreso a los extranjeros cuando en algunos casos, la normativa del otro país otorga un menor término legal de permanencia para nuestros connacionales.	
La autoridad de control migratorio (Migración Colombia) indica que no es posible otorgar un menor plazo por disposición legal derivada del Decreto Ley 19 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".	
<b>En ese sentido y en aras de retirar esa limitante a la facultad discrecional del Estado en materia de ingreso y permanencia de extranjeros, y permitir aplicar (cuando haya lugar) el principio de reciprocidad mientras nuestros connacionales no sean objeto del mismo beneficio de estadia en el otro país, se propone aprovechar el proyecto para modificar los artículos 55 y 56 del precitado decreto (expedido en su momento con facultades extraordinarias), sin perjudicar en todo caso la aplicabilidad de acuerdos donde si quedó explícitamente pactado el término de noventa (90) días calendario.</b>	
<b>ARTÍCULO NUEVO</b>	
<b>REDACCIÓN DE LA PONENCIA EN 2DO DEBATE</b>	<b>PROPUESTA DE ADICIÓN AL ARTICULADO</b>
	<p><b>Artículo nuevo.</b> Modifíquese el artículo 56 del Decreto Ley 19 de 2012, el cual quedará así:</p> <p><b>"ARTÍCULO 56. PERMISO TEMPORAL DE PERMANENCIA.</b> Créase el permiso temporal de permanencia que será expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el cual estará fundamentado en el acto administrativo que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores señalando los países exentos de visa y contemplando dos situaciones: i) para los extranjeros que ingresan al país como visitantes y ii) para los extranjeros que deben aclarar al interior del territorio colombiano alguna situación administrativa y judicial. La presencia en el territorio nacional de un extranjero siempre deberá contar previamente con la autorización de entrada y permanencia expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores u obedecerá a que su nacionalidad se encuentra incluida en el acto administrativo sobre exención de visas. En los casos señalados en la presente norma en los que no fuere así, procederá la expedición del Permiso Temporal de Permanencia, pero en ningún caso tal permiso podrá entenderse, asimilarse o equipararse a la expedición de una visa.</p> <p>En los casos anteriormente señalados se otorgará un plazo legal de permanencia en el país hasta por noventa (90) días calendario, el cual sólo podrá prorrogarse para la segunda condición del presente artículo de conformidad con las normas establecidas.</p> <p><b>En virtud del principio de reciprocidad la autoridad de control migratorio podrá reservarse el derecho de otorgar un permiso de ingreso y permanencia por un término menor de los noventa (90) días calendario, sin perjuicio de lo establecido por</b></p>

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach informa lo siguiente:**

Hay una proposición al artículo 21, Presidente, pero el autor se encuentra enfermo por el Covid.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

Entonces, la vamos a dejar como constancia, señor secretario.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

Entonces, queda en el acta como constancia.

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley 36 de 2019 Senado, el cual quedará así:

Artículo 21°. Órganos o instancias de coordinación interinstitucional: Son órganos o instancias de coordinación interinstitucional, los siguientes, sin perjuicio de los que sean creados posteriormente:

A. La Comisión Nacional Intersectorial de Migración (de la que trata el Decreto 1230 de 2003 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Órgano interinstitucional para la coordinación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano.

B. La Comisión Intersectorial para el Retorno (de la que trata el Decreto 1000 de 2013 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Instancia a cargo de coordinar las acciones orientadas a brindar atención integral a la población migrante colombiana en situación de retorno.

C. La Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado – CONARE (de la que trata el Decreto 2840 de 2013 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Es la instancia que tiene a su cargo recibir, estudiar y efectuar una recomendación al Ministro de Relaciones Exteriores sobre las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado presentadas por los extranjeros, de conformidad a la normativa interna e internacional en materia de refugio.

D. El Comité de Asistencia a Connacionales en el Exterior. Encargado de evaluar y recomendar al Ministro de Relaciones Exteriores, la asignación, cuantía y destino de las partidas que se deban otorgar para la protección de los derechos fundamentales de los colombianos en el exterior y la atención de los casos que por su naturaleza ameriten la asistencia del Estado.

E. El Comité Evaluador de Casos – Fondo Especial Para Las Migraciones (del que trata el Decreto 4976 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). A cargo de evaluar y decidir sobre las solicitudes que serán atendidas con los recursos del Fondo Especial para las Migraciones

F. La Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes (de la que trata el Decreto 1892 de 2016 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Mecanismo técnico y operativo para la coordinación y orientación de las acciones que se adopten contra el tráfico de migrantes.

G. El Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas (del que trata la Ley 985 de 2005 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). es una instancia de coordinación interinstitucional de las acciones que desarrolle el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores definirá mediante reglamentación los demás órganos o instancias de coordinación interinstitucional de la Política Integral Migratoria.



**LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES**  
Senador de la República

**Justificación:** Una norma de rango legal no debe hacer remisiones directas a normas de inferior jerarquía, como lo son los decretos ordinarios reglamentarios. Este descuido derivaría en la posibilidad que el Ejecutivo al derogar o modificar dichos decretos termine modificando el sentido material de la Ley.

Se propone mantener como instancia de coordinación al Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas, al ser un órgano de rango legal. Las demás instancias serán definidas mediante reglamentación por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

Entonces, vamos a poner en consideración el artículo 21 como viene en la ponencia.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:**

En esta solo se va a votar el 21, tal como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 21 como viene en la ponencia al Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019 y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación e

indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 74**

**Por el No: 1**

**TOTAL: 75 Votos**

**Votación nominal del artículo 21 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 10 de 2019 acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado**

*por medio del cual se crea un marco legal para una Política Migratoria Integral y de largo plazo "Política Migratoria".*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Ríchar Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Gallo Cubillos Julián

García Burgos Nora María

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Jorge Eliécer

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Virgüez Piraquive Manuel  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Honorables Senadores por el no:**

Valencia Medina Feliciano  
 27. X.2020

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 21 como viene en la ponencia al Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las modificaciones aprobadas del Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019 y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019, acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado, por medio del cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano (PIM) y se dictan otras disposiciones**”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las modificaciones aprobadas, el título y que haga su tránsito en la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019 e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 82**

**TOTAL: 82 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones aprobadas, título y que surta su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 10 de 2019, acumulado con el Proyecto de ley número 36 de 2019 Senado**

*por medio del cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano (PIM) y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Rícharð Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagiúí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Burgos Nora María  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídir  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Rítter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 27. X. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las modificaciones aprobadas, el título y que haga su tránsito en la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 01 de 2019 Senado, 010 de 2019.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora ministra de Relaciones Exteriores, doctora Claudia Blum Capurro de Barberi.

Palabras de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Claudia Blum Capurro de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la señora ministra de Relaciones Exteriores, doctora Claudia Blum Capurro de Barberi:**

Muchísimas gracias Presidente, honorables Senadores y Senadoras. Les expreso mis

agradecimientos por la aprobación de este proyecto. De este modo nuestro país avanza para actualizar la legislación que nos permita tener una política migratoria integral, acorde con las necesidades actuales de los migrantes colombianos en el exterior y de quienes eligen a Colombia como su nueva patria.

Les agradezco de manera especial a los coautores, a los ponentes y a todos los Senadores, esperamos que este importante proyecto culmine su trámite exitosamente en la Cámara. Muy buenas tardes a todos y mi gratitud infinita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Emma Claudia Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Compañeros congresistas. Quiero dar un agradecimiento especialmente a los Senadores Luis Fernando Velasco, Ríchard Aguilar, Mila Romero, Manuel Virgüez, Aydeé Lizarazo y Carlos Guevara por las proposiciones que fortalecieron la ponencia.

En el día de hoy el Senado ha aprobado en segundo debate la primera política integral migratoria del país reconociendo la realidad pluridimensional de la migración. Quiero agradecer a todos los Senadores, particularmente, a los compañeros coautores y ponentes también un agradecimiento especial a la canciller Claudia Blum y a todo el equipo de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y a Migración Colombia. A los embajadores Fulvia Elvira Benavides Cotes, Héctor Isidro Arenas, Rafael Antonio Quintero Cubides; el enlace con la Cancillería, el doctor Hugo Riveros, Emel Camargo, Andrés Hernández, Francisco González, Andrés Pérez, Andrés Salas, a Juan Francisco Espinoza Palacio, director general de la unidad administrativa especial Migración Colombia, a Guadalupe Arbeláez, Ana María Moreno Sáchica de la Gerencia de Fronteras y resalto el trabajo de los asesores de las UTL.

Ahora, sabemos que este proyecto de ley tendrá un tránsito exitoso en Cámara de Representantes y lograremos tener una política integral migratoria que reconozca los derechos humanos, brinde herramientas a las autoridades migratorias, fomente el retorno de nuestros connacionales y sea un alivio para los más de cinco millones de colombianos que residen en el exterior. Finalmente, este ha sido un proyecto de ley de construcción colectiva y plural en el que han participado las autoridades nacionales y territoriales, la academia, el legislativo y la población migrante. La construcción participativa seguirá siendo uno de nuestros pilares de trabajo. En mí queda el compromiso de seguir fortaleciendo los diálogos ciudadano-digitales, la política integral

migratoria será una realidad para encontrar en la migración una oportunidad de un país mejor y más próspero. Muchas gracias señor Presidente, señor secretario y gracias por hacer equipo.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

**Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos.**

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sobre este proyecto Presidente se había creado una Comisión Accidental que presentó un informe de su tarea. Presentaron un informe y al final dicen los comisionados que son los Senadores Angélica Lozano, Antonio Sanguino, Ríchard Aguilar, Griselda Lobo, Alberto Castilla, Horacio José Serpa, Gustavo Bolívar, Andrés Cristo y Édgar Díaz.

La parte final dice: por lo anterior y atendiendo a la importancia del Proyecto de Ato Legislativo número 22 de 2020 Senado, para avanzar en la comprensión a nivel constitucional de la protección integral de la zona de páramos y sus zonas adyacentes, esta Comisión Accidental considera de gran importancia realizar adecuaciones al texto propuesto con el objetivo de avanzar en la consolidación de un articulado que contribuye a solucionar conflictividades en la zonas paramunas y en las zonas de transición bosques páramo como las que se presentan en el páramo Santurbán, siendo necesario la transición bosques páramo, la definición de actividades de alto impacto y la elevación a rango constitucional de disposiciones de guía de ordenamiento territorial. Viene firmado por los miembros de la comisión que mencioné, entonces, queremos preguntarles a los ponentes el efecto de este informe de la Comisión Accidental sobre la ponencia para segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente, ahora para el informe de ponencia yo le pediría que le diera el uso de la palabra primero a la Senadora Paloma Valencia y, posteriormente, a mí como ponente. Pero, quiero hacerle una pregunta Presidente a usted y a la mesa Directiva, yo sé que la Comisión Primera, el grupo de ponentes que se designó

había dos ponencias, una ponencia suscrita por el Senador Alexánder López y por la Senadora Angélica Lozano y, la otra, suscrita por el resto de los ponentes, son once representados en cada uno de los partidos. El secretario acaba de leer un informe de una Comisión Accidental. Yo le quiero preguntar Presidente, si hasta hoy está en consideración este proyecto ¿quién designó esa Comisión Accidental? Porque no fue designada por la Comisión Primera y si hoy está en discusión quisiera saber cuándo se hizo esa designación de una Comisión Accidental a la cual nosotros tampoco fuimos invitados, ninguno de los miembros de la Comisión Primera del Senado y, ahora sí, después de que me respondan esa pregunta, Presidente, ahí sí le agradecería poder intervenir de fondo con respecto a este proyecto.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Senador, Presidente, la Comisión Accidental conformada mediante Resolución 03 del 21 de agosto 2020, compuesta por doce Senadores de siete partidos políticos Conservador, Cambio Radical, Liberal, Polo Democrático, Alianza Verde, Lista de la Decencia y Farc, hacen ese informe y terminan anunciando eso Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexánder López Maya:**

Presidente gracias. Buenas tardes, creo que hay una pequeña confusión, esa comisión se origina por el debate que se adelantó aquí en la Plenaria de control político en relación al tema del páramo de Santurbán. Esa es una comisión que rinde un informe sobre el páramo de Santurbán y como tal esa comisión Presidente va a continuar, debe continuar en el seguimiento a todo el tema de licencia ambiental que tiene que ver con el páramo de Santurbán, entonces, la confusión coincide justamente con una reforma constitucional que estamos tramitando, que viene ya entre la Comisión Primera y, entonces, estaríamos, hoy es el segundo debate, ya no solamente para el páramo de Santurbán, sino para todo el ecosistema de páramos que hay en el país y es una reforma constitucional, que como lo ha dicho el Senador Pinto, está consensuada.

De hecho, hay una ponencia que nosotros radicamos distinta, bueno en unos apartes, a la presentada por los ponentes mayoritarios, pero hemos logrado un acuerdo señor Presidente y en ese sentido le solicito que, esa resolución, secretario, no sea tenida en cuenta en este debate del proyecto de reforma constitucional, avancemos en el segundo debate de la reforma constitucional para la protección de todo el ecosistema de páramos en el país y generemos las opiniones y posiciones que tenemos en relación a esta reforma para la protección de los páramos, de los páramos en el país. Muchas gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente. De acuerdo totalmente con el Senador Alexánder López, esa Comisión Accidental a la que hacen referencia fue una comisión que, usted dignamente señor Presidente, designó por una proposición que presentamos con el Senador Juan Carlos García y con la Senadora Angélica Lozano, que tendía a la protección del páramo de Santurbán y, específicamente, para preparar el debate de control político que se realizó aquí en la Plenaria.

Pero, este es, un acto legislativo que no solamente tiene que ver con el páramo de Santurbán, sino con todos los páramos de Colombia, es la cadena de páramos y como tal hay que darle el procedimiento y solicito, con todo respeto Presidente, el trámite normal de un acto legislativo.

Hay dos ponencias, una de las cuales el Senador Alexánder López y la Senadora Angélica Lozano que suscribieron han acordado dejarla como constancia, en consecuencia con eso, habría que poner en consideración solamente la proposición del informe de ponencia mayoritario que está en la Comisión y si los Senadores que suscriben esa Comisión Accidental, ese escrito –comisión en la que yo particularmente hago parte y jamás me invitaron y soy ponente de este acto legislativo– si quieren defender su proposición o si la quieren dejar como constancia, pues bienvenido sea para poder votar ese acto legislativo.

Termino aquí la moción en este aspecto aunado con lo que dice el Senador Alexánder López y le quiero pedir que le demos inicio a la proposición con que termina el informe de ponencia, podamos escuchar a la coordinadora ponente y ahí sí nos den uso de la palabra a los ponentes para poder sustentar esa proposición de este informe del acto legislativo, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Sandra Liliana Ortiz Nova y Maritza Martínez Aristizábal al Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma zoom.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Sandra Liliana Ortiz Nova y Maritza Martínez Aristizábal al Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 19**

**Por el No: 60**

**TOTAL: 79 Votos**

**Votación a los impedimentos presentados por las honorables senadoras Maritza Martínez Aristizábal y Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado**

*por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Gallo Cubillos Julián  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Valencia Medina Feliciano  
 Virgüez Piraquive Manuel  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 27. X. 2020

**Votación a los impedimentos presentados por las honorables senadoras Maritza Martínez Aristizábal y Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado**

*por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Rícharo Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguill Assís David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Rítter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Varón Cotrino Germán

Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 27. X. 2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Sandra Liliana Ortiz Nova y Maritza Martínez Aristizábal al Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

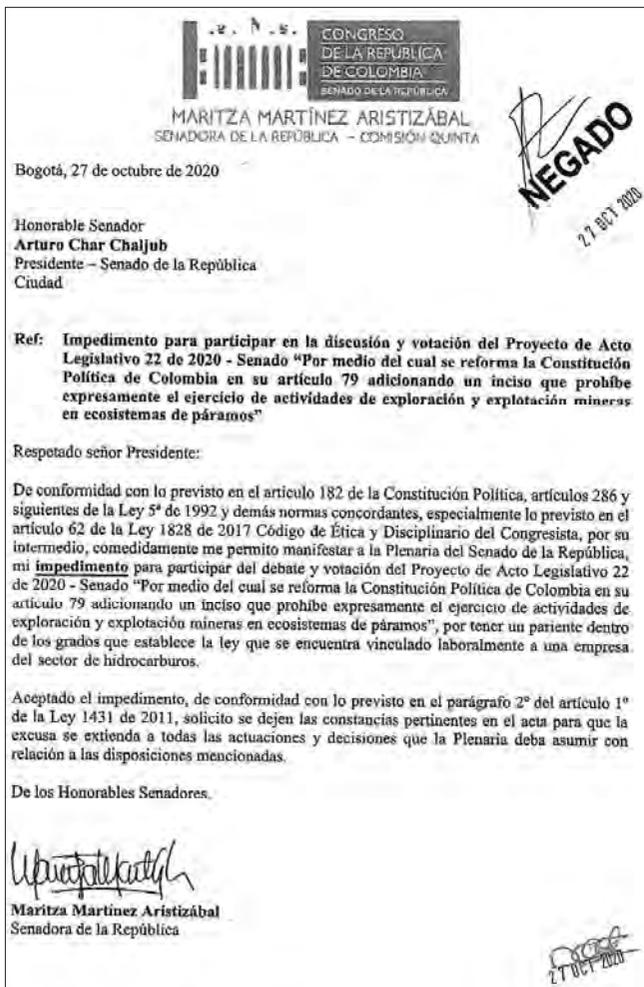
Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente. Un saludo cordial a todos los ponentes y a los Congresistas; este es un proyecto muy importante que, es la tercera vez que el Centro Democrático a través de la Senadora Paola Holguín y otros congresistas han venido en la necesidad de elevar a categoría constitucional el hecho de que hay una prohibición para hacer minería de cualquier de tipo, estamos hablando de metales o de hidrocarburos en los páramos. Es evidente que Colombia necesita proteger el agua y el artículo que estamos modificando, que se refiere al medio ambiente, efectivamente incluye, primero, la prioridad de la defensa del agua por parte del Estado y, posteriormente, hace la prohibición general sobre la explotación minera y de hidrocarburos en los páramos.

También hablamos de las zonas de amortiguamiento porque ahí está gran parte de la discusión hoy en día, sobre todo en dos aspectos señor Presidente, queridos congresistas que vale la pena mencionar, primero, frente a las actividades de minería tradicional, artesanal de subsistencia que se han venido desarrollando alrededor de los páramos y que suponen un enorme reto para estas normas, porque ninguno de los legisladores queremos que esto signifique, pues que haya una drasticidad frente a esos pequeños mineros, pero sí necesariamente una contención de cualquier efecto adverso sobre los ecosistemas. Y, lo segundo, las zonas de amortiguamiento tienen que tener una especial protección porque de qué nos sirve proteger los páramos, si esas zonas que colindan con ellos no son al mismo tiempo debidamente protegidas. Entonces, lo que hemos propuesto es que, las autoridades regionales a través de los mecanismos que generan los diferentes Planes de Ordenamiento, las figuras de ordenamiento territorial se encarguen de armonizar esas zonas de amortiguamiento con, lo que hemos llamado y hemos conocido, esas dos prácticas que se refieren principalmente a evitar actividades de alto impacto y a buscar mecanismos para que estas actividades que tradicionalmente se han venido desarrollando en esas zonas de amortiguamiento tengan una gradualidad que no terminen por afectar los páramos.

Hay también, señor Presidente, una proposición que ha sugerido el Senador Ríchard Aguilar, con la Senadora Angélica Lozano y algunos Senadores de Comisión Primera en la que, se referían a la protección de los bosques alto andinos; sin embargo, honorables congresistas hechas las consultas con el Gobierno nacional frente a los bosques alto andinos, pues la prohibición no puede ser total porque hoy en día ya hay varios contratos en esas zonas y, por



supuesto, implicaría unas delimitaciones muchísimo más amplias. ¿Qué es lo que hemos querido hacer? Incluir las zonas delimitadas, que son las zonas colindantes que hoy existen y que han sido declaradas con una especial protección y diferir a las autoridades locales en coordinación con las autoridades nacionales, a través de los mecanismos de ordenamiento territorial las herramientas para que puedan solucionar estos temas, como el de la minería de subsistencia, como las actividades de origen antrópico que podrían generar impacto, y cómo las vamos a ir limitando y cómo se van a hacer los planes de manejo.

Creo que la proposición ha sido radicada y la encontramos ajustada, recoge algunas de las inquietudes del Senador Aguilar y algunas de las inquietudes de la Senadora Angélica, pero sin llegar a la prohibición total en los bosques alto andinos porque como decíamos el gobierno nos informa que en este momento no sería posible abandonar, avanzar en una prohibición. Creo que hay que defender el propósito del proyecto que es precisamente buscar que logremos blindar, independientemente de cualquier cambio jurisprudencial, la defensa de nuestros páramos, que consagremos la protección del agua como uno de los principios rectores de lo queremos que haga el Estado y, finalmente, deleguemos a las autoridades nacionales con las autoridades territoriales a través de los mecanismos de ordenamiento territorial las medidas necesarias para que esta protección en las zonas circunvecinas a los páramos se haga de manera más adecuada, tenga todas las garantías de proteger el páramo, pero al mismo tiempo de ir armonizando con las actividades que tradicionalmente se han venido haciendo con plazos que pueden ser fijados por esas autoridades locales.

Creemos que este proyecto es de fundamental importancia porque garantiza que, los páramos que son quienes dan el agua a la zona andina de Colombia, son esponjas que garantizan que esta zona Andina pueda tener agua y que están hoy en el infinito peligro por el tema del calentamiento global que ha ido subiendo la temperatura del planeta y que amenaza estos páramos requieren protecciones especiales, creemos que la consagración constitucional de la protección de los páramos responde a un clamor ciudadano total de que todos los colombianos entendemos la importancia de nuestros páramos, la necesidad de defenderlos y que en nuestra Constitución quede claro que es nuestro deber como colombianos, como autoridades, como todos los ciudadanos de Colombia vamos a tener que defender de manera categórica el agua y los páramos que la producen en la zona Andina.

No me quiero extender señor Presidente, porque creo que este es un proyecto que convoca las voluntades de todos los partidos políticos y lo que queremos es ir avanzando sobre las protecciones ambientales, ir avanzando en lo que puede significar una consagración constitucional de esta índole que creemos es una defensa total a los páramos de Colombia. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente. Primero, déjeme expresarle el agradecimiento por haberle dado la importancia que requiere este acto legislativo, de incluirlo hoy en los primeros puntos del Orden del Día de esta sesión, toda vez que siendo un acto legislativo tenemos que evacuar no solamente este debate en la Plenaria del Senado, sino en los dos debates de la Cámara de Representantes antes del 16 de diciembre, por eso, mil gracias Presidente por haberle dado la importancia a este proyecto.

En segundo lugar, quiero contarle a la plenaria que este acto legislativo, que es de iniciativa de varios Senadores del Centro Democrático fue puesto en consideración de la Comisión Primera del Senado de la República y que ahí fue aprobado por unanimidad. En la Comisión Primera del Senado hay 11 partidos representados en esta Comisión, allá actuó como ponente la Senadora Paloma Valencia. La razón de que hubiera sido aprobado de manera unánime por los partidos que ahí están el partido Mira, el partido Justa y Libres, partido Centro Democrático, partido Conservador, partido Alianza Verde, el Polo Democrático, Colombia Humana, partido de las FARC, partido Cambio Radical, partido de la U y el partido Liberal, todos acompañaron de manera unánime.

Me llevó a conformar una comisión conjunta, una comisión donde estuviera la representación de todos los partidos, la Comisión Primera mandó un mensaje claro al país de unidad en este proyecto y, después, del debate que se hizo en esta Plenaria en lo que tiene que ver con el páramo de Santurbán donde de manera unánime tuvimos la acogida en la plenaria del Senado para defender, no solamente el páramo de Santurbán, sino de la cadena de páramos, no tengo ninguna duda que esta Plenaria lo va a aprobar de manera unánime.

Hay una discrepancia, por supuesto, en un tema de textos, en una ponencia que fue radicada por el Senador Alexander López y la Senadora Angélica en lo que tiene que ver con los bosques para poder ser incluidos. Conversé con ellos, toda vez que en la redacción establecimos que la protección no solamente era de los páramos, sino de también de las zonas de amortiguamiento y las zonas aledañas que buscan proteger el agua, las fuentes hídricas que vienen de allí, aquellas zonas circunvecinas que pudieran afectar las fuentes hídricas y los páramos quedaría prohibida la exploración y la explotación de todo tipo de minerales, de todo tipo de metálicos, incluidos, también los hidrocarburos que se le agregó a ese texto. Entorno a eso, cuando nosotros conversamos con los Senadores Angélica

y Alexander buscando, en esa ponencia que ellos radicaron, pudiéramos llegar a un tema de un consenso para dejarlo como constancia; esta es una primera vuelta de este acto legislativo nos quedaría restando cuatro vueltas adicionales para que pudiéramos aprobar el acto legislativo y buscar, de aquí a marzo, una redacción que pudiera dejar mayor claridad, si es que alguno tuviera alguna inquietud o alguna duda. Lo que me expresó la Senadora Angélica en el día de ayer, el Senador Alexander, era dejar como constancia y entiendo que la proposición que radicó el Senador Richard Aguilar, con quien también conversé hace un rato para dejarla como constancia, apunta al mismo sentido.

Si es así y teniendo en cuenta las brillantes exposiciones de todos los partidos en el acompañamiento del debate del páramo de Santurbán, entendería yo, Presidente, que pudiéramos poner en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia y proceder al articulado tal como viene en la ponencia, son dos artículos incluida la vigencia, pero es solamente un texto de un artículo. Para que esta plenaria del Senado de verdad ratificara, una vez más, lo expuesto en el debate que se adelantó en esta Plenaria y decirle al país que estamos aquí firmes para proteger toda la cadena de páramos porque este acto legislativo no tiene que ver solamente con el páramo de Santurbán y que afecta la explotación minera, es toda la cadena, son los 37 páramos de Colombia y aquí todos los partidos se han expresado, el mismo Presidente de Colombia, el doctor Iván Duque, ante Naciones Unidas hizo el compromiso de la protección de esta cadena de páramos.

¿Por qué lo estamos haciendo en un acto legislativo?, Presidente, algunos, incluso, han dicho que la ley de páramos, una ley que impulsamos desde la Cámara por el partido Liberal y el partido Mira, que hoy es una ley de la República, pero es una ley ordinaria y siendo así puede ser modificada en cualquier momento, bien sea por otra ley ordinaria o en un articulo de alguna ley orgánica o estatutaria y aquí lo estamos elevando es a la Constitución Política que es nuestra máxima norma y modificar, posteriormente, la Constitución Política sí va ser muy complicado que el Congreso de la República dejara pasarlo. Por eso, la estamos elevando a la máxima categoría de las normas, en la Constitución Política dejar expresamente prohibido la exploración y la explotación de minerales, de metálicos y de hidrocarburos en toda la cadena de páramos de Colombia.

Le pido a la Plenaria y a los compañeros de Senado, como tendremos que hacerlo con los compañeros de la Cámara, que cualquier modificación que se quiera hacer busquemos consenso para la segunda vuelta y que nos permitan aprobarlo no solamente hoy, sino poder hacer el trámite en la Cámara para que el 16 de diciembre a más tardar el acto legislativo haya cumplido su primera vuelta y no le vayamos a dar un entierro de segunda, después de semejantes exposiciones que hicieron todos en la plenaria del Senado y hoy ratifiquemos esa misma decisión.

Muchas gracias Presidente, a usted por haber puesto en consideración este acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias señor Presidente. Un momento apago el computador, gracias colegas. Efectivamente, en la Comisión Primera pudimos hacer un debate, insipiente, no a profundidad sobre el tema, donde hay una altísima ganancia y es que estamos poniéndonos de acuerdo con todas las diferencias de partidos en proyectos que abundan en protección de los páramos. La ponencia que coordina Paloma, que acompaña al Senador Pinto, pone en la Constitución la prohibición, literalmente queda prohibida la exploración y explotación minera y de hidrocarburos en ecosistemas de páramos.

Esto, como bien lo dijo Miguel Ángel, ya está en la ley prohibido, las sentencias de la Corte Constitucional lo han profundizado y las diferencias que tenemos entre ambas ponencias es sobre la inclusión de los bosques alto andinos, ellos en otro momento lo llaman zonas de amortiguamiento, son diferentes, y nosotros queremos incluir un inciso específico para el desarrollo legal posterior en los municipios sobre la minería artesanal, ancestral, la de escala pequeña, sobre la reglamentación de este tipo de minería que existe en nuestro país. Entonces, acompañamos en el proyecto porque le da mayor jerarquía en la Constitución a lo que ya está en las sentencias y en la ley, pero nuestra discrepancia tiene que ver con las zonas de bosques alto andinos que son fundamentales para garantizar integralmente la protección de estos ecosistemas. Tememos que las zonas de amortiguamiento tengan una ambigüedad, que al no ser parte de los procesos de delimitación de los páramos, pues dejen desprotegidas esas franjas de bosque alto andino.

Entonces, nosotros queremos profundizar en esta discusión, pero aceptamos con un criterio de realidad, de tiempo y al ser esta la primera ronda del acto legislativo que, por mi parte que hice una ponencia sola, puedo dejarla como constancia para garantizar que alcance a tener continuidad de aquí a diciembre del tránsito en la Cámara, pero sin duda Paloma, Miguel Ángel y colegas queremos que se pueda acoger en el texto siguiente la protección específica sobre los bosques alto andinos porque no es de menor categoría; es un cambio profundo, es una adicional que le da mayor sentido al proyecto dado que ya está en la Ley de Páramos, pero nuestro ánimo, por supuesto, es contribuir a que se consolide el debate, por eso, la dejo como constancia y en la próxima ponencia esperamos que podamos llegar a un consenso sobre el tema. Sin detrimento, por supuesto, de una proposición,

liderada por mi compañero Alexander López, que también acompaño, somos 16 suscriptores de distintas bancadas y que también podría, Alexander lo va a explicar, y la podríamos acoger. Mil gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente gracias. Creo que es muy importante que en el Congreso de Colombia se aplique a discutir la protección del ecosistema de nuestro país y, especialmente, de nuestros páramos.

Por cierto, hay una alerta mundial toda vez de que nuestro ecosistema de páramos se encuentra en estado crítico y en peligro, hay de hecho, según la ONG WWF, un estudio donde establece que se está presentando en este momento una degradación ambiental debido a la extracción de petróleo, de hidrocarburos y de todo tipo de minerales. Entendiendo, entonces, que esa es una degradación que tiene efectos irreversibles en el ecosistema y que de hecho ya está poniendo en riesgo no solamente las condiciones naturales de los páramos, sino también una serie de plantas avaluadas en más de 1.853 especies, de las cuales el 36%, o sea, 665 especies de plantas están en amenaza de extinción y, que además de eso, 284 especies de animales –que están en esta zona de páramos– el 41% está en peligro crítico de extinción, 102 especies amenazadas y 131 especies de animales son vulnerables.

Estamos hablando de una reforma constitucional y la verdad tenemos que saludar este proyecto de manera positiva y qué bueno que discutamos estos aspectos como el debate maravilloso que ustedes presentaron, Senador Pinto, en defensa del páramo de Santurbán. De hecho, estamos hablando en esta reforma constitucional de proteger el 50% de los páramos Andinos del mundo sí, que se encuentran en Colombia y estamos hablando de 37 complejos que están delimitados en nuestro país, complejos de páramos que tienen toda una cantidad de especies que son de obligatorio cumplimiento su protección.

Nosotros consideramos que el proyecto es de vital importancia y cuando hablamos de vital importancia es que este es uno de estos proyectos necesarios para la vida, para la subsistencia porque se trata de proteger el agua, de garantizar el agua como recurso para sostener el planeta y para garantizar la protección de esa casa común, la cual hemos determinado.

De hecho, Presidente Pinto y a los demás ponentes que han sustentado la otra proposición, pues tenemos un debate muy fuerte todavía en donde no nos ponemos de acuerdo, de hecho, algunas entidades expertas en páramos y en la protección de estos ecosistemas determinan que es importante incluir, dentro de la zona de delimitación

de no intervención con ningún tipo de actividad extractivista, a los bosques Andinos; entendiendo que los bosques Andinos significan la protección adyacente. Entendiendo que, si esta protección adyacente de los bosques Andinos no existe, pues obviamente el ecosistema se va a afectar. De hecho, la inclusión que nosotros hacemos en nuestra ponencia –que se aparta de las de ustedes– tiene ver con que, no se puede desarrollar ningún tipo de intervención extractivista en estos bosques Andinos que son ecosistemas estratégicos y frágiles, que tienen un alto valor en biodiversidad y que prestan señor Presidente, colombianos y colombianas, un servicio ecosistémico esencial de regulación hídrica que genera la recarga continua de los acuíferos, que genera una regulación climática y que, además, genera una protección de especies endémicas y en amenaza. En ese sentido, incluir los bosques alto andinos generaría un menor impacto del cambio climático como se ha venido presentando en el país.

La inclusión de los bosques alto andinos, como parte adyacente de las zonas de páramos, está establecida en unos convenios y acuerdos internacionales que ha firmado Colombia, lo hemos traído a este debate, como es el Acuerdo de París para combatir el cambio climático, firmado y ratificado por Colombia en el año 2017, ratificado por la Ley 1844, señor Presidente, y que hace parte, inclusive, el artículo 5° como bloque de constitucionalidad. También, Colombia firmó el convenio sobre biodiversidad biológica mediante Ley 165 del 94 que también fue acogida dentro de los aspectos que tienen que ver con las normas de protección especial de nuestros recursos y nuestro ecosistema. Hay numerosas sentencias que se refieren a la obligatoriedad que tiene el Estado colombiano y en este caso el Congreso para la protección de los ecosistemas.

En ese sentido señor Presidente, nosotros no vamos a renunciar –y lo advertimos en este segundo debate– a la inclusión como zonas de páramos o zonas de especial protección los bosques altos andinos, entendiendo que es parte de la exigencia de los ambientalistas y de los expertos, inclusive, de Naciones Unidas a la hora de proteger el 50% de los páramos del mundo que se encuentran en Colombia.

De hecho, la respuesta que da la Senadora Paloma Valencia la verdad no satisface el acuerdo que estamos planteando porque plantear que el gobierno dice, que no se pueden incluir los bosques altos andinos como ecosistema estratégico porque ya hay contratos suscritos con multinacionales o con empresas privadas; la verdad es un absurdo y es un contrasentido. O sea, el hecho de que haya contratos firmados con multinacionales o con empresas privadas para generar extracción de hidrocarburos o de desarrollos mineros en esos bosques altos andinos, pues de hecho tienen que revisarse esas licencias que se entregaron, nos genera muchas mayores dudas y nos obliga, inclusive, Presidente, a insistir en la necesidad de que estos bosques altos andinos como ecosistemas hagan parte del esquema de protección de los páramos. La verdad es que, esa

respuesta del gobierno es absurda, es una respuesta que va en contravía, inclusive, del mismo artículo 79 de la Constitución Política y va en contravía de los acuerdos suscritos por Colombia con Naciones Unidas y naturalmente con toda la comunidad ambientalista del mundo.

Presidente, qué hemos dicho nosotros, el proyecto o la reforma constitucional es buena porque elevar a rango constitucional la protección del 50% de los páramos del mundo, que por bendición de Dios están en nuestro país, es una gran noticia no solo para el mundo, sino también para Colombia; es garantizar el agua a las próximas generaciones, pero no puede quedar eso en la mitad Presidente. Por eso, nosotros vamos a insistir hacia el quinto debate en la Comisión Primera del Senado y le informamos de una vez a usted señor Presidente, porque a usted le va a tocar ese trámite que vamos a insistir en la inclusión de los bosques altos andinos como parte del ecosistema estratégico de especial protección, o sea, no vamos a renunciar a incluir y ampliar la zona de delimitación de protección de páramos.

¿Por qué dejamos entonces nuestra ponencia como constancia en el día hoy? Por tiempos, por términos porque la verdad queremos que le demos la primera vuelta en diciembre de este año, el cuarto debate en Cámara de Representantes, a lo cual le vamos a hacer un seguimiento, inclusive, en Cámara vamos a tratar de generar esta modificación y de verdad Presidente que vamos a hacer especial énfasis y a insistir que quede incluida la zona de bosques altos andinos como parte de ecosistema estratégico y frágil de alto valor para la biodiversidad de los páramos y de la protección del planeta, señor Presidente.

Así que, vamos a votar el proyecto como viene, nuestra ponencia queda de constancia e insistiremos en ese punto como tal que es estratégico naturalmente para la protección de nuestro sistema de páramos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Gracias Senador Pinto. ¿Cuál es la importancia del páramo? Que solo existe en el mundo en Colombia, en Ecuador y en Venezuela. Es que, por su altura de 3 a 4 mil metros sobre el nivel del mar, pasa la nube tocando el suelo, tocando la vegetación y el tipo de vegetación que está en el páramo es capaz de captar el agua de la nube y volverla agua líquida; de allí surge casi toda el agua de Colombia. Esa es la importancia del páramo, la mayor tiene que ver con el agua, sin páramos Colombia no tiene agua y su población moriría de sed o tendría que irse del país, en un éxodo enorme.

¿Cuál es el mayor peligro del páramo hoy? Algo que se llama el cambio climático. Que produce un calentamiento –casi imperceptible– de la superficie del planeta todo, pero en las altitudes se duplica el calentamiento que sucede a nivel del mar. Es decir, si la temperatura promedio de la tierra sube un grado en el páramo sube dos, si suben dos grados en la superficie en el páramo sube cuatro grados centígrados. Qué le pasa a la vegetación que es capaz de captar, del vapor de agua de la nube, el agua líquida se muere, es decir, el cambio climático puede dejar sin agua a Colombia.

¿Qué produce el cambio climático? La economía humana centrada en la absorción de combustibles fósiles, es decir, del petróleo, del carbón y del gas, su transformación deriva en unos gases que se llaman efecto invernadero y que calientan, conservan el calor del sol y van calentando el planeta. Este artículo, por tanto, no va a proteger los páramos de Colombia de su mayor peligro. La única manera de proteger los páramos de Colombia es cambiando el sistema económico mundial de una economía fósil, es decir, usuaria del carbón, del petróleo y del gas hacia una economía descarbonizada con energías limpias; tamaño reto es el que tiene la humanidad para poder salvar el agua del planeta, el agua líquida del planeta.

Ahora, qué está haciendo el gobierno, qué hizo la constituyente alrededor de este tema, no lo conocía, y los gobiernos que han pasado por Colombia en este siglo XXI aun conociendo el problema no han hecho nada. Colombia tendría que liderar la lucha contra el cambio climático para salvar los páramos y, por tanto, para salvarle el agua a la población, no lo hace y este artículo no tiene que ver con el tema.

Ahora, yo he apoyado el artículo, lo voté en la Comisión Primera y firmé la ponencia porque se inscribe, ya no dentro de la política de estancar la crisis climática, detenerla, sino de adaptarnos a ella, es decir, de tratar de sobrevivir en un contexto cada vez más dañino; para ello, tenemos que cuidar el agua al máximo posible.

Cuando impedimos minería en el páramo, estamos cuidando, aun por estas décadas, que el páramo siga produciendo agua líquida, aunque el cambio climático si continúa su curso, terminará agotándolo. El tema, por tanto, de una adaptación a la crisis climática es el agua. Cómo cuidar al máximo posible el agua, cómo liberarle espacios al agua no solamente en el páramo, sino en todo el país, cómo desenterrar el agua que enterramos, cómo descontaminar el agua que contaminamos, cómo lograr que las poblaciones no vivan cerca de los torrentes de agua que se pueden volver mucho más peligrosos o allá en el océano, en el mar, junto a un mar que va a ascender. Es decir, cómo ordenar el territorio alrededor del agua, ese es el tema central de una adaptación a la crisis climática.

Claro que implica una serie de medidas complejas, no más el hecho de la que la población no viva en el borde de los torrentes de agua implica una reforma agraria. No más que dejar de deforestar la selva

amazónica que es el gran pulmón hoy que contiene la crisis climática global implica una reforma agraria; es decir, que las tierras fértiles sean de los campesinos y de los pequeños y medianos empresarios porque si no la presión demográfica va contra la selva, va contra el páramo, va contra el agua.

Fíjense ustedes cómo una defensa del agua y de la vida implica una transformación de estructuras sociales y económicas; este artículo de la Constitución que se pretende cambiar no tiene nada que ver con eso. Solo se enfoca en un punto, allí donde se produce el agua líquida, el páramo, por eso lo apoyo, pero es completamente insuficiente.

Y de hecho, el debate que se ha desatado, y con esto termino Presidente, alrededor del bosque Andino es completamente coherente, por qué, porque lo que hay que cuidar es el agua. Qué sacamos si protegemos la producción de agua en el páramo y 100 metros más abajo del páramo hay una minería de oro o de carbón o de lo que sea y ensucia toda esa agua, es el gran peligro de Santurbán. Es el gran peligro de creer que con que se limite el páramo, entonces, ya protegimos el agua, es la ingenuidad que podríamos caer en relación a este artículo, porque sí se puede proteger el páramo por unas décadas hasta que la crisis climática acabe el páramo, pero no estamos protegiendo el agua que se produce en el páramo porque la estamos entregando 100 metros más debajo de la jurisdicción del ecosistema a la minería. Entonces, se convierte en una trampa, en una típica trampa de los gobiernos que han gobernado este país en el siglo XXI porque el agua no va a ser producida en el páramo para el ser humano y la agricultura, va para la minería, va para ensuciarla, no va para producir alimentos, no va para la vida.

Nada saca el pueblo de Santander logrando que Minesa no esté en el páramo, pero sí se ubique 100 metros más abajo y así en todo el país, destruimos el agua, por tanto, mi sugerencia hacia la continuación de este debate es que Colombia realmente tiene que pensar, tiene que actuar, este debería ser materia de un gran acuerdo nacional total de que el agua es sagrada y si el agua es sagrada, entonces, todo el ordenamiento territorial, poblacional, económico tiene que gravitar alrededor de la defensa del agua, alrededor del derecho del agua; no se toca en este artículo, ya vendrán más los debates. Senador Pinto voy a votar a favor de su ponencia y de la nuestra, pero quiero que quede claro la limitación que tiene ese artículo en una cabal defensa del agua en Colombia. Gracias muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Mil gracias Presidente, un saludo muy especial, sumarme a la petición que se ha venido señalando

aquí por parte de los ponentes, yo creo que es indudable la conectividad del Bosque alto andino con la zona de páramo propiamente dicha, es un ecosistema único en el mundo, 3% de nuestro territorio está constituido por páramos. Es un ecosistema que estamos hasta ahora comprendiendo y científicamente, no hay todavía consenso, sobre lo que debe significar una delimitación y hasta dónde debe ir la zona de páramo. A nuestro juicio, entre más extensa, más cautelosa y entre más meticulosa sea la zona de protección del páramo mucho mejor. Entonces de entrada Presidente acompañaría, ya no esta discusión sino en las futuras discusiones; lo hemos señalado así también con nuestros compañeros de la Bancada del partido MIRA, que entre más podamos generar mecanismos de protección del ciclo del agua, de protección de estos ecosistemas que son endémicos. El 90% de estos ecosistemas de las plantas y demás sistemas que tienen hoy los páramos, son únicos en el mundo y son endémicos, es decir, solamente se encuentran allí y debemos protegerlos.

En segundo lugar, Presidente, nosotros en compañía de ustedes efectivamente como ponentes y nosotros como autores de la ley de páramos, yo quisiera hacer un reconocimiento al Senador Manuel Virgüez porque en su momento, él lideró este tema y nos lo dejó prácticamente en la etapa final de discusión, empezamos a comprender la necesidad no solamente de generar una ley que prohíba explícitamente la minería en páramos como quedó establecido en la Ley 1930 de 2018, sino también otras actividades que tienen alto impacto. El proyecto contempla esa connotación y sí nos tocaría definir otras actividades que se vienen haciendo en páramos, que están afectando gravemente y están deteriorando ese ecosistema. Por ejemplo, agricultura a gran escala, por ejemplo, se está generando y se están plantando especies genéticamente modificadas, generando un daño gigantesco a la estructura del páramo y de igual manera poder, Presidente, generar un mecanismo de protección y financiación.

Nosotros en el debate señalábamos, que era necesario la creación de la subcuenta de páramos, ya el Ministro anunció la semana pasada, un recurso muy importante para la protección de los 37 ecosistemas que hoy están en nuestro país, más de 22 millones de pesos, pero aquí hay que involucrar a los campesinos, hay que involucrar a la población que hoy tiene asiento en esta zona de páramos, en la zona de subpáramos, en la zona del Bosque alto andino y en las demás zonas de amortiguación; porque este es un ecosistema que tiene conexión, poderlos involucrar en un mecanismo de protección, por qué no un guardapáramos, nuestra ley lo denomina como defensores de los páramos, pero indudablemente esta es una estrategia central de protección, no solamente del 70% del agua que hoy consumimos en nuestro país, porque de allí proviene la gran mayoría de las estrellas fluviales,

nacen de los páramos en nuestro país y necesitamos evidentemente una estrategia contundente.

Nos parece que es importante elevarla a rango constitucional, porque bien se señalaba ahora, cualquier modificación puede afectar la ley que impulsamos y que quede prácticamente como no solamente como un pacto político como se ha planteado, sino que debe ser un pacto social, ambiental, económico para la protección de este ecosistema. Poderlos comprender, poderlos llevar, inclusive, a un sistema de formación y de entendimiento ambiental, porque todavía no comprendemos, como bien decía el Senador Alexander López, esta bendición de Dios, tener agua natural desde la más alta calidad inclusive a un bajo costo. Porque hoy hay países que tienen agua potable, pero con unos costos inmensos de tratamiento, nosotros con pequeñas tecnologías, podemos tener agua potable en nuestro país, inclusive en algunos países venden, exportan el agua, nosotros podríamos convertirnos en una gran despensa mundial de agua si protegemos nuestros páramos.

Entonces, Presidente, sumarme a la aprobación de este proyecto, la Bancada del partido MIRA la va a aprobar, vamos a hacer seguimiento en Cámara también para que en la medida de lo posible los aspectos técnicos los podamos solucionar, pero sí es muy importante, no pudimos, no pudo presentar que una diapositiva, pero en la práctica es un sistema complejo, que debe incluir en su gran mayoría todo el ecosistema circundante que hoy tienen los páramos en nuestro país; infortunadamente Bogotá tiene un páramo muy cercano, el páramo de Sumapaz y cuando lo visitamos encontramos que el páramo se moría infortunadamente por la contaminación, por el hollín, por el dióxido de carbono que la ciudad en virtud de los procesos, digamos, las nubes llegan hasta allí y matan el páramo, matan los frailejones porque tapan sus poros.

Entonces necesitamos una gran estrategia de protección, Presidente, y nos alegra que haya llegado digamos a un avance en este proyecto, y podamos hacia futuro mejorar la reacción y mandar un mensaje contundente a la protección de los páramos en Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Palabras del honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:**

Muchas gracias señor Presidente y a todos los colegas un saludo muy especial, elevarla a la prohibición de la exploración y explotación minera de los páramos, es de vital importancia, creo que en eso va a existir un gran consenso, no solamente en esta plenaria, sino que nosotros esperamos que se haga realidad este acto legislativo y así lo vamos a seguir insistiendo hasta el final.

La pérdida de la biodiversidad es una pérdida para la humanidad, es una cuestión completamente clara y van íntimamente ligados, entendiendo esa biodiversidad como la amplia variedad de plantas, animales y microorganismos existentes, pero que incluye las diferencias también genéticas dentro de cada especie, por ejemplo, entre las variedades de cultivos y las razas de ganado. Así como la variedad de los ecosistemas lagos, bosques, desiertos, campos, agrario y de igual manera también los páramos que albergan múltiples interacciones entre sus miembros y entre ellos y la raza humana.

Y creo que en eso estamos todos de acuerdo y por lo tanto saludamos también que hayan dejado como constancia la inquietud de dejar pasar y que se pueda aprobar en esta sesión, como viene el informe de ponencia de tal manera que de aquí en adelante podamos incluir las otras inquietudes, estamos de acuerdo en que realmente las zonas adyacentes, deberían formar parte lógicamente, de este proyecto de ley. Pero sí rogaríamos que pudiéramos en el día de hoy dar paso para que así pudiéramos avanzar, el recorrido todavía es largo, es extenso, para que esto se convierta finalmente en ley de la República. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ríchard Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Ríchard Alfonso Aguilar Villa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ríchard Alfonso Aguilar Villa:**

Bueno, muchas gracias Presidente, yo veo que uno de los temas que une a todas las fuerzas políticas es la protección de nuestros páramos; tan delicado es este tema que si vamos a elevar esta prohibición de cualquier exploración y explotación en nuestros páramos, lo tenemos que hacer de una manera correcta; porque la ponencia que el día de hoy, pues si la aprobamos como está, pues haría un esfuerzo inocuo, porque la de incluir las zonas de amortiguamiento pues prácticamente estamos dejándole al Gobierno nacional un margen tan amplio, para que nos diga el día de mañana que la megaminería se puede incluir. Para que entiendan los colombianos, esa zona de amortiguamiento, es un instrumento que ni siquiera usan en la delimitación de los páramos, la usan para delimitar los parques naturales y tan preocupante es que el día de mañana al aprobar tal y como está el texto hoy en día, pues nos pueden decir que esa zona de amortiguamiento son 10 metros después de la línea del páramo y de ahí para abajo pueden hacer exploración y explotación.

Esta mañana yo tuve una conversación con la Viceministra, la recién nombrada Viceministra y existe una proposición sustitutiva; yo no quiero torpedear porque Angélica, lo ha dicho Alexander, han cedido dejando su ponencia y yo dejo mis proposiciones, podría dejar mis proposiciones como constancia, pero yo prefiero que hagamos un esfuerzo en aprobar esta proposición sustitutiva, que

ya el Gobierno ha trabajado, que si mal no entiendo lo tiene la Senadora Paloma. Por varias razones, por lo que les decía de la zona de amortiguamiento, pero la Corte Constitucional en la Sentencia 361 de 2017, recomienda y esto lo avala el Instituto von Humboldt, que debe formar parte de los páramos las zonas de transición del bosque alto andino y el páramo. Y yo sí preferiría ser un poco más severo, así como lo dijo Alexander y el Senador Gustavo Petro, en incluir el bosque alto andino.

Si vemos todos estos ecosistemas, existen más de 3.600 especies y estamos hablando que estos ecosistemas son los que nos están generando agua, no solamente nos van a generar agua, sino que recuerden que los páramos absorben el Dióxido de Carbono y lo convierte en material orgánico para sus mismos suelos y pese a que tenemos toda el agua para suministrarles a los colombianos en nuestros páramos, desafortunadamente tenemos en nuestro país desabastecimiento y eso ocurre en el área metropolitana de Bucaramanga.

Entonces Presidente y Senadora Paloma, aprobemos esa proposición sustitutiva, en esta proposición sustitutiva se incluyen estas zonas de tránsito, se elimina el concepto de zona de amortiguamiento y en su segundo inciso, hablamos también de la protección de la minería pequeña, de la minería artesanal, en donde gobernadores y alcaldes juegan un papel preponderante. Por lo tanto, mi propuesta es que esta proposición sustitutiva sea la que se apruebe, y pues tendremos por supuesto más tiempo en los demás debates para ir mejorando este proyecto tan importante. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Gracias señor Presidente, en el mismo sentido en el que se han pronunciado los colegas Gustavo Petro, Alexander López, Angélica Lozano y también en el sentido en que lo acaba de hacer el Senador Richard Aguilar.

Lo primero que hay que decir es que el agua es un ciclo, es un sistema de producción del agua.

Lo segundo que hay que decir, es que los páramos deben ser entendidos como ecosistemas integrales; de tal suerte que si vamos a proteger los páramos, pues tenemos que hacerlo en la dimensión que una tarea y una decisión pública de esa naturaleza implica. Por esa razón, pues nosotros hemos radicado una proposición sustitutiva, hemos propuesto, digamos, adicionar el artículo 79, que incorpora los elementos que aquí se han venido planteando en esta discusión. Si queremos realmente proteger los ecosistemas de páramos. Qué incluye, incluye la prohibición de la explotación minera y de la megaminería de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, bosque alto andino y zona de transición bosque páramo, que

sustituye el concepto de zonas de amortiguamiento, que es el concepto que trae la ponencia que aquí se ha puesto a consideración de la plenaria.

Realmente digamos, es la decisión que responsablemente deberíamos adoptar, algunas fuentes técnicamente calificadas sobre este asunto, han señalado, por ejemplo, que existe una conexión clara, entre los flujos superficiales infiltrados y retenidos en el ecosistema de alta montaña, ecosistema de bosques y páramos y los flujos superficiales, asociados a nacimientos de agua y quebradas de alta montaña. Es decir que, proteger el agua y proteger los ecosistemas de páramos, significa proteger el bosque alto andino y las zonas de transición bosque páramo, que es lo que estamos planteando con la proposición adicionando un inciso al artículo 79, para prohibir expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras, en ecosistemas de páramos incluyendo estos ecosistemas colindantes, que constituyen un todo en la protección del ciclo del agua y que asumen el agua y su, digamos y sus ciclos como un sistema y como un ecosistema integral, señor Presidente.

Así que, insistiría en que esta proposición con mi inciso aditivo al artículo 79 del acto legislativo, sea puesta a consideración de la plenaria, señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García:**

Gracias Presidente, bueno, yo voy a respaldar este acto legislativo, felicito a autores, a ponentes, a coordinadores, pero la verdad hay que hacer unas precisiones y aquí ya lo han expresado varios Senadores, varias Senadoras, el doctor Aguilar y me quedo con esa explicación precisa para no repetir, Senador Antonio Sanguino.

Aquí tenemos que dejar las cosas muy claras, los páramos tienen un componente integral páramo, subpáramo, bosque alto andino y las zonas aledañas. El páramo hace parte de un macizo geográfico con su propia estructura, su propia arquitectura rocosa o de otro componente. Yo pienso que definitivamente no podemos confundir aquí, alguien lo dijo, que cuando se trata de delimitar, creo que fue el doctor Richard Aguilar, de delimitar un parque nacional, con una cota para la conservación de la vegetación nativa, en este caso de páramo o la biodiversidad animal, etcétera, de un parque nacional o de un páramo; pero otra cosa por debajo de la cota, es intervenir el mismo macizo geográfico, el mismo macizo montañoso quiero decir.

Y aquí lo decía en su exposición Antonio Sanguino, ese tiene sistemas de grietas, de fracturas en donde se conforman esos torrentes de acuíferos que incluso por efecto de la presión y del principio de los vasos comunicantes, son aguas que bajan o suben por efecto de la presión de las lagunas y

los glaciales en las partes altas de los páramos. Entonces no podemos delimitar el páramo, hacer una explotación de megaminería unos metros abajo, y cavar la estructura, la arquitectura rocosa o de otro componente.

Yo pienso que el acto legislativo tiene un buen mensaje, pero puede resultar que por hacer más hacemos menos, hacemos menos y ponemos en riesgo los bosques alto andinos que son la base de los páramos; pero también quiero decir, el mensaje del debate de Santurbán fue otro, más integral y yo pienso que la decisión de 86 Senadores y Senadoras fue de protección de los páramos en su sentido integral, lo decía la proposición, creo que la redactó el Senador Alex López. Lo decía esa proposición y ese fue el mensaje, qué bueno que quien captó ese mensaje de la totalidad de los participantes de ese debate, que felicito al comité de Santurbán, al alcalde de Bucaramanga, al Senador Pinto, al Senador Aguilar, a todos los parlamentarios, el Senador Durán, Cristo y al doctor Aguilar que hicieron un gran debate, nosotros lo que ayudamos es que allá hubo otro mensaje, más integral y de pronto, sí tenemos una protección, pero limitada y precaria y lo más grave es que de carácter constitucional.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Gracias Presidente, yo soy autora del proyecto que se está debatiendo actualmente y quiero hacer varias precisiones, la primera, esta es la tercera vez que radicamos este acto legislativo que hice con el representante Juan Espinal y con apoyo del Centro Democrático. Y hay varios puntos en los que yo creo que todos tenemos acuerdo, que es un tema fundamental. Uno, en la importancia de la protección del ecosistema páramo, teniendo en cuenta como lo dijo un Senador que me antecedió en la palabra, que el ecosistema páramo en Colombia representa el 49% de los páramos del mundo; además, los páramos son ecosistemas fundamentales para el equilibrio ecológico, para la regulación hídrica, para el sostenimiento de especies endémicas, eso es claro.

Por eso nosotros intentamos en el 2018, 2019 y este año que se aprobara el proyecto de acto legislativo, pero a mí lo que me preocupa es que se quiera desdibujar el objeto de este proyecto de acto legislativo y el objeto es claro, que es elevar a rango constitucional la prohibición de explotación y explotación minera en páramo, para tratar de subir a ese rango algo que ya está prohibido por ley, está prohibido en la Ley 685 de 2001 en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015. Pero, también es claro en la justificación del proyecto, que nosotros no queremos, no estamos satanizando la actividad productiva, la actividad extractiva, ni todas las actividades productivas y ese es el temor que uno siente con este debate; que se está queriendo ir mucho más

allá del objeto que dio origen a este acto legislativo, que además recordemos que la constitución es una reglamentación, un marco general, donde no hay que llegar a la particularidad y se los digo de todo corazón y con dolor, porque nosotros hicimos con toda la buena intención y creemos en este proyecto, y creemos en la importancia de este proyecto, que aquí hay muchos sectores que quieren cambiar la esencia de que lo que nosotros pretendíamos, que no era nada distinto a elevar a rango constitucional la prohibición de exploración y explotación minera en páramo.

Pero manteniendo una premisa básica y es que no queremos satanizar en todo el territorio, el tema de las prácticas extractivas; porque a todos nos gusta que haya recursos para educación, para salud, que haya regalías. Entonces les gusta el huevo, pero quieren matar la gallina; eso es lo que nosotros no queremos que pase con este proyecto, nosotros queremos que sea un proyecto equilibrado, bajo la premisa de conservar produciendo, de producir conservando, bajo la premisa de compromiso del desarrollo sostenible y sustentable. Pero también, sin llegar al extremo de satanizar y prohibir las actividades productivas en todo el país, y esa es una angustia hacia donde uno siente que hay sectores dirigiendo este debate. Por eso vuelvo y les digo, y se los digo con respeto, como autora de este proyecto de Acto legislativo, aquí la pretensión es clara y estaba claramente definida en la justificación y nosotros con esto lo que esperábamos era subir a un rango mucho más alto, al rango constitucional esa protección del ecosistema.

Gracias Presidente, subir a rango constitucional la exploración y explotación minera en páramos, porque creemos que tenemos la obligación de proteger este ecosistema, pero sí nos preocupa que ciertos sectores quieran llevar esto a un radicalismo medioambiental que no le hace bien al país. Por eso, yo les pediría que acordemos en torno a lo fundamental donde ninguno de nosotros tiene discusión, pero que no pretendamos convertir este proyecto en un proyecto distinto, que en otro sustento que no era el que lo había originado. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Gracias Presidente. Seguramente si se aprueba este proyecto, pues irá a formar parte de lo que la Corte Constitucional ha denominado la constitución ecológica, que es esa Constitución que regula la relación del hombre con la naturaleza, y que obviamente pues protege el medio ambiente; por eso cuando se regula un tema tan importante como este, pues hay que regularlo bien, y no es cuestión de un fundamentalismo ambiental, o de una paranoia de los ambientalistas, no, es una cuestión de subsistencia de los páramos. Colombia tiene el 50% de los páramos del mundo, de ese 50%, 36 complejos de páramos

están en nuestro país, y obviamente pues la mayoría de ellos están en mi departamento en Boyacá, páramos como el de La Rusia, Guantiva, Pisba, El Vijagual, Siscunsi, Rechiniga, son páramos que le dan agua al ser humano y esa agua, también lo ha dicho la Corte Constitucional, es un derecho fundamental universal que es inalterable y que es objetivo.

Por eso me parece que es importante si no es en este debate, más adelante, pero mirar el tema de las zonas de protección de Bosque alto andino porque o si no como lo expresaba algún Senador, pues vamos a dejar esta ley un poco coja; porque esa protección que estamos buscando para que no se explote y explore minería en los páramos, pues se va a hacer a través de esas zonas que no van a estar reguladas.

Apoyamos el proyecto Presidente, nos parece que es una buena iniciativa, sobre todo insisto que forme parte de esa Constitución ecológica, pero es pertinente, es muy importante, es vital y sustancial entonces hablar de esas zonas de protección de Bosque alto andino. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Griselda Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Griselda Lobo Silva.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Griselda Lobo Silva:**

Gracias Senador, muy amable por darme la palabra. Miren Senadores, es indudable que el páramo es uno de los ecosistemas que están en riesgo ambiental hoy en Colombia y su preservación es un tema de singular importancia para la nación, y vital que este Congreso, asuma una defensa férrea del mismo. Pero, sin embargo, es de resaltar que el proyecto expresa claramente que no pretende satanizar las prácticas extractivas, en tanto que se reconocen como fundamentales para la consolidación de la economía nacional, es decir, su única pretensión y exclusiva es restringir la actividad minera en el páramo, pero sin afectar el modelo socioeconómico, basado en las explotaciones desmedidas del entorno natural, la ofensiva, depredatoria y contaminante de las actividades minero-energéticas y los agronegocios en otros ecosistemas del país, quiere decir, que el modelo va a continuar tal cual.

Lo importantes sí del debate de este proyecto de ley es que se convierte en una oportunidad para cuestionar este modelo económico, que ve la naturaleza exclusivamente como despensa para el crecimiento económico y no la necesidad de que el país transite hacia un modelo económico, alternativo, sostenible, diferente y justo, que promueva la vida y en particular de los ecosistemas de la nación, que hoy están siendo amenazados por la explotación minero-energética en los territorios que albergan gran diversidad del país.

El debate de los impactos socioambientales del modelo extractivista, debe contar con la participación de las comunidades en las decisiones que afecten su relación armónica con el territorio. En la actualidad

es evidente el descontento por la sobreexplotación y el enorme potencial de resistencia a tal modelo, muestra de ello, son la promoción de las consultas previas y las propuestas del ordenamiento ambiental del territorio como la delimitación, ejemplo, de los páramos, o las zonas de reserva campesina, que demuestran con sus prácticas la viabilidad de otras formas que buscan el equilibrio entre aprovechamiento y conservación.

Yo creo y sí lo comparto con ustedes Senadoras y Senadores que a este proyecto de ley le falta cobertura en la protección ambiental integral, no es suficiente, pero vamos a apuntarle en la búsqueda de la defensa de la vida, que se traduce en la defensa del agua. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

A mí me sorprendió y lo celebré que los Partidos de derecha estén ya preocupados por el tema ambiental y los apoyamos, alguna vez lo dije en una intervención mía, en un debate que hice sobre la Amazonia, que cualquier proyecto que viniera de donde viniera y que favoreciera el medio ambiente, iba a ser apoyado por todos nosotros y lo estamos haciendo, me preocupa es la incoherencia y la Senadora Paola Holguín acaba de pelar cobre y nos demuestra que simplemente lo hacen de pronto, ojalá no me equivoque, porque nosotros apoyamos esto con las dos manos y los dos pies.

Y es que cuando llegan los proyectos ambientales al Senado, por ejemplo, el del *fracking*, estos mismos que están proponiendo hoy el proyecto para proteger los páramos, votan en favor del *fracking*, y votan en favor del glifosato y votan en favor de la gran minería, entonces uno dice, cuál es la coherencia aquí. No importa si no la tiene hoy, el proyecto es bueno, lo estamos apoyando. Pero, en el mismo sentido de mis compañeros, creo que tenemos que hacer, ya esto les corresponde a los ponentes y seguramente en la siguiente vuelta en la Comisión Primera, que la zona de transición entre el Bosque alto andino y el Páramo, por su maravillosa biodiversidad deba ser incluida dentro del área delimitada, si no no estamos haciendo nada.

Dice la Senadora que acabo de mencionar, que tenemos que dejar abierta la posibilidad pues para que llegue la minería por los laditos, pues como nos gusta, dice ella, hace la analogía con la gallina de los huevos, pues producir protegiendo y proteger produciendo, etcétera, no sé cómo es el juego de palabras, pero a mí me parece que esto es muy peligroso, y no lo podemos permitir, o lo hacemos bien o no lo hacemos. Y a mí me parece que este es un proyecto que se queda a mitad de camino, si no logramos incluir estas zonas; porque es que el páramo produce el agua en la parte alta como ya lo expuso el Senador Gustavo Petro, pero esa agua baja

por arroyo, es la que conforma los ríos, a veces por acuíferos y si nosotros hacemos minería más abajo pues no estamos haciendo nada, porque estamos cortando ese conducto vital, que es la que conforma los grandes ríos, etcétera.

De modo pues, señor Presidente, que yo les pido a toda la plenaria, que hagamos la tarea completa, que la hagamos bien, esto lo van a agradecer las futuras generaciones. Tal vez nosotros hoy sentimos que hay mucha agua y cuando nos cepillamos los dientes dejamos la llave abierta, sentimos que hay mucha agua, que nos sobra el agua, pero vienen tiempos difíciles, precisamente si no cumplimos las metas de cambio climático a 2050, el recalentamiento del planeta va a hacer que el agua escasee a unos niveles dramáticos, y seguramente esas futuras generaciones, que no son nada menos que nuestros nietos, bisnietos, etcétera van a morir de sed, o van a sufrir mucho por el agua. Hagamos la tarea completa compañeros, es la invitación. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Gracias señor Presidente. Comenzar diciendo que según la plataforma día del sobregiro de la tierra, Colombia estaría entrando en una situación de sobregiro ecológico este 17 de octubre, ya estamos en sobregiro hace 10 días, lo que quiere decir que el país hasta la fecha ya gastó sus recursos naturales de este año, para la población colombiana, eso está diciendo el día de sobregiro de la tierra.

A partir del 17 de octubre, o sea ya se inició una sobrecarga que implicaría mayor peligro en la pérdida de especies, de animales, plantas, al igual que más tala de árboles y afectaciones en el suelo y el agua, lo que traería como consecuencia menor posibilidad de tener una calidad de vida y por supuesto la evidencia de la mala relación que hasta el momento ha tenido con la humanidad y sigue y sigue en esa misma línea.

Allí decir, que el Partido Conservador colombiano ha sido un partido pionero en los temas de defensa del medio ambiente, yo quiero recordarles a los colegas, quiero recordarles a los colombianos que fue el Presidente Misael Pastrana Borrero, hace alrededor de 50 años quien primero puso el dedo en la llaga en este sentido, y por supuesto, por eso en el Partido siempre hemos estado del lado de estas reformas que protejan el medio ambiente.

Quiero llamar la atención sobre esto de manera concreta, mire, aquí dice en un párrafo del artículo 79, queda prohibida la actividad de explotación y exploración minera y de hidrocarburos en ecosistema de páramo incluidas las zonas de transición, bosque, páramo definidas y determinadas en la delimitación realizada por la autoridad ambiental, y les da también

unas facultades a los alcaldes. De manera que, aquí hay un avance significativo; porque se eleva a rango constitucional, precisamente la protección de nuestros páramos, páramos para los temas extractivos, en estos ecosistemas y no puede ser que unos autores que han presentado este proyecto en esa dirección, ahora le salgan debiendo al país.

Yo lo que creo es que debemos avanzar en la aprobación de este acto legislativo, porque los tiempos no nos dan, a mí me parece que esas proposiciones podrían quedar como constancias, y se sigue debatiendo porque veo que este es un debate más profundo, ya hemos escuchado a los colegas; con suerte a la Cámara de Representantes le quedarían poco más de 30 días para sacar adelante el tercer y cuarto debate. Si hoy no pasamos este acto legislativo, creo que daríamos al traste y ni lo uno ni lo otro.

Y terminar diciendo también, señor Presidente, quienes votamos el famoso artículo del PAEF. Decíamos que ese artículo del *fracking* que venía creo que en la Ley de PAEF, ni prohibía ni permitía el *fracking*, lo que intentaba era elevar una tasa impositiva, y eso debe quedarle claro al país.

De manera que estaría en la orilla de los que creemos que hay que sacar adelante este acto legislativo en el día de hoy, porque sí es un paso agigantado adelante, y sigamos discutiendo en los siguientes debates las proposiciones que hay sobre la Mesa. Felicito a los autores y a los ponentes de este acto legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:**

Bueno, vamos a poner en consideración la proposición con la que termina el informe. Señor Secretario, vamos a leer la proposición con la que termina el informe de ponencia. Sí, vamos a leer la proposición con la que termina el informe y la votamos, la otra queda como constancia, ¿cierto Senador Alexander López?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 86**

**Por el No.: 2**

**TOTAL: 88 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva mayoritaria con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado**

*por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Rícharð Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blél Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Rítter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
**Honorables Senadores por el no:**  
 Arias Castillo Wilson Néber

García Realpe Guillermo

27. X. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado.

#### **Se abre segundo debate.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

**Sin sonido...** Bosque alto andino o del bosque Páramo, delimitaciones que hoy no tenemos, digamos, a la mano, ninguno, para poder decir que recoge uno, cualquiera que sea estas proposiciones que sea acorde a lo solicitado por quienes firman las seis proposiciones.

Hay una proposición que está firmada por el Senador Antonio Sanguino, el Senador Jorge Eduardo Londoño, Angélica Lozano, Alexander López, Feliciano Valencia, Pablo Catatumbo, Griselda Lobo, Iván Cepeda, Iván Leonidas Name, Juan Luis Castro, Iván Marulanda, Victoria Sandino, Julián Gallo, Israel Zúñiga, José Aulo Polo y Jorge Eliécer Guevara.

En una conversación que acabamos de tener con el Senador Antonio Sanguino y con algunos que la firman, hemos buscado un consenso, Presidente, para dejarla como constancia con el ánimo de poder trabajar de aquí hasta marzo, que arrancaríamos la segunda vuelta de este acto legislativo, en un texto que nos permita tener claridad, con respecto a la definición de lo que implica los bosques, hasta dónde llegan, etcétera. Porque este es un acto legislativo, no es un acto de ley para poder uno entrar a hacer la reglamentación, y que pudiéramos trabajar para darle curso a este acto legislativo hasta diciembre, incluso para poderlo sacar en Cámara tal y como está hoy en primera vuelta. Y en segunda vuelta arrancar con esta nueva, digamos definición o la corrección de un texto que se acomode más al querer de la plenaria del Senado en las distintas vertientes, eso es básicamente lo que queremos sugerir, ellos aceptan, bajo ese contexto, poder dejarlo como constancia.

Hay otra proposición que la suscribe el Senador Alejandro Corrales y que la firma también la Senadora Paloma Valencia, que es ponente de este proyecto, donde incluye un poco también los temas de la delimitación del Bosque de Páramos dejando, digamos las zonas de transición y esto para que sea reglamentado en la ley, o a través de los acuerdos de las autoridades nacionales competentes. Yo les pediría a la Senadora Paloma Valencia y al Senador Alejandro Corrales, que de igual manera bajo el mismo compromiso hecho con este grupo de Senadores en su proposición, la dejaran como constancia, que nos permita con todos ellos, todos

los que hoy están radicando las proposiciones. Presidente, hacer ese acuerdo de voluntades que nos permita sacar el acto legislativo de la mejor manera, para la protección de nuestras aguas y de nuestras fuentes hídricas.

Hay dos proposiciones que están firmadas por el Senador Richard Aguilar, Andrés Cristo, también la firma el Senador Antonio Sanguino, Angélica Lozano, Édgar Díaz, Jaime Durán y el Senador Juan Carlos García y otra que firman solamente los Senadores Richard Aguilar, Andrés Cristo, Jaime Durán y Édgar Díaz Contreras que apuntan a hacer una modificación, pero tienen dos textos diferentes, los firman los mismos, pero son dos proposiciones distintas.

Igual solicitud le haría yo al Senador Richard Aguilar, al Senador Andrés Cristo, Jaime Durán, Édgar Díaz, Angélica y Juan Carlos García, que en el mismo compromiso que estamos haciendo con este grupo de más de 20 Senadores que suscribieron la otra proposición, las dejen como constancia y pudiéramos trabajar el nuevo texto concertados con todos ellos, que nos permita tener mejor claridad.

Hay otra proposición sustitutiva a la ponencia mayoritaria del Senador Didier Lobo Chinchilla, también le haría la misma solicitud.

Esas son las proposiciones, Presidente, yo quisiera que usted les pudiera preguntar a los Senadores que acabo de leer en las proposiciones, si las dejan como constancia que es la solicitud que yo quiero hacerles, y pudiéramos votar el articulado como viene en el informe de ponencia, y continuar con este trámite en la Cámara de Representantes.

Y en el entretanto nosotros poder avanzar, no solamente con los Senadores sino con el mismo Gobierno, en los temas de las definiciones de lo que ellos tienen de estos conceptos para poder tener una mayor claridad en segunda vuelta, que además requiere ya de un voto calificado de segunda vuelta de mayorías, que se requieren para esto, esa es la pregunta que yo quisiera hacerle hoy a quienes firman estas proposiciones, el Senador Antonio Sanguino ya nos expresó que la proposición de ellos la pueden dejar como constancia, y lo mismo queremos pedirle a los demás Senadores, para no entorpecer el trámite y tener que votar las proposiciones, que de pronto alguna sea aprobada, las demás sean negadas y eso dejaría un sinsabor en la plenaria del Senado, toda vez que el mensaje hoy ha sido claro, que casi de manera unánime como lo digo con un solo voto en contra, ha sido aprobada la ponencia con que, la proposición con que termina el informe de ponencia. Gracias Presidente

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sí, el Senador coordinador ponente ha solicitado la venia de los autores, han guardado silencio aprobatorio, entonces queda como constancia para la parte correspondiente a Cámara y los otros cuatro debates de la segunda vuelta del proyecto de ley para que allí se consideren:

Bogotá, D.C. 27 de Octubre de 2020

*Considencia*

**PROPOSICIÓN**

Modifíquense incisos del Proyecto de Acto Legislativo No. 22 de 2020 Senado "Por medio del cual se reforma la constitución política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos" el cual adiciona un inciso al artículo 79 de la Constitución Política de 1991.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene una especial deber de protección del agua.

Queda prohibida de la exploración o explotación minera de cualquier tipo o de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, bosque altoandino y las zonas de transición bosque-paramo sus zonas amortiguadoras. También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto estos ecosistemas.

Las autoridades nacionales en coordinación y concurrencia con las autoridades territoriales. Los municipios a través de los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán los usos en ecosistemas colindantes a los páramos que pudieran generar daño sobre estos, en especial la ley reglamentaria lo referente a la minería tradicional artesanal y de subsistencia en las zonas de transición bosque-paramo y bosque altoandino áreas amortiguadoras, tendientes a para mitigar el impacto negativo sobre estos ecosistemas y las fuentes hídricas.

**Justificación:** Proteger los Páramos requiere que estos sean entendidos como ecosistemas integrales, por lo que no se puede pretender establecer una línea imaginaria con el único objetivo de realizar actividades depredadoras con el medio ambiente. Para lograr disminuir los conflictos socio-ambientales actuales es necesario aumentar la zona de prohibición de desarrollo de actividades mineras.

Según el informe *Análisis de isótopos estables del agua en el marco del Beneficio Hídrico Integral del Páramo*: "existe una conexión clara entre los flujos subsuperficiales infiltrados y retenidos en el ecosistema de alta montaña (ecosistemas de Bosques y Páramos) y los flujos superficiales asociados a nacimientos de agua y quebradas de alta montaña".<sup>1</sup> Lo que evidencia la interconexión que existe entre las zonas paramunas y los ecosistemas circunvecinos. Los ecosistemas de alta montaña cuentan con gran diversidad biológica y experimenta diversos fenómenos ecológicos que se deben proteger y preservar en estos momentos de crisis climática que afronta el país y el mundo.

<sup>1</sup> Good Staff Internacional (2018). Análisis de isótopos estables del agua en el marco del Beneficio Hídrico Integral del Páramo. (Anexo 23)

Por lo que se proponen las siguientes modificaciones al articulado propuesto en la ponencia de segundo debate:

1. Cambiar el concepto "zonas amortiguadoras" por "zonas de transición bosque-paramo" y "bosque altoandino". Dado que el concepto de zona de amortiguamiento es ambiguo y puede dejar desprotegidas a las franjas de Bosque Altoandino adyacentes a los páramos. Establecer prohibiciones concretas sobre actividades de alto impacto, como lo son la minería a gran escala y la exploración y explotación de hidrocarburos en las franjas de bosque alto andino adyacentes a los páramos, es garantizar la funcionalidad ecosistémica de los ecosistemas de Alta Montaña y sus servicios ecosistémicos de regulación hídrica y regulación climática, los cuales garantizan el derecho humano de acceso al agua y de equilibrio ecológico, tanto de las presentes como de las futuras generaciones. Significa un gran avanza en la solución de los conflictos socio-ambientales que se presentan en inmediaciones de las zonas paramunas.

Los ecosistemas de paramo tienen conectividades con sus ecosistemas circunvecinos como el bosque alto andino, por lo que es necesario para proteger los 37 paramos del país impedir el desarrollo de actividades mineras en estas zonas.

2. La delimitación de las zonas de paramo aumento los conflictos socioambientales que se presentan en diversos territorios, algunas zonas urbanas y suburbanas quedaron incluidas en la franja que se estableció como zona paramuna. Por lo tanto, elevar a rango constitucional la "prohibición de expansiones urbanas y suburbanas" desconoce los conflictos actuales que se presentan en el territorio y conduce a que una reforma constitucional se convierta en una guía de ordenamiento territorial que desconoce los pronunciamientos de las altas cortes en relación con las regulaciones del uso del suelo y no contribuye a dar soluciones estructurales y sistemáticas las problemáticas que se presentan.

De las y los Senadores,

*[Firma]*  
ANTONIO SANGUINO PAEZ  
Senador de la República  
Alianza Verde

*[Firma]*  
ANGELICA LOZANO  
Senador de la República  
Alianza Verde

*[Firma]*  
JORGE EDUARDO LONDOÑO  
Senador de la República  
Alianza Verde

*[Firma]*  
ALEXANDER LOPEZ MAMA  
Senador de la República  
Polo Democrático Alternativo

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

*[Firma]*  
FELICIANO VALENCIA  
Senador de la República  
Partido MAIS

*[Firma]*  
IVAN MARULANDA GOMEZ  
Senador de la República  
Alianza Verde

*[Firma]*  
PABLO CATATUMBO TORRES  
Senador de la República  
Partido FARC

*[Firma]*  
VICTORIA SANDINO  
Senadora de la República  
Partido FARC

*[Firma]*  
CRISELDA LOBO  
Senadora de la República  
Partido FARC

*[Firma]*  
JULIAN GALLO  
Senador de la República  
Partido FARC

*[Firma]*  
IVAN CEPEDA CASTRO  
Senador de la República  
Polo Democrático Alternativo

*[Firma]*  
ISRAEL ZUÑIGA  
Senador de la República  
Partido FARC

*[Firma]*  
IVAN LEONIDAS NAME  
Senador de la República  
Alianza Verde

*[Firma]*  
JOSE AULO POLO  
Senador de la República  
Alianza Verde

*[Firma]*  
JUAN LUIS CASTRO  
Senador de la República  
Alianza Verde

*[Firma]*  
JORGE ELIECER GUEVARA  
Senador de la República  
Alianza Verde

*[Firma]*  
Gustavo Cobas

*Considencia*  
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D.C. 27 de Octubre de 2020

**PROPOSICIÓN**

Modifíquense incisos del Proyecto de Acto Legislativo No. 22 de 2020 Senado "Por medio del cual se reforma la constitución política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos" el cual adiciona un inciso al artículo 79 de la Constitución Política de 1991.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene una especial deber de protección del agua.

Queda prohibida de la exploración o explotación minera de cualquier tipo o de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, bosque altoandino y las zonas de transición bosque-paramo sus zonas amortiguadoras. También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto estos ecosistemas.

Las autoridades nacionales en coordinación y concurrencia con las autoridades territoriales. Los municipios a través de los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán los usos en ecosistemas colindantes a los páramos que pudieran generar daño sobre estos, en especial la ley reglamentaria lo referente a la minería tradicional artesanal y de subsistencia en las zonas de transición bosque-paramo y bosque altoandino áreas amortiguadoras, tendientes a para mitigar el impacto negativo sobre estos ecosistemas y las fuentes hídricas.

**Justificación:** Proteger los Páramos requiere que estos sean entendidos como ecosistemas integrales, por lo que no se puede pretender establecer una línea imaginaria con el único objetivo de realizar actividades depredadoras con el medio ambiente. Para lograr disminuir los conflictos socio-ambientales actuales es necesario aumentar la zona de prohibición de desarrollo de actividades mineras.

Según el informe *Análisis de isótopos estables del agua en el marco del Beneficio Hídrico Integral del Páramo*: "existe una conexión clara entre los flujos subsuperficiales infiltrados y retenidos en el ecosistema de alta montaña (ecosistemas de Bosques y Páramos) y los flujos superficiales asociados a nacimientos de agua y quebradas de alta montaña".<sup>1</sup> Lo que evidencia la interconexión que existe entre las zonas paramunas y los ecosistemas circunvecinos. Los ecosistemas de alta montaña cuentan con gran diversidad biológica y experimenta diversos fenómenos ecológicos que se deben proteger y preservar en estos momentos de crisis climática que afronta el país y el mundo.

<sup>1</sup> Good Staff Internacional (2018). Análisis de isótopos estables del agua en el marco del Beneficio Hídrico Integral del Páramo. (Anexo 23)

Por lo que se proponen las siguientes modificaciones al articulado propuesto en la ponencia de segundo debate:

1. Cambiar el concepto "zonas amortiguadoras" por "zonas de transición bosque-paramo" y "bosque altoandino". Dado que el concepto de zona de amortiguamiento es ambiguo y puede dejar desprotegidas a las franjas de Bosque Altoandino adyacentes a los páramos. Establecer prohibiciones concretas sobre actividades de alto impacto, como lo son la minería a gran escala y la exploración y explotación de hidrocarburos en las franjas de bosque alto andino adyacentes a los páramos, es garantizar la funcionalidad ecosistémica de los ecosistemas de Alta Montaña y sus servicios ecosistémicos de regulación hídrica y regulación climática, los cuales garantizan el derecho humano de acceso al agua y de equilibrio ecológico, tanto de las presentes como de las futuras generaciones. Significa un gran avance en la solución de los conflictos socio-ambientales que se presentan en inmediaciones de las zonas paramunas.

Los ecosistemas de páramo tienen conectividades con sus ecosistemas circunvecinos como el bosque alto andino, por lo que es necesario para proteger los 37 páramos del país impedir el desarrollo de actividades mineras en estas zonas.

2. La delimitación de las zonas de paramo aumento los conflictos socioambientales que se presentan en diversos territorios, algunas zonas urbanas y suburbanas quedaron incluidas en la franja que se estableció como zona paramuna. Por lo tanto, elevar a rango constitucional la "prohibición de expansiones urbanas y suburbanas" desconoce los conflictos actuales que se presentan en el territorio y conduce a que una reforma constitucional se convierta en una guía de ordenamiento territorial que desconoce los pronunciamientos de las altas cortes en relación con las regulaciones del uso del suelo y no contribuye a dar soluciones estructurales y sistemáticas las problemáticas que se presentan.

De las y los Senadores,

ANTONIO SANGUINO PAEZ  
Senador de la República  
Alianza Verde

JORGE EDUARDO LÓPEZ  
Senador de la República  
Alianza Verde

ANGELICA LOZANO  
Senador de la República  
Alianza Verde

ALEXANDER LOPEZ-MANA  
Senador de la República  
Polo Democrático Alternativo

FELICIANO VALENCIA  
Senador de la República  
Partido MAIS

PABLO CATATUMBO TORRES  
Senador de la República  
Partido FARC

CRISELDA LOBO  
Senadora de la República  
Partido FARC

IVAN CEPEDA CASTRO  
Senador de la República  
Polo Democrático Alternativo

IVAN LEONIDAS NANIÉ  
Senador de la República  
Alianza Verde

JUAN LUIS CASTRO  
Senador de la República  
Alianza Verde

IVAN MARULANDA GOMEZ  
Senador de la República  
Alianza Verde

VICTORIA SANDINO  
Senadora de la República  
Partido FARC

JULIAN GALLO  
Senador de la República  
Partido FARC

ISRAEL ZUÑIGA  
Senador de la República  
Partido FARC

JOSE AULO POLO  
Senador de la República  
Alianza Verde

JORGE ELIECER GUEVARA  
Senador de la República  
Alianza Verde

Condena

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA A LA PONENCIA MAYORITARIA

Sustituyase el artículo primero del PAL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 22 DE 2020 SENADO "Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo", el cual quedara así:

Artículo 1°. Adiciónese un inciso al artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene una especial deber de protección del agua.

Queda prohibida la actividad de exploración y explotación minera y de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, incluidas las zonas de transición bosque-páramo definidas y determinadas en la delimitación realizada por la autoridad ambiental competente. También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto en estos ecosistemas.

En todo caso, los municipios, con las autoridades nacionales competentes, en virtud de los principios de coordinación y concurrencia, establecerán los usos en las zonas de transición bosque-páramo declaradas y delimitadas a través de las herramientas de ordenamiento territorial de acuerdo con lo dispuesto en este artículo en especial para mitigar el impacto que la minería de pequeña escala y de subsistencia podrían causar en estos ecosistemas.

ALEJANDRO CORRALES E  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PALOMA VALENCIA  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

27 OCT 2020

Condena

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA A LA PONENCIA MAYORITARIA

MODIFIQUESE el artículo primero del PAL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 22 DE 2020 SENADO "Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo", el cual quedara así:

Artículo 1°. Adiciónese un inciso al artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene una especial deber de protección del agua.

Queda prohibida la actividad de exploración y explotación minera y de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, incluidas las zonas de transición bosque-páramo definidas y determinadas en la delimitación realizada por la autoridad ambiental competente. También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto en estos ecosistemas.

En todo caso, los municipios, con las autoridades nacionales competentes, en virtud de los principios de coordinación y concurrencia, establecerán a través de las herramientas de ordenamiento territorial, los usos en las zonas de transición bosque-páramo declaradas y delimitadas de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, en especial para mitigar el impacto que la minería de pequeña escala y de subsistencia podrían causar en estos ecosistemas.

ALEJANDRO CORRALES E  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PALOMA VALENCIA  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

27 OCT 2020

**Consentencia**



BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

**Señores  
MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad**

**Art. 1  
Inciso 3**

**Referencia. Proposición para la ponencia mayoritaria**

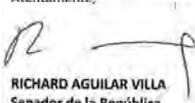
Modifíquese el inciso tercero del artículo 79 de la Constitución Política, que está siendo modificado por el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado: "Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación minera en ecosistemas de páramos", así:

**ARTÍCULO 1.** Adiciónese un inciso al artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará así:

(...)

Los municipios a través de las herramientas de ordenamiento territorial. Las autoridades nacionales en coordinación y concurrencia con las autoridades territoriales establecerán los usos en ecosistemas colindantes a los páramos que pudieran generar daño sobre estos, en especial la ley reglamentaria lo referente a la minería artesanal y de subsistencia en las áreas amortiguadoras zonas de transición bosque-paramo y bosque altoandino, tendientes a para mitigar el impacto negativo sobre estos ecosistemas y las fuentes hídricas.

**Atentamente:**

  
RICHARD AGUILAR VILLA  
Senador de la República

  
ANDRÉS CRISTO  
Senador de la República





BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

**Señores  
MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad**

**Art. 1  
Inciso 3**

**Referencia. Proposición para la ponencia mayoritaria**

Modifíquese el inciso primero y segundo del artículo 79 de la Constitución Política, que está siendo modificado por el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado: "Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación minera en ecosistemas de páramos", así:

**ARTÍCULO 1.** Adiciónese un inciso al artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará así:

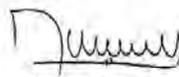
ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene una especial deber de protección del agua.

Queda prohibida de la exploración o explotación minera de cualquier tipo o de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, su bosque altoandino, su zona de transición bosque-paramo y sus zonas de amortiguamiento. También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto en estos ecosistemas.

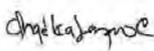
(...)

**Atentamente:**

  
JAIME DURÁN BARRERA  
Senador de la República

  
EDGAR DÍAZ CONTRERAS  
Senador de la República

  
ANTONIO SANGUINO PAEZ  
Senador de la República

  
ANGÉLICA LOZANO CORREA  
Senadora de la República



**Consentencia**



BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

**Señores  
MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad**

**Art. 1  
Inciso 2**

**Referencia. Proposición para la ponencia mayoritaria**

Modifíquese el inciso primero y segundo del artículo 79 de la Constitución Política, que está siendo modificado por el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado: "Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación minera en ecosistemas de páramos", así:

**ARTÍCULO 1.** Adiciónese un inciso al artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará así:

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene una especial deber de protección del agua.

Queda prohibida de la exploración o explotación minera de cualquier tipo o de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, su bosque altoandino, su zona de transición bosque-paramo y sus zonas de amortiguamiento. También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto en estos ecosistemas.

(...)

**Atentamente:**

  
RICHARD AGUILAR VILLA  
Senador de la República

  
ANDRÉS CRISTO  
Senador de la República





BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

**Señores  
MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad**

**Art. 1  
Inciso 2**

**Referencia. Proposición para la ponencia mayoritaria**

Modifíquese el inciso primero y segundo del artículo 79 de la Constitución Política, que está siendo modificado por el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado: "Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación minera en ecosistemas de páramos", así:

**ARTÍCULO 1.** Adiciónese un inciso al artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará así:

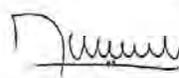
ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene una especial deber de protección del agua.

Queda prohibida de la exploración o explotación minera de cualquier tipo o de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, su bosque altoandino, su zona de transición bosque-paramo y sus zonas de amortiguamiento. También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto en estos ecosistemas.

(...)

**Atentamente:**

  
JAIME DURÁN BARRERA  
Senador de la República

  
EDGAR DÍAZ CONTRERAS  
Senador de la República

  <p style="text-align: center;"><i>Consistencia</i></p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA A LA PONENCIA MAYORITARIA</b></p> <p>Sustitúyase el artículo primero del PAL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 22 DE 2020 SENADO "Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo", el cual quedara así:</p> <p>Artículo 1°. Adiciónese un inciso al artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará así:</p> <p>Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene una especial deber de protección del agua.</p> <p>Queda prohibida la <u>actividad de exploración y explotación minera y de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, incluidas las zonas de transición bosque-páramo definidas y determinadas en la delimitación realizada por la autoridad ambiental competente y sus zonas de amortiguamiento.</u> También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto en estos ecosistemas.</p> <p><u>En todo caso, los municipios, junto con las autoridades nacionales competentes, en virtud de los principios de coordinación y concurrencia, a través de las herramientas de ordenamiento territorial establecerán los usos en las zonas de transición bosque-páramo según la delimitación y declaración de estos, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo en ecosistemas colindantes a los páramos generales—alto—sobre—estos, en especial lo referente a minería de pequeña escala artesanal y de subsistencia en—las—áreas—amortiguadoras, tendientes a para mitigar el impacto negativo que estas actividades productivas podrían generar sobre estos ecosistemas</u></p>  	<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Técnicamente, en la actualidad, en el ejercicio de delimitación de los páramos, se consideran no solo los elementos propios del ecosistema paramuno que sean dominantes en el paisaje sino también con sus transiciones. Lo anterior permite contemplar al momento de la delimitación, todos los elementos dirigidos a preservar o recuperar la integridad ecológica del ecosistema paramuno. Dicho lo anterior, se asegura que los atributos funcionales de los tipos de vegetación y del entorno climático que están fuertemente asociados con la con regulación del agua se contemplen de manera integral.</li> <li>➤ Es necesario entender cómo se surte la delimitación de estos ecosistemas en el país y específicamente cuáles han sido las consideraciones bajo las cuales se ha realizado esta labor.</li> </ul> <p>La delimitación de ecosistemas corresponde a un ejercicio de análisis de criterios biofísicos, socioculturales, de integralidad ecológica; y su análisis dependerá del objeto de estudio, por lo cual se tendrá en cuenta la escala de trabajo, los procesos a analizar y sus implicaciones entre otros. Con este propósito, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt – Instituto Humboldt, generó la guía divulgativa de los criterios para la delimitación de páramos de Colombia.</p> <p>Al respecto, los principios generales para la delimitación de páramos en el país han tenido en cuenta los siguientes criterios: –Protección de las funciones y servicios ecosistémicos que inciden en el bienestar de las comunidades del páramo y su área de influencia; –Búsqueda y mantenimiento de la integralidad ecológica de los ecosistemas de páramo; – Reconocimiento del páramo como parte fundamental de la estructura ecológica principal, a escala nacional, regional y municipal; –Respeto a la consulta previa y a la participación social y –Facilitación de los procesos de adaptación al cambio climático. Es importante tener en cuenta que cada uno de estos principios y los criterios mencionados deben ser aplicados de manera diferenciada para cada una de las áreas de interés; lo que significa que ninguna de las metodologías para identificación de ecosistemas se puede desarrollar sin un análisis específico de cada una de las áreas. Igualmente, la delimitación de páramos según la guía del Instituto ha incluido en la región de vida paramuna: el páramo alto y el subpáramo o páramo bajo.</p> <p>En la definición del límite inferior del páramo (subpáramo), el Instituto ha establecido que la delimitación corresponde a la zona de transición del subpáramo con el</p>
<p>bosque alto andino, en donde las variaciones de la topografía, el clima y los suelos, permiten el desarrollo de parches de bosques que se adentran en el subpáramo; lo que significa que las franjas de transición entre el bosque altoandino y el páramo, se encuentran incluidas en los procesos de delimitación ya desarrollados por el instituto en los ecosistemas de páramo del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En la definición de las zonas de transición bosque-páramo, se ha incluido como base conceptual adicional, modelos de distribución potencial de la vegetación en la cual se hace una reconstrucción o simulación de la extensión de los ecosistemas bajo las condiciones climáticas y topográficas actuales; es decir el espacio que podría ser ocupado por bosques altoandinos o vegetación sub-paramuna en proporciones iguales o similares.</li> <li>➤ Es por lo anterior que la delimitación debe contemplar no solo al ecosistema del páramo sino todos los elementos ecosistémicos que le sirven para su funcionamiento y conservación, incluidas las zonas de transición.</li> <li>➤ La inclusión de este concepto dentro de la delimitación, permite certeza y seguridad jurídica para conocer las zonas restringidas de actividades productivas de impacto como la minería, así como las zonas permitidas para su desarrollo. En todo caso, a través de otros instrumentos de protección ambiental más acotados al desarrollo de obras, planes o proyectos puntuales, garantizan las medidas de mitigación y control a impactos dependiendo de la clase de proyecto, su propuesta de desarrollo, y su afectación o no indirecta al área protegida. Este proceso se lleva a cabo mediante el licenciamiento ambiental.</li> </ul>	<p>Y Presidente, una anotación con su venia, la Comisión Accidental de que se habló al principio, también puede seguir haciendo su tarea, porque está vigente. Entonces, la votación en este momento va a ser sobre la totalidad de los artículos, el título del acto legislativo y que continúe su trámite en la Cámara de Representante. Si todo se puede votar de una, esta es una votación ordinaria porque es primera vuelta.</p> <p>La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura el articulado y, cierra su discusión.</p> <p>La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado como está en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?</p> <p>La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.</p> <p>Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos.</p> <p>Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión</p>

pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto legislativo aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría Informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 90**

**Por el No: 1**

**TOTAL: 91 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que continúe su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado**

*por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Ríchard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Rítter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Honorables Senadores por el no:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 27. X. 2020

En consecuencia, ha sido aprobado la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente, déjeme expresar mi gratitud a usted Senador Arturo Char, por el trámite de este acto legislativo y pedirle por supuesto a usted y al Secretario que lo podamos enviar de la manera más rápida posible a la Cámara de Representantes, para alcanzar a dar los dos debates que allá corresponden. Gracias por el procedimiento, por la aprobación a todos los Senadores de las diferentes Bancadas, a quienes radicaron las proposiciones, muchas gracias por dejarlas como constancias y el compromiso de todos los ponentes de trabajar en una redacción, que nos permita llegar al objetivo que queremos y es la protección de nuestros páramos, de nuestras aguas y la prohibición expresa de que allí se puedan explorar y explotar hidrocarburos metálicos y cualquier tipo de minería. Mil gracias a todos, mil gracias a usted Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

**Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.**

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa lo siguiente:**

Hay siete impedimentos Presidente, en la Secretaría, hasta el momento, y una constancia de la Senadora Laura Fortich que dice que no participa ni de la discusión, ni mucho menos de la votación de este proyecto, debido a que fue aprobado un impedimento para ella durante el primer debate en la Comisión Séptima, y por lo tanto no se le debe tramitar en la plenaria y queda eximida de participar y de votar.

Bogotá, D.C., 27 de OCTUBRE de 2020.

Honorables

**ARTURO CHAR CHALJUB**  
 Presidente

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General

Senado de la República de Colombia  
 Ciudad

**Asunto: CONSTANCIA NO PARTICIPACIÓN DISCUSIÓN - Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".**

Respetado Presidente,

Solicito que sea registrado como constancia en el Acta de la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República, el presente escrito mediante el cual manifiesto que no participaré en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", debido a que me fue aprobado impedimento para participar durante el primer debate en la Comisión Séptima del Senado.

Cordialmente,

  
 Laura Estef Fortich Sánchez  
 Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Antonio Eresmid Sanguino Páez, Mauricio Gómez Amín, Ríchar Alfonso Aguilar Villa y Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la sesión plenaria no presencial de la plataforma zoom.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:**

Gracias Presidente, quiero hacer una claridad; a la Senadora Laura Fortich, como bien lo menciono el Secretario, ya se le acepto un impedimento en el trámite del proyecto en la Comisión Séptima de Senado y al Senador Jesús Alberto Castilla se le acepto un impedimento parcial por el artículo 13, por las razones que el expuso, por lo tanto, ese impedimento ya fue aceptado y no habría motivo para que se discutiera y se votara una vez más en la plenaria de Senado.

Por lo tanto, serían los impedimentos del Senador Fernando Araújo, Antonio Sanguino, Angélica Lozano, Ríchard Aguilar, Sandra Ortiz y Mauricio Gómez, que le solicito muy amablemente a la plenaria se nieguen, por cuanto esta es una política general, abstracta e impersonal que no le va a generar un beneficio particular o directo a los Congresistas. Gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Antonio Eresmid Sanguino Páez, Mauricio Gómez Amín, Ríchard Alfonso Aguilar Villa y Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 15**

**Por el No: 69**

**TOTAL: 84 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Antonio Eresmid Sanguino Páez, Mauricio Gómez Amín, Ríchard Alfonso Aguilar Villa y Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castro Córdoba Juan Luis  
Cepeda Castro Iván  
Gallo Cubillos Julián  
Lobo Silva Griselda  
López Maya Alexánder

Marulanda Gómez Luis Iván  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Polo Narváez José Aulo  
Simanca Herrera Victoria Sandino  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Valencia Medina Feliciano  
Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
27. X. 2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Antonio Eresmid Sanguino Páez, Mauricio Gómez Amín, Ríchard Alfonso Aguilar Villa y Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**  
*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el no:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
Amín Escaf Miguel  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade Serrano Esperanza  
Barguil Assís David Alejandro  
Bedoya Pulgarín Julián  
Besaille Fayad John Moisés  
Blel Scaff Nadya Georgette  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Emma Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer

Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ríter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León

27. X. 2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Antonio Eresmid Sanguino Páez, Mauricio Gómez Amín, Ríchar Alfonso Aguilar Villa y Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.

  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NEGADO

**IMPEDIMENTO**

**SESIÓN PLENARIA DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2020**  
**Proyecto de Ley 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

Presento ante esta Plenaria IMPEDIMENTO para participar en la deliberación y votación del Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", dado que tengo un familiar en el primer grado de consanguinidad con responsabilidades directivas en una entidad pública encargada de programas de mejoramiento de barrios y viviendas de interés social y prioritaria. Razón por la cual atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2003 de 2019 podría configurarse un conflicto de intereses, el cual es mi deber constitucional y legal poner en conocimiento de esta plenaria.

Presentado por,

  
**ANTONIO SANGUINO PAEZ**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**  
**PARTIDO ALIANZA VERDE**

  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NEGADO

Bogotá, D. C., Octubre 27 de 2020

Honorable Senador  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
 Ciudad

**IMPEDIMENTO**

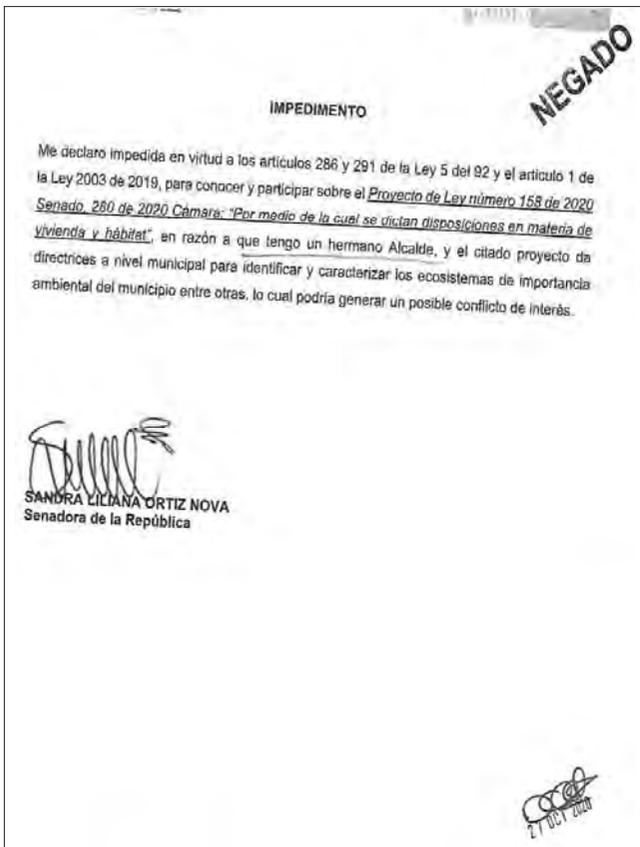
De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la plenaria del Senado de la República, impedimento para participar en la discusión y votación del "Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" así como las proposiciones con nuevos artículos que se radiquen.

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés al tener familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad que recibirían un beneficio actual y directo por cuanto desarrollan actividades en el sector de la construcción.

Cordialmente,

  
**MAURICIO GÓMEZ AMÍN**  
 Senador de la República

  
 27 OCT 2020



honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Felipe Mejía Mejía, Iván Leonidas Name Vásquez y Eduardo Emilio Pacheco Cuello, al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 15**

**Por el No: 66**

**TOTAL: 81 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo, Carlos Felipe Mejía, Iván Leonidas Name y Eduardo Emilio Pacheco al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el sí:**

- Arias Castillo Wilson Néber
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Bolívar Moreno Gustavo
- Cepeda Castro Iván
- Gallo Cubillos Julián
- Lobo Silva Griselda
- López Maya Alexánder
- Petro Urrego Gustavo Francisco
- Polo Narváez José Aulo
- Robledo Castillo Jorge Enrique
- Simanca Herrera Victoria Sandino
- Torres Victoria Pablo Catatumbo
- Valencia Medina Feliciano
- Zúñiga Iriarte Israel Alberto

27. X. 2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo, Carlos Felipe Mejía, Iván Leonidas Name y Eduardo Emilio Pacheco al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el no:**

- Agudelo Zapata Iván Darío
- Aguilar Villa Ríchard Alfonso

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Felipe Mejía Mejía, Iván Leonidas Name Vásquez y Eduardo Emilio Pacheco Cuello al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la sesión plenaria no presencial de la plataforma zoom.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los

Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blél Scaff Nadya Georgette  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ríter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Suárez Vargas John Harold  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 27. X. 2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Felipe Mejía Mejía, Iván Leonidas Name Vásquez y Eduardo Emilio Pacheco Cuello, al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.

### IMPEDIMIENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en segundo debate del **PROYECTO DE LEY No. 158 DE 2020 SENADO -280 DE 2020 CÁMARA**. "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".

Lo anterior, ya que soy accionista, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley, de sociedades comerciales del sector de la construcción, que pueden ser beneficiarias de la Política Pública de vivienda y hábitat.

Además, para mi campaña al Senado del cuatrienio 2018-2022 varias sociedades comerciales que aportaron recursos para financiarla pueden ser beneficiarias de la Política Pública de vivienda y hábitat.

Los anteriores hechos resultarían en un interés relacionado con la iniciativa.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento.

De los Honorables Congresistas,

  
**FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ**  
 Senador de la República

**NEGADO**  
 27.10.2020

**IMPEDIMENTO**

Teniendo en cuenta que actualmente tengo vigente un crédito de financiamiento de vivienda mediante Leasing, someto a consideración de la plenaria el impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".



**CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA**  
Senador de la República

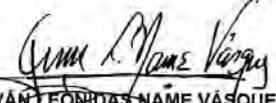



H.S. de la República  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**

Bogotá D.C. 27 de octubre de 2020

**IMPEDIMENTO**

**Me declaro impedido para discutir y votar, conforme a lo estipulado en la ley 5ª de 1992, en los artículos 286 y 291, con relación al Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", en su artículo 42° porque se señala que serán los Concejos Municipales y Distritales los que crearán entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se podría presentar un conflicto de intereses por ser mi hija Concejal de la Ciudad de Bogotá.**



**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Senador de la República




**IMPEDIMENTO**

De conformidad con la ley 2003 de 2019, en artículo 1º manifiesto mi Impedimento para votar el **AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 280 DE 2020 CÁMARA - 158 DE 2020 SENADO** por medio de la cual se dictan **disposiciones en materia de vivienda y hábitat**", debido a que actualmente soy socio de una empresa en el sector inmobiliario y de la construcción y la aprobación de este proyecto podría generarme un beneficio particular o directo.



**Eduardo Emilio Pacheco Cuéllar**  
Senador Colombia Justa Libres



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:**

Gracias Presidente, antes de hacer uso de palabra, yo quiero solicitarle respetuosamente, le conceda o le permita al señor Ministro Jonathan Malagón, que está en la plenaria de Senado de manera presencial, para que él se dirija a los colegas Senadores.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Tybalt Malagón González.

Palabras del señor Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Tybalt Malagón González.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Tybalt Malagón González:**

Presidente, muchas gracias, muy buenas tardes, estimado Secretario Eljach, queridos Senadores de la República, es para el Ministerio de Vivienda un enorme honor presentar hoy a consideración del

Senado en este tercer debate, el proyecto de ley de vivienda y hábitat.

Y me permito solamente tomar un par de minutos para compartir con ustedes, unas 3 reflexiones que me parece importante y nos van a servir para ordenar la discusión que daremos en las próximas horas, en los próximos días. La primera de ellas, es lo valioso de homologar la política de vivienda rural, con la política de vivienda urbana; hubo un gran paso en el Plan Nacional de Desarrollo, que juntando en el Ministerio de Vivienda, ambas líneas de acción, tanto la urbana como rural, pero hemos aprendido durante los últimos 10 años, que la homogenización así no sea en los valores, cuanto menos de los parámetros de la política, es muy importantes para desarrollar economías de alcance.

Qué importantes fue, por ejemplo, cuando hace 5 años se homologaron los subsidios de las cajas, con los subsidios del Gobierno nacional, así en valores fueran distintos, que importante es que desde el punto de vista de los instrumentos, estemos hablando de intervenciones que sean comparables.

Ahora que la vivienda rural está en cabeza del Ministerio de Vivienda, tenemos el sueño y compartimos el sueño y, queremos que este Congreso nos acompañe a soñar con una política de vivienda rural, que también cuente con un contrato de fiducia, que también cuente con un esquema de subsidios, que también cuente con las mejores prácticas que han permitido que el país durante los últimos 10 años, reduzca a la mitad el déficit cuantitativo de vivienda. Es muy difícil pensar que en ausencia de instrumentos vamos a reducir de aquí al 2030, en un 80% el déficit cualitativo de lo rural, y en un 50% su déficit cuantitativo, es muy importante dotar al Gobierno de estos instrumentos y este es uno de los primeros objetivos.

Un segundo tiene que ver con la no estigmatización, de aquellos que han recibido en el pasado subsidios de vivienda, uno de los desafíos que tiene la política social es justamente la no exclusión voluntaria de los beneficiarios, existe un problema de riesgo moral en el cual muchos de los colombianos que podrían recibir algún tipo de ayudar, de subsidios o incluso de formalidad prefieren abstenerse de la misma para no perder ayudas hacia el futuro.

En un país que se encuentra en plena movilidad social, aquel que haya recibido un subsidio de vivienda, está condenado a quedarse 10 años viviendo exactamente en esa misma casa; eso no tiene ningún tipo de sentido, tenía algo de lógica cuando el propósito era conservar la tenencia en la casa gratis, y que no tuviéramos varios problemas de mala asignación. Pero ahora que estamos desplegando un programa tan generoso de subsidios, que estamos hablando de 200 mil subsidios de vivienda, es muy importante que en caso de presentarse movilidad social, y que eventualmente las familias puedan vender esas casas para comprarse una de más alto valor, no le restrinjamus que tratemos de

liberalizar ese mercado secundarios de viviendas que se entregan a través de las ayudas, eso va a ser importante, existen otro tipo de restricciones paramétricas que suenan anacrónicas hoy en día.

En Colombia hemos visto con gran interés y con mucha ilusión, cómo ha cambiado el perfil del comprador medio de vivienda, a uno de contaban en los foros académicos, hace unos años, que los millennials no comprarían vivienda, que los millennials no tenían ese arraigo, que los millennials vivían a veces en una ciudad, otra vez en otra y que íbamos a tener, se estimaba hace 10 años, una gran contracción en la demanda potencial de vivienda en los países emergentes.

Nada más alejado de la realidad hoy el 40% de las viviendas nos las están comprando menores de 30 años, es impresionante como la gente joven, dado el esquema de subsidios, encuentra que una vez se retire de su casa, sale más barato comprarse una vivienda, de la casa de sus padres, comprarse una vivienda que irse a vivir en arriendo. Pero allí tenemos un límite, tenemos un límite porque los que tienen menos de 25 años no están pudiendo acceder a los créditos de vivienda, hay una gran concentración en los colombianos que tiene entre 25 y 30 años, y cuando uno piensa por qué un menor de 25 años no accede a un crédito de vivienda, la verdad es que esa es una realidad indeseable y autoinfligida. Tenemos una carga regulatoria innecesaria, tiene que ver con un parámetro de estabilidad financiera, que se llama of Long-Term, que hace que un colombiano no pueda pagar por una hipoteca más del 30% de su ingreso.

Como los ingresos entre los 20 y los 25 años son crecientes entre los 20 y los 30 años son crecientes, una persona de 23, 24 años que a la vuelta de 3, o 4 años, duplicara su ingreso en promedio, ni tiene cómo, no tiene cómo acceder al mercado financiero para comprarse una casa; tendría 2 soluciones desde el punto de vista técnico, una de ellas modificar el parámetro del of Long-Term que no es deseables en este escenario de riesgo financiero; porque eso ayuda a la estabilidad del sistema como un todo, y la segunda sería tratar de bajar un poco las cuotas, y la manera para bajar las cuotas es que liberemos el parámetro de los tiempos máximos de los créditos de vivienda.

Colombia debería ir en la dirección que ha avanzado buena parte del mundo emergente, del mundo desarrollado de América Latina que ha quitado la restricción de los créditos de vivienda a 30 años, si no tuviéramos esa restricción colombianos menores de 25 años podrían comprar una casa a 35 años y en la medida en que va incrementado su ingreso, modificar la duración de esos créditos, pero sería equivalente a pagar arriendo 4 años y 4 años después, poder perfeccionar una transacción, entonces al final del día, el momento de ser propietario puede ser lo mismo, pero si nosotros flexibilizáramos esos parámetros, insisto, tienen

lógica desde el punto de vista de la regulación financiera, del 99 pero que hoy lucen anacrónicos para la nueva realidad del mercado, nos permitiría que más y más colombianos jóvenes, le apostaran a ser parte de un país de propietarios.

Finalmente, 3 grandes objetivos de esta ley, una primera, dotar de instrumentos a intervenciones en rural, una segunda, actualizar algunos parámetros que se quedaron en el pasado, como la restricción de vender las viviendas que son otorgadas a través de subsidios del Estado y modificar por ejemplo los plazos máximos de la duración de los créditos hipotecarios, de suerte que los menores de 25 años puedan también, ser compradores efectivos de vivienda en nuestra sociedad como lo son en el resto del mundo desarrollado, emergente y desarrollado.

Pero hay un tercer gran objetivo que tiene que ver con la actualización de los planes parciales, y el ordenamiento territorial, una de las grandes tareas que tiene pendiente este país, no es posible que teniendo algo más de 1.100 municipios, 859 tengan vencido su POT, no puede ser, yo para no adornarlo diría que Colombia está en una crisis de ordenamiento territorial, no puede ser que el 80% del país, tenga desactualizado su plan de ordenamiento territorial, en particular; porque Colombia de aquí al 2070, va a duplicar el número de viviendas que hoy existen, nuestros hijos, yo todavía los míos no han nacido pero nuestros hijos en el 2070, van a ver un paisaje urbano donde la mitad de las casas, se construyeron después de este momento, es decir, en un periodo del orden de 50 años se va a construir tantas viviendas, como se construyeron en 201 años, y no estamos listos desde el punto de vista del ordenamiento territorial.

Actualizar un POT es costoso, actualizar un POT, es oneroso, actualizar un POT, además curiosamente uno pensaría que si se demora, es porque tiene mecanismos de participación válidos, donde toda la ciudadanía se siente representada, y lo que uno suele escuchar en las quejas ciudadanas es que precisamente, no existen espacios de participación sino al final del documento del plan de ordenamiento territorial, por eso también estamos planteando en esta ley de vivienda y hábitat, unos mecanismos de participación ciudadana que sean mucho más claros y unos tiempos más competitivos, para que Colombia pueda avanzar de manera decidida en la actualización de sus planes de ordenamiento territorial.

Bienvenida la discusión, hemos hecho un trabajo serio en las Comisiones Séptimas Conjuntas de Senado y Cámara, este proyecto tiene mensaje de urgencia, se ha discutido a profundidad, y qué buen espacio esta plenaria de Senado, para terminar de mejorar la propuesta que hace el Gobierno nacional.

Muchas gracias a todos, muchas gracias, Presidente y espero que producto de esta discusión, Colombia pueda tener la mejor ley de vivienda y hábitat, la que necesita, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:**

Gracias Presidente, bueno quiero dar un saludo muy especial a todo el equipo del Ministerio de Vivienda, al señor Ministro Jonathan Malagón y un saludo desde la distancia a mis colegas Senadores.

Esta vez es un proyecto muy importante y muy necesario en estos momentos.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub:**

Senadora Nadia Blel discúlpeme, Senadora Nadia me escucha. Se nos acaba de presentar un nuevo impedimento. Vamos a ponerlo en consideración antes de que usted haga, presente el informe.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la plataforma zoom.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:**

Presidente, yo tenía entendido que ese impedimento se había votado en el primer bloque pero, sin embargo, le solicito a plenaria negarlo por tratarse de una ley general, que es abstracta, que en ningún momento va a generar un beneficio directo para la Congresista.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 15**

**Por el No: 65**

**TOTAL: 70 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cepeda Castro Iván  
 Gallo Cubillos Julián  
 Lobo Silva Griselda  
 López Maya Alexánder  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Valencia Medina Feliciano  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 27. X.2020

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el no:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo

Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 27. X.2020

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento presentado.

Por Secretaría se informa que el impedimento presentado por la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera fue negado en la comisión séptima, por lo tanto queda como constancia.



Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la plataforma y recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José, al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 13**

**Por el No: 64**

**TOTAL: 77 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el sí:**

- Arias Castillo Wilson Néber
  - Avella Esquivel Aída Yolanda
  - Barreras Montealegre Roy Leonardo
  - Bolívar Moreno Gustavo
  - Gallo Cubillos Julián
  - Lobo Silva Griselda
  - López Maya Alexánder
  - Motoa Solarte Carlos Fernando
  - Petro Urrego Gustavo Francisco
  - Simanca Herrera Victoria Sandino
  - Torres Victoria Pablo Catatumbo
  - Valencia Medina Feliciano
  - Zúñiga Iriarte Israel Alberto
27. X.2020

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el no:**

- Agudelo Zapata Iván Darío
- Aguilar Villa Rícharð Alfonso
- Amín Escaf Miguel
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade Serrano Esperanza
- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pulgarín Julián
- Besaile Fayad John Moisés
- Blel Scaff Nadya Georgette
- Castañeda Gómez Ana María
- Castellanos Emma Claudia
- Corrales Escobar Alejandro
- Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo

Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 27. X.2020

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por los honorables Senadores Griselda Lobo Silva y Julián Gallo Cubillos al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la plataforma.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:**

Presidente, yo le solicito a la plenaria se nieguen estos impedimentos, porque no se configura un beneficio actual o directo para los Congresistas, por lo tanto, le pido a la plenaria negarlos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por los honorables Senadores Griselda Lobo Silva y Julián Gallo Cubillos al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su

discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 14**

**Por el No: 56**

**TOTAL: 70 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por los honorables Senadores Griselda Lobo Silva y Julián Gallo Cubillos al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 López Maya Alexánder  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Rodríguez González John Milton  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 27. X.2020

**Votación nominal al impedimento presentado por los honorables Senadores Griselda Lobo Silva y Julián Gallo Cubillos al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el no:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Tamayo Pérez Jónatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Varón Cotrino Germán  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 27.X.2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos de los honorables Senadores Griselda

Lobo Silva y Julián Gallo Cubillos al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:**

Bueno Presidente, muchas gracias y un saludo muy especial a mis colegas Senadores, este es un proyecto muy importante y que cobra más importancia en estos momentos, sobre todo por las

circunstancias que estamos viviendo en donde es más relevante hoy en día contar no solamente con una vivienda sino que esa vivienda cumpla con todas las condiciones dignas de habitabilidad, estudios han demostrado que el impacto negativo que tiene en la salud de los habitantes las condiciones precarias de las viviendas, especialmente se afecta la salud de los niños cuando por ejemplo las viviendas tienen fugas de agua, ventilación insuficiente, presencia de plagas, esto conlleva a muchas enfermedades respiratorias como el asma que ponen y más hoy en día con esta crisis que estamos viviendo, es una preexistencia grave en materia de Covid; así mismo cuando hay cohabitación o sobrepoblación en estas viviendas, pues estamos arriesgando y estamos más expuestas al contagio de enfermedades como tuberculosis o enfermedades respiratorias.

Por lo tanto, como bien lo señalaba el Ministro este proyecto busca en realidad superar ese déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda que tenemos hoy en día en nuestro país porque con ello podemos lograr garantizar mayor movilidad socioeconómica de las siguientes generaciones. Lastimosamente aunque desde el gobierno nacional se han hecho esfuerzos para garantizar la vivienda en todo el territorio colombiano, en todos nuestros departamentos, en las zonas más apartadas todavía hay diferencias bastante grandes en materia de vivienda, la realidad habitacional en las zonas rurales es bastante precaria y es necesario, por lo tanto, contar con una política que nos ayude a cerrar esas brechas existentes, en esta población en las regiones más apartadas donde todavía no cuentan con una política de vivienda, con condiciones dignas de habitabilidad es donde tenemos los mayores índices de pobreza en nuestro país.

Y la tercer gran razón que busca solventar este proyecto, es en el ordenamiento la planificación de nuestro territorio como lo bien lo decía el Ministro, poder contar con herramientas que sean de fácil implementación, que ayuden a la construcción ordenada, formal de nuestros territorios, que permitan y que cuenten con todos los servicios básicos necesarios para que puedan tener, por lo tanto, esas condiciones dignas de habitabilidad.

Esta iniciativa está compuesta por 51 artículos, yo me voy a referir, ingeniero si quiere podemos seguir a la diapositiva de contenido, yo me voy a referir a cada una de esas estrategias o acciones que se contemplan en cada uno de los títulos de este proyecto, en el título primero, en el título preliminar que habla del objeto y de los principios de este proyecto, pues se consagran 9 principios, aquí vale la pena resaltar el principio de la eficiencia que es nuevo y que lo que busca que es contar con elementos, con tecnologías, con metodologías que permita pues reducir costos, tener la información centralizada. En este título también se adopta la definición de vivienda de interés cultural que es algo novedoso, que le va a permitir a los propietarios de

estas viviendas acceder a los beneficios del Estado, siempre que cumplan con todas estas condiciones exigidas para las viviendas de interés social.

El primer título pues ya entramos en materia, y habla de todas esas medidas necesarias para eliminar la rigidez que tenemos hoy en día y que ha afectado la política de vivienda, esto va a permitir un mejor funcionamiento del mercado y mayor acceso para todos los colombianos, aquí en este título encontramos instrumentos como que se va a permitir que el Fondo Nacional del Ahorro sea más competitivo, que las tasas de interés que ellos ofrecen en materia de créditos hipotecarios no van a ser mayores o iguales. Todas esas medidas necesarias para eliminar la rigidez que tenemos hoy en día y que ha afectado la política de vivienda, esto va a permitir un mejor funcionamiento del mercado y mayor acceso para los colombianos, aquí en este título encontramos instrumentos como que se va a permitir que el Fondo Nacional del Ahorro sea más competitivo, que las tasas de interés que ellos ofrecen en materia de créditos hipotecarios no van a ser mayores o iguales a los que está ofreciendo hoy en día las entidades financieras, se va a poder acumular los subsidios de vivienda, cuando una familia sea objeto de un subsidio familiar en modalidad de mejoramiento, podrá acceder a otro o incluso podrá acceder a uno en la modalidad de adquisición de vivienda.

Aquí se amplía el plazo máximo de financiamiento de los créditos de vivienda, también crea nuevas fuentes de financiación para las garantías de vivienda. Algo muy importantes que consagra esta ley es que va a permitir el acceso a servicios públicos como un pilar de mejoramiento de vivienda, en todos los programas de mejoramiento de vivienda se va a incluir la financiación de las conexiones intradomiciliarias de servicios públicos y las obras complementarias de mejoramiento integral de barrios. Se consagra la prohibición de transferencia de vivienda solo para los subsidios 100% en especie; hay beneficios y esto es algo muy bueno que trae la ley, beneficios en materia de vivienda a favor de los docentes y directivos del sector oficial, allí a través del fondo nacional de vivienda, del Fondo Nacional del Ahorro, del Banco Agrario se contemplan beneficios para la compra de vivienda nueva, usada, construcción en lote propio o mejoramiento de vivienda en zonas ya sean rurales o urbanas.

También se hace un reconocimiento a deportistas de alto rendimiento y aquellos entrenadores que han tenido un mérito reconocido y, por último, se extiende la aplicación de los programas de arrendamiento social a la vivienda usada.

En el título 2 se contemplan todas las acciones de promoción de la vivienda rural, todo lo que conlleva a esa política de vivienda, aquí lo que se busca es que en realidad podamos contar con un enfoque diferencial que garantice la atención a la población rural en toda su particularidad teniendo en cuenta las

dificultades que habíamos tenido con anterioridad, así de esa forma vamos a garantizar que se supere la exclusión social, esa marginalidad política en la que se estaba, la desigualdad económica y así podamos contribuir al mejoramiento de las condiciones de vivienda en las zonas rural de nuestro país y a la movilidad social de sus habitantes.

Aquí en este título se definen los criterios para la formulación de la política, también se establece cuál va a ser la población objeto de esta política y va a ser la población en condición de pobreza que habite en suelo rural y que sobre todo esté en condiciones de pobreza multidimensional y déficit habitacional.

También se hace una priorización de beneficiarios y se establece que serán priorizadas las personas que hayan sido reconocidas como víctimas del conflicto armado, beneficiarias en planes de distribución de tierras, mujeres cabeza de familia, personas en situación de discapacidad, adulto mayor, población étnica y población en proceso de reincorporación y normalización.

Se toca también todo el tema de financiación de la vivienda rural, estableciendo como principal fuente de financiación el presupuesto general de la nación, pero también se busca dinamizar a través de otras fuentes de recursos para la vivienda rural, especialmente flexibilizando los requisitos para estos proyectos que puedan tramitarse a través del sistema general de regalías cumpliendo con un proyecto tipo de carácter general.

Así mismo, se da una atención prioritaria, por decirlo así, en cabeza del Ministerio para esas zonas de difícil acceso y se permite la inversión privada a través de mecanismos como pagos de obras por impuestos o pago de obras por regalías o a través de donaciones para la vivienda rural.

El título tercero, pues habla de todos esos instrumentos que necesitamos para superar la débil implementación de los instrumentos de planificación en nuestro territorio para que se pueda dar ese crecimiento poblacional ordenado, para evitar que se siga concentrando la población en nuestras ciudades en las zonas urbanas y que esto se haga de manera no planificada. Aquí, se incluye todo el tema de concertación ambiental, se otorga a favor de los alcaldes por medio de las oficinas de planeación municipal o distrital la competencia para conocer las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización.

Se toca todo el tema de proyectos de vivienda y usos complementarios en ETCR, se toca el tema del catastro multipropósito, toda la información se establece que la información de la gestión del ordenamiento territorial pues serpa centralizada con el fin de consolidar y disponer de ella de manera rápida y de manera ágil, tener un panorama real de todos los procesos de formulación de revisión, de

ajustes de los planes de ordenamiento territorial, se crea un observatorio de ordenamiento territorial y por último, se establece un régimen excepcional flexible para aquellos programas, para aquellas unidades de vivienda o proyectos de vivienda VIS, o VIP, con menos de 5, con 5, o menos unidades de vivienda con el fin de que ellos tengan unas exigencias legales diferentes frente a todo el tema de propiedad horizontal.

El último título, el quinto, habla sobre las disposiciones finales y, por lo tanto, le da la obligación al Ministerio de Vivienda a que presente unos informes a las Comisiones Séptimas Constitucionales de Senado sobre cómo va el avance de la política de vivienda al inicio de cada legislatura.

Presidente ese es el contenido de este importante proyecto, esta es una política de Estado, una política que va a ayudar a cerrar la brecha y, sobre todo, a luchar contra la pobreza, que nos va a permitir dar un salto cualitativo en el sector de la vivienda de nuestro país, que nos va a dar mejores herramientas para que más colombianos puedan acceder a una vivienda digna y sobre todo en estos momentos, Presidente, nos va a dar más acciones y más oportunidades para que podamos hacer de esta forma apalancamiento para ese crecimiento económica, esa reactivación económica que necesitamos en este momento. Esa es nuestra posición Presidente y, por lo tanto, yo le solicito someter a consideración de la plenaria el informe con el que termina la ponencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

No, yo quiero desatacar mucho esta iniciativa que ha presentado el Gobierno, quiero felicitar al señor Ministro de Vivienda y también a la ponente y demás integrantes de esa, de esa ponencia que tiende a dar una política de Estado a un tema tan crucial como es el de vivienda digna.

Todos los gobiernos han tenido programas de vivienda, el Gobierno anterior arrancó con un programa agresivo de vivienda e indudablemente que fue eficiente, este gobierno no solamente ha mantenido esos programas sino que les ha puesto valor agregado y hay algunas variables muy importantes como la que implica arrendamiento, propietarios y vemos ahora y a mí personalmente me tiene muy entusiasmado y vemos cómo lanzaron y se refleja mucho en el soporte presupuestal en el presupuesto 2021 que acabamos de aprobar con una buena financiación en un plan de reactivación en un renglón que realmente sí produce empleo y genera actividad económica como es la construcción con un programa de 200 mil viviendas y con un esquema muy importante, que yo creo inclusive que vale la pena tomarlo para otros sectores de la economía como es el de las propias empresas para su reactivación, en donde definitivamente si pone

condiciones que haya financiamiento por el sistema bancario que ha estado ajeno a ese financiamiento que requiere la reactivación económica. Y, cuál es el esquema de ese planteamiento en esas 200 mil viviendas que el gobierno se impuso y que tiene soporte presupuestal hacia el año entrante; viviendas para estratos populares y para estratos medios donde les financian, les subsidian parte de la cuota inicial, le subsidian tasas de interés y ponen a jugar un rol importante al Fondo Nacional de Garantías, como codeudor en algunos casos.

Este esquema se debería trasladar a los micros y pequeños empresarios para su reactivación económica con el Fondo de Garantías, subsidiando parte de su capital también y la tasa de interés, de modo pues que ahora cuando aparece, no solamente el programa de vivienda si no una política de Estado eso es lo ideal, que trasciendan los gobiernos y allí aparece este proyecto que tiene por finalidad establecer una política de vivienda y de hábitat para que así no importa que pase esta gobierno se mantiene las condiciones que lo explicaba la señora ponente para que los colombianos, ese Derecho Constitucional de tener un techo digno se pueda materializar con esta ley. De modo pues, que me parece de suma importancia. Y también aparece una flexibilización de algunas condiciones para, no solamente para el crédito y su financiamiento, sino también para que aparezca los instrumentos de licencias, de planeamiento en lo que tiene que ver con el rol municipal.

De modo pues que allí veo que aporta de manera la vivienda rural también juega un poco un papel muy importante porque establece una diferenciación en su financiamiento, en su concepción la ruralidad frente a lo urbano y en hora buena se hace; ustedes saben que en Colombia existen simultáneamente 3 colombinas, la prospera de unos pocos, la de supervivencia que es la de la mayoría de los colombianos y la rural, la atrasada, aquella Colombia que tiene problemas la atrasada que coincide con la ruralidad y allí es donde hay más problemas de habitabilidad, allí es donde hay un problema complicado donde necesitamos mejoramientos de vivienda, vivienda nueva, vivienda digna y este tipo diferencial para poder acceder a ese tipo de vivienda lo trae esta normativa y me complace mucho porque yo soy uno de los que vivo muy atento de los problemas del sector. (Cortan sonido).

Gracias Presidente. Entonces me parece, me parece que la ley está bien concebida, que el proyecto establece unos parámetros muy importantes y destaco por encima de todo que la política de Estado que allí se establece que debe trascender los gobiernos, que debe establecer unas reglas claras, que haya una diferencia clara entre el acceso de vivienda en el sector urbano y el sector rural.

De modo pues que quería expresar eso y decirles a los colegas que vale la pena apoyarla con todo entusiasmo como lo voy a hacer, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Como acá está el Ministro de Vivienda, a mí me gustaría que me respondiera algunas preguntas que surgen de este proyecto.

Uno, cual es la preponderancia en el tema de vivienda rural si dice lo que siempre se ha hecho y es que va a ser financiada por el Presupuesto Nacional, pues eso es lo que siempre se ha hecho minoritariamente porque la mayor parte de la vivienda rural de Colombia la hacen los mismos campesinos, con sus recursos y básicamente con su fuerza muscular ¿Cuál es el cambio?

Segundo, en general desde hace ya 2, 3 décadas la política de vivienda en Colombia es básicamente una política de subsidio estatal al gran constructor, eso que llamamos subsidio realmente no le llega a la familia, le llega es al constructor y a veces se vuelve, se vuelve es una ganancia adicional del constructor sacrificando 2 conceptos fundamentales, el medio ambiente de perdiendo donde se ubique los proyectos y el que va a vivir en el proyecto, es decir, la persona relativamente pobre porque en general no entra un hábitat sino una vivienda y no entra un hábitat porque allí ni hay servicios públicos muchas veces porque el hospital está lejísimos, porque la posibilidad de vincularse a la economía para salir de la pobreza está a kilómetros sin servicios, ese fue el gran fracaso del programa de vivienda del gobierno pasado era un programa para los grandes constructores con recursos públicos pero no para la gente, a la gente la metían en lugares inhóspitos desde el punto de vista del hábitat.

Por eso muchos de esos proyectos están desocupados, este proyecto no cambia eso, es lo mismo, pero sí lo profundiza y en esto me gustaría que el Ministro me respondiera, cuando se habla del ordenamiento territorial en la parte que tiene que ver con ello se dice que los grandes planes parciales, hay le ponen una palabreja, que son planes estratégicos nacionales, qué significa eso, en donde hay miles de vivienda planes parciales con miles de viviendas de interés social o prioritario; estamos hablando de grandes ciudades, de grandes núcleos poblacionales.

El autor del plan parcial que en general son los constructores, presenta sobre un lugar específico de la ciudad a la autoridad municipal la autorización para adelantar el plan parcial, ese plan parcial puede contener incluso la opción si se aprueba de expropiación de los legítimos propietarios donde se ubica el plan parcial.

Si no hay un acuerdo entre el de la iniciativa el gran constructor y la autoridad municipal ambiental dice el proyecto entonces pasa a la autoridad ambiental nacional, ¿esa la autonomía municipal?, así destruyeron Soacha a Soacha no la destruyó desde el punto de vista del hábitat, los alcaldes municipales de ese municipio, grandes negocios

como ciudad verde se hicieron con financiación del estado para grandes constructores destruyendo las posibilidades de hábitat del municipio de Soacha, porque el alcalde podía decir, no, las autoridades municipales podían decir no, oiga es que no tenemos hospitales, oigan es que no tenemos colegios, oiga es que no tenemos los recursos para ayudar a esa población que va a llegar a vivir ahí y que es pobre.

No, el Ministerio de Vivienda o de medio ambiente nacional ordenó la destrucción de Soacha para hacerle unos negocios particulares a unos amigos de los gobiernos que eran grandes constructores, eso mismo está aquí, el plan parcial, el gran plan parcial si no tiene autorización municipal entonces lo tendrá a nivel nacional, es lo que dice el proyecto de ley. (Cortan sonido).

Yo pienso que esto debería responderlo el Ministro y hay otro tema si usted me lo permite Presidente, porque se trata de discutir los proyectos de ley, aquí dice en este proyecto que la plusvalía, explico, la plusvalía se genera cuando una obra pública determinada actividad hace crecer el calor de unos predios, el cambio de uso de suelo provoca plusvalía por ejemplo, la plusvalía que es un recurso público dice este proyecto de ley se puede destinar a cargas generales en el mismo proyecto, explico esta terminología para quienes no han tenido la experiencia administrativa local; las cargas locales las debe pagar el constructor, son las calles, son las aceras, son las acometidas de servicios públicos, son los parques. (Cortan sonido).

Puede haber dentro de las cargas generales incluso instituciones como hacer un colegio, jardines infantiles, eso se hace a cargo del proyecto porque la rentabilidad del proyecto permite hacer eso, la carga es el espacio público; la plusvalía es un recurso que por el cambio del uso del suelo u otros motivos llega al municipio, si la plusvalía va a financiar la carga general ustedes están subsidiando con recursos públicos los grandes capitales de los constructores en Colombia, eso está prohibido por la Constitución y es uno de los artículos que está en el presente proyecto de ley, es decir, lo que busca este proyecto en el fondo es subsidiar con recursos públicos grandes constructores en Colombia, en demérito del medio ambiente y en demérito del hábitat, es decir, de la posibilidad de que la gente que va a vivir en un proyecto pueda tener calidad de vida. Entonces a mí me gustaría que el Ministro de Vivienda nos contestara estos interrogantes que surgen de mi lectura del proyecto de ley, gracias.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la plataforma y recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el

honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 13**

**Por el No: 51**

**TOTAL: 64 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexánder  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Valencia Medina Feliciano

27. X.2020

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

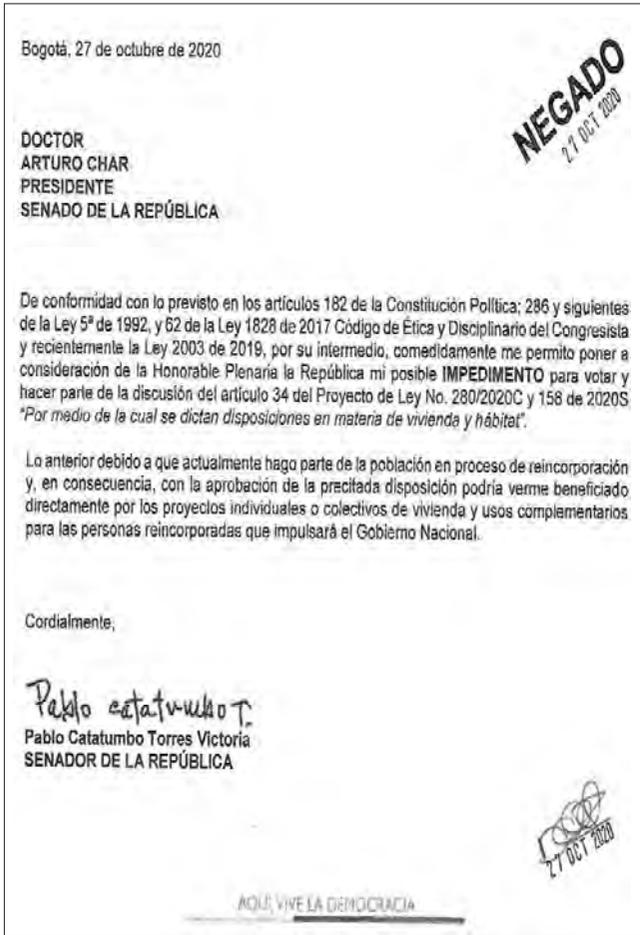
**Honorables Senadores por el no:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Rícharo Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Blel Scaff Nadya Georgette

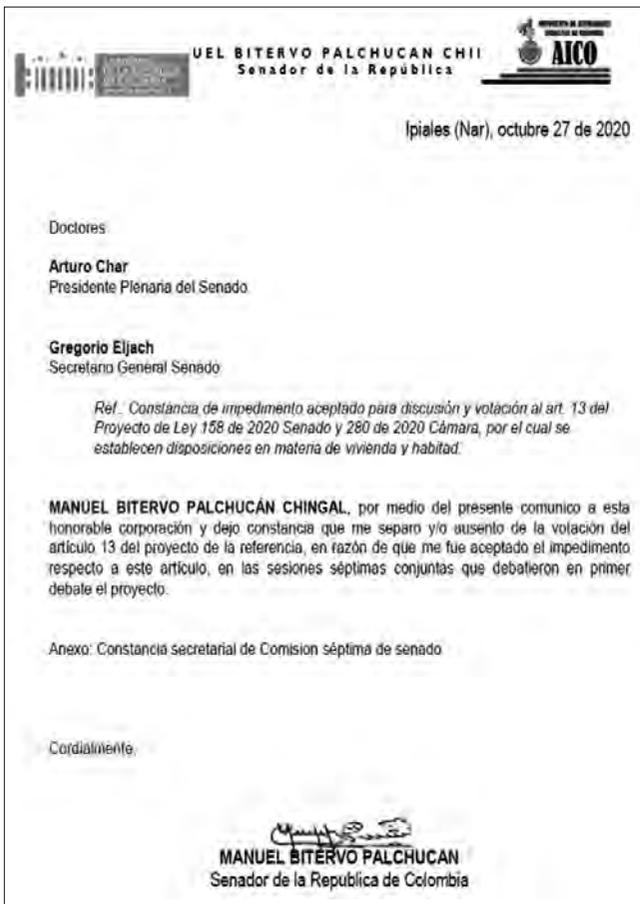
Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Bérrer León

27. X.2020

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.



El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, da lectura a una constancia presentada por el honorable Senador Manuel Bitervo Palchucan Chingal.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Palabras del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:**

Gracias señor Presidente, a ver en primer lugar, pues quiero manifestar o expresar o brindar mis felicitaciones a la Senadora ponente Nadia Blel, por la claridad meridiana con la que hizo su ponencia. Este es un proyecto que indudablemente va a beneficiar tanto a las personas que quieran acceder a vivienda urbana como las que quieran acceder a vivienda rural; a las que quieren acceder a vivienda urbana los habilita para recibir subsidios de mejoramiento para acceder también a subsidios de compra de vivienda. Eliminan la restricción de enajenación a las viviendas subsidiadas salvo para vivienda gratuita, flexibiliza los plazos de financiación de los créditos de vivienda y en cuanto a vivienda rural que es algo muy loable, de verdad que, de verdad, de verdad muy loable promueve mecanismos de financiación como créditos hipotecarios y leasing para vivienda rural, algo novedoso y algo como lo dije anteriormente loable. Y reconoce, el proyecto reconoce las dificultades acceso a los territorios permitiendo aumentar el valor del subsidio en el rubro de transporte.

Por otro lado, para finalizar, señor Presidente, yo tengo muchas, muchísimas reservas con políticas, procedimientos y funestas actuaciones del gobierno anterior, pero así como tengo esas reservas tengo que ponderar el esfuerzo del gobierno anterior para disparar los sectores de vivienda e infraestructura en general; políticas que me complacen decir que fueron lideradas por el jefe natural de nuestro partido del Partido Cambio Radical el doctor Germán Vargas Lleras; no reconocerlo es querer tratar de tapar el sol con las manos o peor aún hacer negacionismo. Todo el mundo tiene derecho a querer tapar el sol con las manos si lo quiere tapar o hacer negacionismo, pero también nosotros, a nosotros nos asiste el derecho de decir las cosas tal cual como son y cómo la historia lo ha demostrado, ahí están los resultados palpables que los vive el país, que los siente el país y que se pueden mostrar al país. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Palabras del honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:**

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo especial. Quiero referirme a esta iniciativa al Proyecto de ley número 158 y plantear que tiene una intención que uno podría decir que es buena y es la de poder contribuir a la reactivación a partir de la construcción de vivienda; es necesario y sin duda la pandemia tiene que exigir políticas para la reactivación, pero uno entendiendo estos argumentos podría concluir una posición muy distante de lo que es el propósito que persigue el proyecto.

En el año 2018, señor Presidente, hubo un informe que presentó la Superintendencia Financiera, el informe de inclusión financiera en él se concluye que la participación, es decir, acceder al sector financiero en el campo es baja, es muy baja la participación, la inclusión financiera del sector rural; según ese informe el crédito de vivienda en las ciudades es de 4,4%, es decir, que de las personas adultas el 4,4% en las ciudades tiene un crédito vigente.

Pero mire usted que en lo rural es de 0,6% y en lo rural disperso del 0,4%, entonces este proyecto realmente lo que busca es promover el uso de productos financieros en el campo; es decir, lo que pretende y coincide con lo que ha sido la política o las apuestas que ha venido tomando el gobierno de beneficiar, beneficiar a los bancos, a las entidades financieras y no a la población campesina para que acceda a la política de vivienda que se está queriendo hacer creer. Recordemos que la política de vivienda gubernamental que estimula lo proyectos de interés prioritario y de interés social tiene como principal beneficiario a las constructoras, son ellos los que realmente se benefician.

Yo aprovecho este minuto, señor Presidente, para decirle al país que instaurar como lo hace este proyecto de ley una segunda instancia de orden nacional como órgano de cierre en el proceso de concertación ambiental vulnera el principio establecido en la Constitución de la descentralización territorial contenido en el artículo 287 de la Constitución Política y este proyecto pretende crear un órgano de cierre de esos procesos.

Finalmente, señor Presidente, quiero concluir diciendo que permitir o entregarle unas facultades a las entidades para ajustar los planes de ordenamiento territorial y se pueda expandir el perímetro urbano ya está contenido en la Ley 1753 del año 2015 que fue prorrogado por el artículo 47 de la Ley 1537, y no se ha podido potenciar el acceso a la vivienda; en conclusión este proyecto de ley lo que pretende es fomentar, impulsar servicios financieros en el sector rural y facilitar todo lo que se ha conocido inclusive como el volteo de tierras que es la grave amenaza que puede tener. Este proyecto de ley que está planteado. (Cortan sonido).

Gracias señor Presidente, muchas gracias. Entonces, este proyecto que fue con mensaje de urgencia discutido en las Comisiones Séptimas y que pretende hacerle creer al país que busca la reactivación económica realmente lo que tiene es un propósito de seguir fortaleciendo al sector financiero y facilitar el uso de suelos de manera inadecuada que ya en el pasado ha tenido antecedentes nefastos. Muchas gracias señor Presidente.

**El Primer Vicepresidente de la corporación quien preside la sesión, honorable Senador Jaime Durán Barrera, manifiesta:**

A usted Senador, señor Secretario ¿llegó otro impedimento?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Israel Alberto Zúñiga Iriarte al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la plataforma y recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Israel Alberto Zúñiga Iriarte al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 14**

**Por el No: 52**

**TOTAL: 68 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Israel Alberto Zúñiga Iriarte al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aida Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Jorge Eliécer

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lobo Silva Griselda

López Maya Alexander

Petro Urrego Gustavo Francisco

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

27. X.2020

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Israel Alberto Zúñiga Iriarte al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**

*por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

**Honorables Senadores por el no:**

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Ríchard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Blél Scaff Nadya Georgette  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ríter  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narvárez Temístocles  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León

27. X.2020

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Israel Alberto Zúñiga Iriarte al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.

Bogotá, 27 de octubre de 2020

**DOCTOR  
 ARTURO CHAR  
 PRESIDENTE  
 SENADO DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 de la Constitución Política; 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, y 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista y recientemente la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito poner a consideración de la Honorable Plenaria la República mi **IMPEDIMENTO** sobreveniente para votar y hacer parte de la discusión del artículo 34 del Proyecto de Ley No. 280/2020C y 158 de 2020S "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".

Lo anterior debido a que actualmente hago parte de la población en proceso de reincorporación y en consecuencia, con la aprobación o negación de la precitada disposición podría verme beneficiada directamente por los proyectos individuales o colectivos de vivienda y usos complementarios para las personas reincorporadas que impulsará el Gobierno Nacional.

Cordialmente,



**Israel Alberto Zúñiga Iriarte  
 Senador de la República**

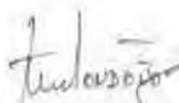
En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Angélica Lozano Correa, radican por secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.

**CONSTANCIA**  
**Plenaria del Senado de la República**  
**27 de octubre de 2020**

El 9 y el 19 de septiembre de 2020, ante la Plenaria del Senado, dejé una serie de constancias para solicitar al Gobierno nacional la suspensión inmediata del trámite de dos proyectos de acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras. Estos proyectos pretendían, por un lado, autorizar la entrega de tierras baldías a sociedades de toda naturaleza, sin límite de área, mediante arrendamientos susceptibles de ser eventualmente objeto de titulación a través de la figura de Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE. Por el otro, se buscó abrir la posibilidad de efectuar excepciones a la aplicación de la Unidad Agrícola Familiar UAF en el marco de la adjudicación de baldíos para las Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE. Esto último, con la grave consecuencia, de tener adjudicación de baldíos sin límite de área.

Nuestra reiterada oposición a estos proyectos obedece a la clara vulneración de los derechos fundamentales de las campesinas y campesinos que supondría su adopción. El derecho de acceso a la tierra para el campesinado tiene fundamento constitucional y ha sido desarrollado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Especialmente, la sentencia C-077 de 2017 reconoció a las campesinas y a los campesinos como los destinatarios legítimos de la adjudicación de baldíos.

Afortunadamente, en las últimas horas, hemos recibido información según la cual el Gobierno habría atendido nuestro llamado y habría desistido en su propósito. Esperamos que esta información sea cierta y que la senatesz lleve al Gobierno a abandonar, definitivamente, esas lesivas pretensiones. Sea esta la oportunidad para reiterar nuestra acostumbrada solicitud: proceder, sin más dilación, a la adjudicación de las tierras baldías a sus legítimos destinatarios, los campesinos que desean trabajarla para seguir contribuyendo a la seguridad alimentaria de nuestro país.



**Jorge Eduardo Londoño Ulloa  
 Senador De La República  
 Partido Alianza Verde**

**CONSTANCIA**

El pasado 27 de agosto presenté como constancia y radiqué ante el Señor Presidente Iván Duque Márquez, una carta -anexa a esta constancia- en la que con notable preocupación 61 congresistas integrantes de la Bancada Caribe, alzamos nuestra voz solicitando la intervención contundente y sin dilación del Gobierno Nacional, debido a la erosión en la vía Salamina / El Piñón en el kilómetro 2.5 - sector de "los tamarindos" - que supone un grave riesgo social, económico y ambiental.

Lamentablemente nuestras preocupaciones se han venido convirtiendo en realidad y la situación se ha agravado, en este momento la erosión socava el terraplén que sostiene el desnivel en Salamina, golpeando en dos puntos (Km 2.5 o La Bonga y el Km 2.1) y atacando con severidad un tercero (Las Camelitas), derribando la caseta del ferry, imágenes que han dejado consternado a los magdalenenses y caribeños.

El riesgo de inundación para los municipios de Pivijay, Cerro de San Antonio y Concordia sigue siendo muy alto, seguimos insistiendo como lo hemos venido haciendo en el Congreso desde noviembre de 2019 en la necesidad de una intervención orientada por el Gobierno Nacional, para retener la amenaza de inundación y elaborar un verdadero plan de mantenimiento de la rivera del Magdalena, en coordinación con el Gobierno departamental y los municipios.

Es inevitable recordar la tragedia ocurrida en el canal del Dique - año 2010 - aún más cuando el IDEAM a través de su comunicado especial No. 64 del 5 de octubre del presente año expresa "(...) las precipitaciones de esta segunda temporada de lluvias (octubre, noviembre y diciembre) se presentarán con valores por encima del promedio para estos meses, especialmente en las regiones Caribe, Andina y Pacífica (...)"; debido al fenómeno de la niña. La situación es aún más alarmante luego de revisar el comunicado especial No. 71 del 24 de octubre, en el que se prevén precipitaciones muy superiores a las registradas en el periodo comprendido entre 1981 y 2010, así como un incremento del 60% de lluvias en la Región Caribe.

El alto riesgo de desbordamiento del Río Magdalena en esta segunda temporada de lluvias es real, la directora general del IDEAM así lo reconoció el día de ayer, de manera que, ante el sustento técnico, las circunstancias excepcionales del fenómeno de la niña - con afectación directa en la región caribe - el agravante de la situación en el municipio de Salamina y la emergencia sanitaria producto del COVID-19, propongo la creación de una mesa técnica para la atención del riesgo de desastres naturales del Caribe Colombiano, en el marco de la presente temporada de lluvias.

Dicha Mesa Técnica estaría conformada por los gobernadores del Caribe, las alcaldías con afectaciones directas, representación de la Bancada del Caribe, la UNGRD, el IDEAM, la Defensa Civil y demás actores que la mesa considere prudente adicionar.

Es el momento de llevar acciones puntuales y concretas a los ciudadanos de a pie, algunos ven como las crecientes, los torrenciales aguaceros, los deslizamientos y las condiciones irregulares del terreno en el que habitan se convierten en amenazas. No obstante, a pesar de comprender el esfuerzo y las limitantes presupuestales de las entidades competentes, presento esta propuesta con el propósito de facilitar la comunicación, posicionar esta problemática en el lugar que se merece y gestionar colectivamente soluciones que le sean de utilidad a la gente.

En momentos en los que la pandemia ha mostrado su peor cara no podemos permitir algún riesgo adicional para nuestra gente, permitirlo sería nefasto para el futuro de nuestra Región, muchas gracias señor presidente.

  
**ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA**  
Senador de la República

**CONSTANCIA**

**EN RAZÓN AL MES INTERNACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Muchas gracias señor presidente, saludo a todos los colegas, presentes y a través de la plataforma Zoom.

Y entre los días de ese mes es recordando el 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña, declarado el 19 de diciembre de 2001, en la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, reconocimiento de los derechos de las mismas y los desafíos a los que se enfrentan en todo el mundo, así como promover su empoderamiento y el cumplimiento de sus derechos humanos<sup>2</sup>.

De acuerdo a las proyecciones de población del DANE, en junio de 2018: El 31,02% de la población (15.454.633) son Niños, Niñas y Adolescentes<sup>3</sup>

Los niños necesitan crecer y desarrollarse en espacios seguros, donde se les garantice alimentación, educación, salud, protección, recreación, y todo lo que demandan los derechos de los niños.<sup>4</sup>

Sin embargo, según el Boletín de la Defensoría del Pueblo de junio de 2020, revela cifras aterradoras frente a realidades que viven nuestros niños, niñas y adolescentes.

3.648 niñas, niños y adolescentes nacionales y venezolanos (entre el año 2019 y 2020) fueron sobrevivientes de presunta violencia sexual, de los cuales el 43% son adolescentes entre 12 y 17 años, el 38% corresponde a niñez de 6 a 11 años y el 18% son menores de 5 años<sup>5</sup>.

Comparado con el número de víctimas, se encuentra que el 87% corresponde a niñas, niños y adolescentes.<sup>6</sup>

<sup>1</sup> <https://www.un.org/es/observances/girl-child-day#:~:text=El%2019%20de%20diciembre%20de,empoderamiento%20y%20el%20cumplimiento%20de>  
<sup>2</sup> <https://www.un.org/es/observances/girl-child-day#:~:text=El%2019%20de%20diciembre%20de,empoderamiento%20y%20el%20cumplimiento%20de>  
<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/dane-para-ninos/sabias-que.html>  
<sup>4</sup> <https://www.unicef.org/colombia/derechos-de-los-ninos>  
<sup>5</sup> [https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Defensoria\\_Boletin\\_5\\_Ninez\\_Adolescencia\\_Refugiada\\_Migrante\\_Junio.pdf](https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Defensoria_Boletin_5_Ninez_Adolescencia_Refugiada_Migrante_Junio.pdf)

1.008 niñas, niños y adolescentes venezolanos en los últimos años (2017 a abril/2020)<sup>7</sup>, han ingresado a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por ser sobreviviente de violencia sexual, siendo este porcentaje el más alto (23,4%) de los motivos de ingreso<sup>8</sup>.

86% de la niñez y adolescencia refugiada y migrante sobreviviente de violencia sexual son mujeres y el 14% son hombres. Esto indica que las niñas y los adolescentes continúan siendo las más afectadas por este flagelo.<sup>9</sup>

De igual forma el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses<sup>10</sup>, entre enero y mayo de 2020 se han practicado 7.544 exámenes médicos legales por presunto delito sexual que representan el 43,49 por ciento de las lesiones no fatales en el país. De estos, 6.479 fueron realizados a menores de edad que se desagregan de la siguiente forma:

- Edad: 0-4 años: 744 exámenes<sup>11</sup>
- 5-9 años: 1.749 exámenes<sup>12</sup>
- 10-14 años: 3.001 exámenes<sup>13</sup>
- 15- 17 años: 985 exámenes.<sup>14</sup>

Y sería interminable la lista al contar los niños, niñas y adolescentes que han sido parte del conflicto armado, trabajo forzado, desnutrición, desescolarización, entre otros flagelos. (las cifras están desactualizadas).

<sup>7</sup> [https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Defensoria\\_Boletin\\_5\\_Ninez\\_Adolescencia\\_Refugiada\\_Migrante\\_Junio.pdf](https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Defensoria_Boletin_5_Ninez_Adolescencia_Refugiada_Migrante_Junio.pdf)  
<sup>8</sup> [https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Defensoria\\_Boletin\\_5\\_Ninez\\_Adolescencia\\_Refugiada\\_Migrante\\_Junio.pdf](https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Defensoria_Boletin_5_Ninez_Adolescencia_Refugiada_Migrante_Junio.pdf)  
<sup>9</sup> <https://www.semmana.com/nacion/articulo/abuso-sexual-en-colombia-2020-cifras-de-medicina-legal-icbf-y-procuraduria/682120/>  
<sup>10</sup> <https://www.semmana.com/nacion/articulo/abuso-sexual-en-colombia-2020-cifras-de-medicina-legal-icbf-y-procuraduria/682120/>  
<sup>11</sup> <https://www.semmana.com/nacion/articulo/abuso-sexual-en-colombia-2020-cifras-de-medicina-legal-icbf-y-procuraduria/682120/>  
<sup>12</sup> <https://www.semmana.com/nacion/articulo/abuso-sexual-en-colombia-2020-cifras-de-medicina-legal-icbf-y-procuraduria/682120/>  
<sup>13</sup> <https://www.semmana.com/nacion/articulo/abuso-sexual-en-colombia-2020-cifras-de-medicina-legal-icbf-y-procuraduria/682120/>  
<sup>14</sup> <https://www.semmana.com/nacion/articulo/abuso-sexual-en-colombia-2020-cifras-de-medicina-legal-icbf-y-procuraduria/682120/>

<p>Hoy el llamado es a todos los colombianos que nos escuchan, todos estamos llamados a proteger a la niñez, todos estamos llamados a levantar nuestra voz, cuando veamos una injusticia, todos estamos llamados a ser garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, todos estamos llamados a proteger nuestras generaciones.</p> <p>Uno de los reyes más sobresalió en la historia de la humanidad, expresó una sabia recomendación, la cual acojo sin reservas: En proverbios 31:8 (NTV expresó:</p> <p><b>"Habla a favor de los que no pueden hablar por sí mismos; garantiza justicia para todos los abatidos"</b></p> <p>Atentamente,</p>  <p>Eduardo Emilio Pacheco Cuello Senador de la República</p>	<p>octubre 27 / 2020</p> <p>Dejo constancia de mi presencia en la plenaria. Aunque se negó mi impedimento, decidí no participar en la discusión del proyecto 158/20 sobre vivienda.</p> <p>Chapelcajuno. 8:12 pm.</p> 
---	---

Siendo las 08:09 p. m., la Presidencia levanta la sesión mixta y convoca por Secretaría.

El Presidente,

*ARTURO CHAR CHALJUB*

El Primer Vicepresidente,

*JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA*

El Segundo Vicepresidente,

*GRISELDA LOBO SILVA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*